

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



DIRECCION DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Tema: “GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA
EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS
DE AGUA SANTA”

Trabajo de Investigación

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Gerencia Pública

Autor: Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacrés

Director: Dr. Mg. Marco Oswaldo Altamirano Naranjo

Ambato – Ecuador

2013

Al Consejo de posgrado de la Universidad Técnica de Ambato

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA presentado por Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacrés y conformado por: Dra. Mg. Maribel Paredes Cabezas, Dra. Mg. Tatiana Valle Álvarez y Dra. Mg. Patricia Jiménez Estrella miembros del Tribunal, Dr. Mg Marco Altamirano Naranjo Director del trabajo de investigación y presidido por el Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Presidente del Tribunal y Director de Posgrados una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodias en las bibliotecas de la UTA.

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE DEFENSA

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
DIRECTOR DE POSGRADOS

Dr. Mg Marco Altamirano Naranjo
Director del Trabajo de Investigación

Dra. Mg. Maribel Paredes Cabezas
Miembro del Tribunal

Dra. Mg. Tatiana Valle Álvarez
Miembro del Tribunal

Dra. Mg. Patricia Jiménez Estrella
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: “GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA”, nos corresponde exclusivamente a: Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacrés Autor y del Dr. Mg. Marco Altamirano Naranjo, Director del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacrés
Autor

Dr. Mg. Marco Altamirano Naranjo.
Director

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacrés
C.C.1801696376

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo dedico a:

Georgina y Francisco, mis padres por haberme engendrado y ser ejemplo de amor, trabajo y perseverancia.

Mi esposa Nancy por ser mi voz interior, mi caja de resonancia para no desmayar en el cumplimiento de mis objetivos.

Verónica, Christian y Josep, por ser fuentes permanentes de motivación e inspiración.

AGRADECIMIENTO

Al culminar este trabajo quiero plasmar mi agradecimiento imperecedero a:

Dios por darme la vida, fortaleza y sabiduría para enfrentar los retos que se han presentado a lo largo de mi carrera profesional al servicio de la colectividad.

Al Alma Mater por la formación profesional que me permite abrirme campo en un mundo tan competitivo.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa por darme la oportunidad de formar parte de su grupo de funcionarios y poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Al Doctor Magíster Marco Altamirano, por sus valiosos conocimientos y aportes durante este trabajo investigativo.

A mi esposa e hijos por su comprensión en las intensas jornadas de servicio a la sociedad, privando de su dulce compañía.

ÍNDICE GENERAL

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	III
DERECHOS DE AUTOR.....	V
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
ÍNDICE GENERAL	VIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XI
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	XIV
RESUMEN EJECUTIVO.....	XVI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
PROBLEMA.....	3
1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Contextualización.	3
1.2.2. Prognosis	9
1.2.3. Formulación del Problema.	9
1.2.4. Interrogantes de la Investigación	9
1.2.5. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN	10
1.3. JUSTIFICACIÓN	11
1.4. OBJETIVOS	12
1.4.1. General	12
1.4.2. Específicos.	12
CAPÍTULO II.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MARCO TEÓRICO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

GRÁFICO 2: SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL VARIABLE INDEPENDIENTE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.1. SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
GRÁFICO 3: SUBORDINACIÓN CONCEPTUAL VARIABLE DEPENDIENTE ...	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.3. MARCO CONCEPTUAL DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.3.1. ADMINISTRACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.3.2 MODELOS DE GESTIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVO MUNICIPALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO MUNICIPAL ..	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.4. MARCO CONCEPTUAL DE LA VARIABLE DEPENDIENTE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.6. HIPÓTESIS. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPITULO III ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
METODOLOGÍA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1. ENFOQUE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.6. PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.7. PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO IV ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.1. Frecuencias Observadas ¡Error! Marcador no definido.
4.2.2. Frecuencias Esperadas ¡Error! Marcador no definido.
4.2.3. Nivel de Significación ¡Error! Marcador no definido.
4.2.4. Grados de Libertad ¡Error! Marcador no definido.
4.2.5. CHI-CUADRADO DE TABLAS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2.6. Chi-cuadrado Calculado ¡Error! Marcador no definido.
REGLA DE DECISIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO V ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1. CONCLUSIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2. RECOMENDACIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO VI	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PROPUESTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.1. DATOS INFORMATIVOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.4.1. <i>Generales</i>	¡Error! Marcador no definido.
6.4.2. <i>Específicos</i>	¡Error! Marcador no definido.
6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.7. METODOLOGÍA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.8. MODELO OPERATIVO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.8. 1. LINEAMIENTOS GENERALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5. ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MISIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
VISIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
INTRODUCCIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
• ANEXOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.....	38
Tabla 2: Población	70
Tabla 3: Normativas interna para la ejecución administrativa.....	74
Tabla 4: Disposiciones y políticas establecidas por el Gobierno Central.....	75
Tabla 5: Normativas que tiene la entidad para la gestión presupuestaria.....	76
Tabla 6: Grado de importancia que las autoridades prestan a la elaboración del Presupuesto de la Entidad de manera anual.....	77
Tabla 7: Ayuda de la dirección financiera, para que la gestión administrativa presupuestaria sea más efectiva y económica	78
Tabla 8: Calificación de la administración de los recursos económicos del GAD Municipal.....	79
Tabla 9: Recursos económicos a sectores de población vulnerables de manera frecuente	80
Tabla 10: Herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal.....	81
Tabla 11: Eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos	82
Tabla 12: Buena planificación financiera, para desarrollar el gasto presupuestario de forma adecuado	83
Tabla 13: Proceso comunicacional interna adecuado que permita la gestión administrativo presupuestario de manera más adecuada	84
Tabla 14: Gastos causados y compromisos son llevados con los documentos y soportes	85
Tabla 15: Adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos	86
Tabla 16: Problemas o lentitud en la formulación presupuestaria de los recursos económicos para cada obra o proyecto.....	87
Tabla 17: Conocimiento sobre el marco normativo presupuestario del GAD.....	88
Tabla 18: Estudios técnicos financieros para la distribución de recursos económicos	89
Tabla 19: Banco de proyectos para su aprobación presupuestaria anual.....	90
Tabla 20: Incidencia de la gestión administrativa en el gasto presupuestario	91

Tabla 21: El Gobierno Central cumple oportunamente con la entrega de recursos económicos al Gobierno Municipal	92
Tabla 22: Modelo de gestión administrativo presupuestario	93
Tabla 23: Frecuencias Observadas.....	94
Tabla 24: Frecuencias esperadas.....	95
Tabla 25: Tabla de Distribución del Chi-cuadrado	96
Tabla 26: Chi-cuadrado Calculado	98
Tabla 27: Modelo Operativo.....	115
Tabla 28: Diagnostico	125
Tabla 29: Propuesta.....	126
Tabla 30: Modelo de gestión	126
Tabla 31: Base obtenida	136
Tabla 32: Impuestos.	137
Tabla 33: Tasas	138
Tabla 34: Contribuciones especiales de mejoras	139
Tabla 35: Venta de bienes y servicios	140
Tabla 36: Rentas de inversión y multas.....	140
Tabla 37: Rentas por arrendamiento de bienes	141
Tabla 38: Intereses por mora	141
Tabla 39: Multas	142
Tabla 40: Otro Tipo de transferencias, legados y donaciones.-	143
Tabla 41: Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos no renovables	143
Tabla 42: Limite	144
Tabla 43: Tabla.....	148
Tabla 44: Estructura	152
Tabla 45: Clasificador de gastos	153
Tabla 46: presupuesto operacional.....	156
Tabla 47: Preintervención	168
Tabla 48: PROHIBICIONES.....	169
Tabla 49: Certificación presupuestaria.....	171
Tabla 50: Sanciones	172

Tabla 51: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	178
Tabla 52: MÉTODO	179

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Árbol de problemas	8
Gráfico 2: LA CENTRALIZACIÓN DE LOS GAD'S MUNICIPALES.....	42
Gráfico 3: Centralización	44
Gráfico 4: Descentralización de competencias	49
Gráfico 5: COMPETENCIAS DE LOS GAD'S	55
Gráfico 6: Normativas interna para la ejecución administrativa.....	74
Gráfico 7: Disposiciones y políticas establecidas por el Gobierno Central.....	75
Gráfico 8: Normativas que tiene la entidad para la gestión presupuestaria	76
Gráfico 9: Grado de importancia que las autoridades prestan a la elaboración del Presupuesto de la Entidad de manera anual	77
Gráfico 10: Ayuda de la dirección financiera, para que la gestión administrativa presupuestaria sea más efectiva y económica.....	78
Gráfico 11: Calificación de la administración de los recursos económicos del GAD Municipal	79
Gráfico 12: Recursos económicos a sectores de población vulnerables de manera frecuente.....	80
Gráfico 13: Herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal	81
Gráfico 14: Eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos	82
Gráfico 15: Buena planificación financiera, para desarrollar el gasto presupuestario de forma adecuado	83
Gráfico 16: Proceso comunicacional interna adecuado que permita la gestión administrativo presupuestario de manera más adecuada.....	84
Gráfico 17: Gastos causados y compromisos son llevados con los documentos y soportes	85
Gráfico 18: Adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos	86
Gráfico 19: Problemas o lentitud en la formulación presupuestaria de los recursos económicos para cada obra o proyecto	87

Gráfico 20: Conocimiento sobre el marco normativo presupuestario del GAD	88
Gráfico 21: Estudios técnicos financieros para la distribución de recursos económicos ..	89
Gráfico 22: Banco de proyectos para su aprobación presupuestaria anual.....	90
Gráfico 23: Incidencia de la gestión administrativa en el gasto presupuestario	91
Gráfico 24: El Gobierno Central cumple oportunamente con la entrega de recursos económicos al Gobierno Municipal	92
Gráfico 25: Modelo de gestión administrativo presupuestario	93
Gráfico 26: Modelo gestión administrativo presupuestario que optimice los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.	123
Gráfico 27 Programación Presupuestaria.-	124
Gráfico 28: Modalidad de gestión.....	127
Gráfico 29: Organización del estado ecuatoriano y sus sistemas de planificación	128
Gráfico 30: Ejecución de proyectos	130
Gráfico 31: Fotografía.....	131
Gráfico 32: Formulación Presupuestaria.-.....	134
Gráfico 33: Fotografía personal	145
Gráfico 34. Análisis de los ingresos.....	147
Gráfico 35: Equilibrio Presupuestario.....	155
Gráfico 36: Aprobación.....	158
Gráfico 37: Ejecución	165
Gráfico 38: Cupos de gastos	167

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

TEMA: “GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA”

Autor: Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacrés

Director: Dr. Mg. Marco Oswaldo Altamirano Naranjo

Fecha: 12 abril de 2013

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito de este trabajo investigativo es analizarla gestión administrativo presupuestario y su influencia en el manejo de los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa para alcanzar este objetivo se analizado el marco jurídico vigente que rige la vida de los gobiernos autónomos descentralizados, se propone al Concejo, Alcalde y Funcionarios empeñados en el mejoramiento de la gestión pública, un modelo de gestión sistemático enmarcado en las disposiciones legales que sumados al fortalecimiento de los canales de comunicación y participación de los actores sociales internos y externos, conozcan el accionar del manejo de los recursos económicos bajos los principios de eficiencia, efectividad, economía y transparencia, para una permanente rendición de cuentas a sus mandantes.

Descriptores: presentaciones, gráficos, cuadros sinópticos, esquemas, formatos, modelos.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
DIRECTION OF POST DEGREE
MASTER OF PUBLIC MANAGEMENT

**TOPIC: ADMINISTRATIVE BUDGET MANAGEMENT AND ITS
INFLUENCE ON THE MANAGEMENT OF THE ECONOMIC
RESOURCES FROM THE DECENTRALIZED AUTONOMOUS
CANTONAL GOVERNMENT OF BAÑOS DE AGUA SANTA**

Author: Joselito Hernán Zúñiga Villacrés

Tutor: Dr. Mg Marco Oswaldo Altamirano Naranjo

Date: marzo de 2013

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze of the administrative budget management and its influence on the management of the economic resources from the decentralized autonomous cantonal government of Baños de Agua Santa, to reach this goal the legal framework that governs the life of Decentralized Autonomous Government has been analyzed, proposes to the council, mayor and officials engaged in improving governance a systematic model of management framed the laws which added to enforce the channels of communication and participation of social internal and external stakeholders, know the actions of economic resource management under the principles of efficiency, effectiveness, economy and transparency for a permanent accountability.

Descriptors: presentations, charts, summary tables, schemas, formats, models.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objeto determinar la gestión administrativa presupuestario y su influencia en el manejo de los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

En todos los capítulos de la presente investigación se establece los parámetros y procedimientos de investigación, para llegar a la propuesta final.

En el Capítulo I, Problema, se desarrolla la contextualización del País y del cantón Baños, la prognosis, la delimitación del problema, además de la justificación y objetivos de la investigación.

En el Capítulo II, Marco Teórico, contiene los antecedentes de Investigación, la Fundamentación legal determinada en la Constitución del 2008, y otras leyes relacionados con las GAD Municipales, se incluye las categorías fundamentales, con la fundamentación teórica de las variables de investigación, se define la hipótesis de investigación y las variables.

En el Capítulo III, Metodología, se especifica el enfoque cualitativo – cuantitativo, la modalidad básica de la investigación, aplicando un estudio descriptivo de campo, transversal, bibliográfico y documental, el tipo de investigación fundamentado en una correlación de Variables, la muestra a investigarse es de 21 miembros del personal de la entidad, se determina la Operacionalización de la Variable Independiente y Dependiente, además del plan de recolección y procesamiento de información.

El Capítulo IV; Análisis e interpretación de resultados, se incluyen en tablas los resultados de la encuesta y la verificación de la hipótesis de investigación.

El Capítulo V; Conclusiones y Recomendaciones, se establece las principales Conclusiones y recomendaciones de la investigación en base a los resultados de la encuesta.

El Capítulo VI; Propuesta, se plantea la implementación de los componentes del modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

En los Anexos se incluye la Simulación del Modelo de Gestión e Implantación del mismo.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Tema de investigación

GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización.

Etimológicamente la palabra Municipio proviene del latín “MUNICIPIUN” (Borja R) (1992:11), a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales según el COOTAD,¹(2010:15), se los define como “... personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

La gestión tradicional del Sector Público ha hecho que los Municipios se convierta en una fuente de empleo, y que ha obligado a redefinir sus estructuras sobre la base de ubicar a familiares, amigos, partidarios del alcalde de turno para devolver los favores políticos dejando de lado las verdaderas necesidades

¹ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Primer Suplemento de Registro Oficial Nro. 303, 19 de octubre del 2010

institucionales. Irrespetando los mecanismos y procedimientos legales establecidos en la Constitución Política de la República en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento. Con la complicidad de la Unidad Administrativa y del Organismo Rector del Recurso Humano.

La violación de los perfiles ocupacionales definidos para cada puesto, ha ocasionado que el Estado y las Entidades inviertan ingentes sumas de dinero para tratar de llenar estas falencias a través de la capacitación, decisión que en la mayoría de las Instituciones se encuentra centralizada, pues su autorización gira alrededor del criterio del burgomaestre de turno, decisión que cae en el campo discriminatorio; puesto que, ante las invitaciones formuladas por los Organismos llámense estos Ministerio de Relaciones Laborales, Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Instituto de Compras Públicas entre otros, se envía solamente a los niveles directivos descuidándose de los niveles operativos.

El Cantón Baños de Agua Santa es uno de los nueve cantones de la Provincia de Tungurahua conocido como la capital turística, uno de los lugares paradisíacos por su ubicación geográfica y por su clima maravilloso, fue creado mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente el 16 de diciembre de 1944, según Vista Ecuador², Baños tiene “...una extensión territorial de 1.065 Km², está integrada por las parroquias rurales de: LLigua, Ulba, Río Negro y Río Verde, en la actualidad cuenta con una población de 20.000 habitantes, El 93 % de los mismos, se dedica a la actividad turística.”

En el decreto de Cantonización menciona³: “Que el actual presupuesto de la citada Junta es superior al de muchos consejos Municipales de la República; lo que prueba su capacidad económica; y que es evidente el adelanto que ha experimentado la Parroquia Baños bajo el Gobierno de la Junta de Mejoras”. Sin

²<http://www.visitaecuador.com/andes.php?opcion=datos&provincia=21&ciudad=dK2GdSNH>

³Registro Oficial No 163, diciembre 16 de 1944.

embargo el día domingo 24 de julio del 2011, la población Baneña amparados en lo dispuesto en el artículo 105 de Constitución de la República⁴(2008:21), acudió a las urnas para ser consultada sobre la revocatoria del mandato del Alcalde entre una de las causales fue el incumplimiento de su plan de trabajo.

Las Municipalidades son una de las Instituciones más antiguas de la sociedad, encargadas de velar por el progreso, bienestar y desarrollo de la comunidad, mismas que no han respondido con el clamor del vecindario, pues mientras sus recursos crecen en progresiones aritméticas las necesidades comunitarias avanzan en progresiones geométricas, siendo precisamente su falta de atención el factor fundamental que contribuye al deterioro y desprestigio de la Institución más cercana a la colectividad. Acción que se la realiza a través de su herramienta de planificación denominada “Presupuesto”.

Pues al tratarse de una Institución Pública su accionar debe sujetarse a lo establecido en la Constitución de la República⁵ (2008:40) única y exclusivamente en el ejercicio de “sus competencias y facultades que le sean atribuidas”, en concordancia con el marco legal llámense estos: Códigos, Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones expedidos por los Organismos Rectores del sistema financiero. El modelo investigará el ciclo presupuestario utilizado por la entidad para llevar adelante una acción planificada que atienda los múltiples requerimientos prioritarios de la comunidad los cuales se ejecuten eficiente, efectiva y económicamente.

Pues el modelo investigará las diferentes fases o etapas de la gestión administrativa con la finalidad de crear una estructura, para que se constituya en una herramienta fuente de consulta, para unificar criterios y procedimientos para la toma de decisiones rápidas, sabias inteligentes enmarcadas en el campo legal.

⁴CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Registro Oficial 449, octubre 20 del 2008

⁵CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Registro Oficial 449, octubre 20 del 2008, pág. 40, artículo 226.

El Progreso y bienestar de los pueblos está íntimamente relacionado con la gestión administrativa de sus autoridades, los Gobiernos Seccionales están destinados a regular el crecimiento ordenando del espacio físico y a la prestación de bienes y servicios, siendo ineludible conocer el andamiaje jurídico que le permita al funcionario público tomar las decisiones más acertadas, la diferencia radica precisamente en la forma como se realizan las cosas, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República⁶ (2008:40) del País, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”, determinando que (Ibídem)⁷(2008:40)“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”.

Análisis Crítico

Bajo nivel de la gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

El desconocimiento y la incorrecta aplicación e incumpliendo de las disposiciones legales vigentes; producen un estancamiento y paralización de los trámites con los correspondientes perjuicios tanto para el Estado como para los proveedores.

Hechos que posteriormente serán objeto de análisis y observación por parte del Organismo de Control a través de sus exámenes especiales o Auditorías de Gestión y el establecimiento de responsabilidades administrativa culposa, civil

⁶CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Registro Oficial No 449, octubre 20 del 2008 pág. 40

⁷ IBÍDEM, pág. 40, artículo 233.

culposa y penal, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría y su Reglamento.

Existen claros problemas en la distribución de recursos sin sustento técnico, es decir, que no se analiza y ni se establece de manera planificada y sistematizada las necesidades de las unidades administrativas, no se cuenta con un banco de proyectos que permitan la obtención y optimización de recursos económicos.

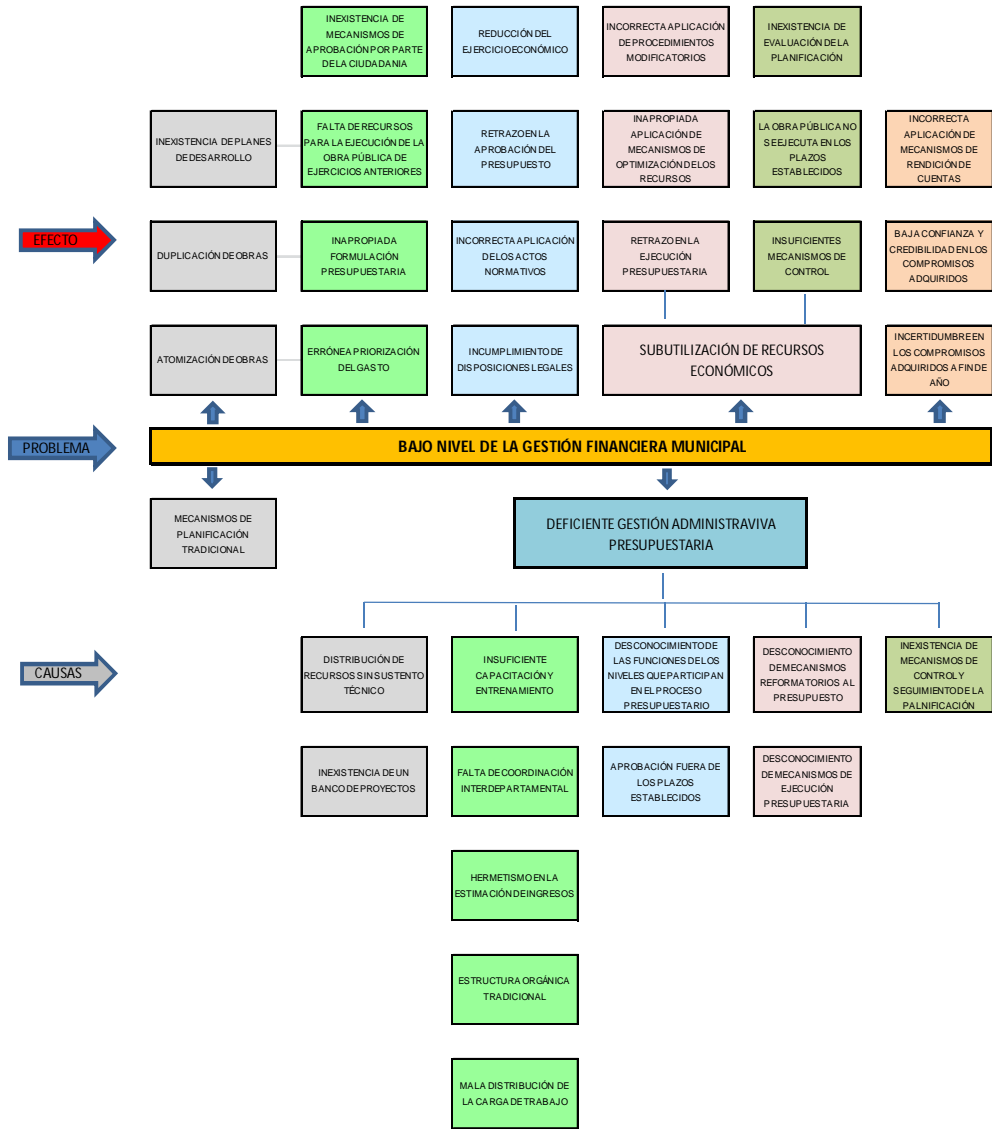
Se mantienen todavía los mecanismos de planificación tradicional que no permiten la obtención y el manejo más adecuado y técnico de los recursos económicos, causando problemas de duplicación de obra pública, incidiendo en la inexistencia de planes de desarrollo.

En la actualidad existe un claro desconocimiento del nuevo marco legal para la aplicación de una eficaz gestión administrativa financiera, ocasionando problema la subutilización de los recursos económicos que sumados a una deficiente coordinación entre departamentos, causados por un claro hermetismo en la planificación anual.

Los presupuestos de proyectos y obras no se aprueban en los plazos previstos causando retraso en su obtención, y por ende en la optimización para cada etapa y necesidad institucional, el presupuesto no se aplica según normativas, puesto que no hay políticas interna para este fin.

No existe un control interno de los procesos administrativos financieros y de planificación, riesgo en el manejo correcto de documentos para el manejo financiero.

Gráfico 1: Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

1.2.2. Prognosis

Si no se implementan los componentes para una clara gestión administrativa presupuestaria, vinculados al desarrollo de modelos de planificación, existirán problemas a la hora del manejo y optimización de los recursos económicos para que la entidad desarrolle sus actividades a favor de la población del cantón Baños, por lo cual debe mejorar los procedimientos, capacitando al personal.

Se presentarán problemas a la hora de armar un presupuesto, por una errónea priorización de obras, retrasando la adquisición de bienes y servicios y ejecución de la obra pública, por la reducción del ejercicio económico debido a una, deficiente capacitación con relación a las normas, políticas y procedimientos para planificar la gestión institucional expresados en los presupuestos anuales.

Existirán problemas frecuentes en la aprobación de presupuestos de manera anual, retrasos para su obtención, incidiendo en la optimización de los recursos y las políticas de control interno.

1.2.3. Formulación del Problema.

¿Cómo incide la gestión administrativo presupuestario en el manejo de los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa?.

1.2.4. Interrogantes de la Investigación

- ¿Cuáles el impacto económico que ocasiona el modelo de gestión administrativo presupuestario en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa?.

- ¿Cómo se financia el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa?.
- ¿Cómo se optimiza los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en el año 2012?.
- ¿Cuáles la legislación en materia administrativo presupuestario que se aplica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa?.

1.2.5. Delimitación del objeto de investigación

De contenido

Campo: Administración Pública.

Área: Gestión Administrativa.

Aspecto: Gestión Administrativo Presupuestario y su Influencia en el Manejo de los Recursos Económicos.

Espacial:

El estudio se delimitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Temporal:

El estudio se definió temporalmente desde el mes de julio 2012 hasta 31 de diciembre del 2012.

Poblacional:

La investigación se delimito al personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

1.3. Justificación

La presente investigación tiene como fin analizar la incidencia de la gestión administrativo presupuestario y su influencia en el manejo de los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Es de utilidad puesto que establecerá las causas del problema basado en los datos y el criterio de quienes son parte de la entidad, con el fin de lograr mejorar el problema estableciendo soluciones, modelos de gestión administrativa financiera actuales, y basados en las normativas ecuatorianas para entidades públicas.

Los beneficiarios son: las autoridades de la entidad, que podrán gestionar de manera más precisa los recursos económicos, el personal de los departamentos que tendrán conocimientos sobre la temática y la comunidad en general que podrán saber en qué se invierten los recursos del GAD.

Permitirá el cumplimiento de las nuevas normativas, y establecer las características y componente del modelo, para conocer que se puede mejorar dentro de la entidad y que medidas ayudarán a mejorar los procesos de control interno.

1.4. Objetivos

1.4.1. General

- Evaluar el impacto que produce la gestión administrativo presupuestario para financiar la obra pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

1.4.2. Específicos.

- Estudiar la gestión administrativo presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en el año 2012, para conocer como financia sus operaciones.
- Identificar como se optimiza los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en el año 2012, para la atención de las demandas poblacionales.
- Proponer un modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

Respecto a investigaciones realizadas, en la Biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato sobre el tema no se ha encontrado trabajos, por lo cual la investigación es auténtica.

Con el propósito de obtener información relacionada con el tema a indagar he procedido a revisar los trabajos investigativos realizados y desarrollados por Instituciones del Sector Público como son:

- Realizando una síntesis de una de las obras publicadas por la organización UN HABITAT⁸ (2006:1-88). Qué es y Cómo se hace el Presupuesto Participativo.- Este libro forma parte de la Campaña Mundial sobre la Gobernanza Urbana, constituye una guía para la planificación e implementación del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, en procura de mejorar la gobernabilidad en los países en vías de desarrollo y que requieren un fortalecimiento efectivo de la democracia en todos los estamentos del Estado y en especial en los Gobiernos Seccionales.

Además es necesario resaltar la definición sobre democracia realizada por UN HABITAT⁹(2006:5), como “vinculación con el enriquecimiento de la relación entre la población y su gobierno local,” mediante un mayor

⁸27 RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES, Centro Internacional de Gestión Urbana, Quito 2006

⁹ IBIDEM.

acercamiento con las necesidades más sentidas, la solidaridad como la visión del desarrollo del territorio, proceso que lleva implícitamente la responsabilidad de gestión pública, al partir del escogimiento compartido de prioridades para la distribución y asignación de los escasos recursos económicos disponibles y la comprensión conjunta de los roles que deben cumplir las entidades y la comunidad.

Pues la pobreza y las inequidades imperantes en nuestras sociedades, exigen la aplicación de herramientas efectivas y flexibles que permitan su implementación en los diversos espacios de la sociedad.

Para Vásconez J¹⁰(2006:7), la implementación del Presupuesto Participativo constituye “un recurso para desarrollar la planificación local, la responsabilidad compartida, la eficiencia económica y el compromiso social en la asignación de los recursos, la solidaridad colectiva y el control de la gestión y de sus resultados”.

- Parfraseando una publicación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito¹¹ sobre la Gestión Participativa del Municipio de Quito, que crea mecanismos y espacios de participación ciudadana como: Las asambleas parroquiales, mesas de diálogo, foros, etc. En los que la ciudadanía expone sus inquietudes relacionadas con la seguridad, normativa del Ayuntamiento, educación, salud, regularización de barrios, transporte, entre otros y a través del sistema de formación se fortalecen sus capacidades ciudadanas para que realicen propuestas y tomen decisiones que contribuyen a mejorar la calidad de vida y gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

¹¹<http://www.quito.gov.ec/el-municipio/secretarias/secretaria-de-ordenamiento-territorial-habitat-y-vivienda.html>

- Resumiendo la obra de Hernández V (2009: 1-41), sobre “El Nuevo Modelo de Gestión una forma diferente de ser Gobierno Provincial de Tungurahua” instaurado mediante Ordenanza, establece espacios de diálogos y debates permanentes a través de los cuales la Junta de Gobierno Provincial integrada por 33 representantes de los actores: públicos del estado, Consejo Provincial, Municipios, Juntas Parroquiales y otras instancias públicas, designados por la Junta Provincial son distribuidos en espacios de agua, gente y trabajo. Quienes en forma coordinada, planifican y a través de consensos, definen prioridades que son ejecutadas por el Consejo Provincial de Tungurahua. Colocando en el centro del debate la participación directa de los actores sociales, convirtiendo en un proceso mancomunado de planificación y distribución del poder a nivel provincial, para realizar el seguimiento de la gestión de las autoridades y de los actores de la sociedad para exigir la rendición de cuentas.

2.2. Fundamentación Filosófica.

La presente investigación, se fundamenta en el Paradigma Crítico Propositivo, puesto que primero analizará las causas del problema, enfocando en desarrollar criterios sobre el problema, basado en establecer, explicar e investigar a través de las herramientas necesarias con el fin de obtener datos reales sobre la gestión financiera dentro de la municipalidad, estableciendo soluciones, logrando establecer la mejor propuesta de solución en base a instituir los componentes para una planificación eficaz, siempre buscando mejorar la institucionalidad de la entidad, basado en las necesidades del GAD Municipal de Baños.

2.3. Fundamentación legal

El principal referente jurídico para la planificación y programación socio cultural se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador.

La Gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales se rige por los siguientes cuerpos legales:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador¹² (2008:1-76), a continuación se realiza un extracto de las disposiciones relacionadas con:

La estructura del Estado Ecuatoriano, principios sobre los cuales se rige su administración, regulaciones sobre los requisitos para el ingreso, competencias, atribuciones, derechos, responsabilidades, prohibiciones, formación y capacitación de sus servidores. Artículos del 225 al 234.

La Autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, delimitación de la autonomía, principios, competencias, atribuciones, estructura, facultades y, obligatoriedad de la planificación de las actividades, de los GAD's Municipales. Artículos 238 al 243, 253 y 264 y 415.

El Sistema de Planificación Nacional, su estructura, organismo rector, las unidades básicas de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el Plan Nacional de Desarrollo. Artículo 248, 279 y 280.

Disposiciones relativas a las fuentes de financiamiento de las Instituciones públicas, principios y procedimientos sobre el manejo de los recursos públicos, el endeudamiento público interno, las reglas fiscales de endeudamiento interno. Artículos 287, 290, 293, 297.

La obligatoriedad de la aplicación directamente de las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de

¹² CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Registro Oficial 449, octubre 20 del 2008 .pág. 118

derechos humanos de las autoridades e instituciones públicas así como la jerarquización de las normas en caso de conflicto. Artículos 426, 425, y 133.

- ✓ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Decreto Supremo 1429, Registro Oficial 337 de 16 de mayo de 1977, tomo uno, Introducción al Sistema Administrativo Financiero.

Para resaltar los aspectos más relevantes de la arquitectura financiera en nuestro país partiendo de la legislación de indias en los años 1928, las Leyes Orgánicas de Haciendas, la llegada de la Misión kemmerer contratada por el Presidente Isidro Ayora en el año 1927, hasta llegar a la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

- ✓ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización¹³ (2010:1-103), extractando las deposiciones referentes, a:

Las funciones, competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, atribuciones del Concejo Municipal, competencias del alcalde en materia presupuestaria, funciones, Artículo 54, 55, 57 y 60.

La partición ciudadana en la elaboración, formulación y aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Artículos 238, 304, 305, 306, 307 295, 296, 465, 215, 213, 467 y, 215.

¹³CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Primer Suplemento de Registro Oficial Nro. 303, 19 de octubre del 2010

La estructura, competencias y atribuciones del Consejo Cantonal de Planificación, Artículos 300, 58, 301 y 215.

La competencia del Señor Alcalde para desarrollar el modelo de gestión, literal h) del artículo 60.

El mecanismo a través del cual las unidades básicas de participación priorizan los gastos, mismos que serán recogidos por la máxima instancia de participación cantonal considerando los límites presupuestarios, definiendo las prioridades anuales en función del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Artículo. 238.

La determinación del ejercicio financiero para los gobiernos autónomos descentralizados que inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Artículo 216.

La determinación del método para la estimación provisional de sus ingresos propios de la gestión; transferencias del presupuesto general del estado; transferencias, legados y donaciones; participaciones en las rentas de la explotación o industrialización de sus recursos naturales no renovables y los provenientes del financiamiento para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Artículos 35, 236, 171 al 175, 185, 188, 189, 105, 107, 154, 198 al 220, 222 al 209, 211, al 214, 223 al 227, 489 al 500, y del 568 al 593, 176, 57 y 60.

El plazo para realizar y presentar el cálculo definitivo de los ingresos de los GAD's. Artículo 237.

Los principios y responsabilidad que debe aplicar la unidad financiera para la elaboración de la proforma presupuestaria Institucional, Artículos 217y 239.

La presentación, plazo y contenido de los planes operativo anual por parte de las dependencia municipales en armonía con los planes de desarrollo y ordenamiento territoriales. Artículos 233 y 234, 60, 307, 467 y 213.

La participación ciudadanía en la priorización de sus necesidades, contempladas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y expuesto en proyectos que se reflejan en el presupuesto municipal. Artículos 238, 304 al 307 y 312.

La responsabilidad y el plazo que tiene la unidad financiera para la estructuración de sus ingresos y agrupamiento de sus gastos expresados en programas, subprogramas y proyectos elementales y presentación del proyecto de la ordenanza de presupuesto. Artículos 228 al 230, 239 y 240.

La aprobación del anteproyectos de presupuesto por parte de la máxima instancia de participación ciudadana, resolución que deberá adjuntarse para la presentación del anteproyecto al legislativo. Artículo 241.

La presentación de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado con la asesoría del responsable de la unidad financiera ante el Legislativo y su competencia para la aprobación del anteproyecto de presupuesto que en uso de su facultad normativa elevándolo a la categoría de Ordenanza. Artículos. 218, 7, 322, 242 y 245.

La Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado de presentar un proyecto complementario de financiamiento en caso de que sus egresos fueren superiores a sus ingresos. Artículo 243.

La Prohibición de aprobar el presupuesto por parte del legislativo si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los proyectos y programas iniciados en ejercicios anteriores, así como, si no se contempla una asignación del 10% de sus ingresos no tributarios para los grupos de atención prioritaria. Artículos 328 y 249,

Las atribuciones del legislativo para modificar la proforma presupuestaria, la facultad del ejecutivo para oponerse al veto; y, la sanción por parte del mismo. Artículos 246 al 248.

Los mecanismos para modificar la Ordenanza de Presupuestos una vez aprobada por el legislativo y sancionada por el ejecutivo vía trasposos, suplementos y reducciones de crédito, Artículos 255 al 262.

- ✓ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas¹⁴(2010:1-31), esquematizando las disposiciones relacionadas con:

La planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Artículo 12.

La obligatoriedad existente para elaborar los instructivos metodológico necesarios para la formulación y monitoreo de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, que deben guardar relación con el Plan Nacional de Desarrollo, mismos que deben ser aprobados en primera instancia por los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y luego por la mayoría absoluta del legislativo quienes a través de su facultad normativa deben expedir la ordenanza correspondiente, debiéndola obligatoriamente publicar y difundir y mantenerla constantemente actualizada, reportando anualmente a la

¹⁴CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Artículos 17, 34, 21, 28, 29, 12, 41, 42, 44 y 46 al 51.

Los planes de inversión, que no son otra cosa que la expresión, técnica financiera del conjunto de programas y proyectos debidamente priorizados, programados y territorializados, expresados en planes de inversión cuatrienales y anuales, permitiendo la certificación presupuestaria plurianual y la continuidad de la ejecución de la obra pública, conformándose en un banco de proyectos y que para su ejecución, requiere la adquisición de bienes y servicios en los cuales se debe privilegiar la producción nacional. Artículos 57 al 64.

La reglas que deben observarse en la elaboración de las proformas presupuestarias públicas, para su aprobación y liquidación, en cuanto a su financiamiento y asignación resaltando la entrega oportuna y en caso de fuerza mayor la facultad de poder anticipar las asignaciones específicas a los gobiernos autónomos. Artículos 81 y 99.

La formulación presupuestaria en la cual se expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con la finalidad de facilitar su expresión, manejo, comprensión y permitir su agregación y consolidación, en la misma se deberán incluir todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal, existiendo la prohibición de excluir recursos para cubrir egresos por fuera del presupuesto, así como también la prohibición de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado. Artículos 102, 108 y 104.

El endeudamiento público, mecanismos utilizado para financiar la ejecución de programas, proyectos de inversión para la infraestructura y que tengan capacidad de pago calificados y definidos por la Secretaría Nacional de Desarrollo, debiendo observar los requisitos y límites establecidos para la aprobación y ejecución de los presupuestos y registro por parte del organismos rector de las finanzas públicas. Artículos 123, 126, 141, 100,125 y 132.

La disposición respecto al financiamiento, aprobación y su envío de la proformas presupuestaria de los gobiernos autónomos descentralizados, al ente rector de las Finanzas Públicas. Artículos 111 y 112.

La obligatoriedad de observar los plazos para la aprobación de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados en caso de reelección presidencial y la vigencia del presupuesto inicial del año anterior de estos hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado. Artículos 106 y 107.

- ✓ Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público¹⁵ (1983:8), para extractar las disposiciones concernientes a:

La prohibición para las instituciones autónomas y a las del sector público en general de realizar donaciones a personas naturales o jurídicas privadas. Artículo 17 y artículo único de su Reglamento.

- ✓ Ley Orgánica de Servicio Público¹⁶ (2010:1-31), para sintetizar las disposiciones relacionadas con:

¹⁵LEY DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO, suplemento del registro oficial N° 453, 17 de marzo 1983

¹⁶LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, suplemento de registro oficial N°294, 6 de octubre del 2010

La prohibición que tiene toda autoridad nominadora y los miembros del cuerpo colegiado o directorio de las instituciones públicas de designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho. Artículo 6.

La disposición respecto de la prohibición para que las personas puedan desempeñar al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública. Artículo 12.

Las prohibiciones especiales de remoción para desempeñar más de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público. Artículo 10 y 11.

Los deberes y prohibiciones existentes para las servidoras y los servidores de todas las instituciones que conforman el sector público. Artículos, 22 y 24.

La estructuración, elaboración y presentación de la planificación del talento humano en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados por parte de la unidad de administración del talento humano, y la obligatoriedad de elaborar los presupuestos institucionales conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Público. Artículos 52, 56 y 122.

- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública¹⁷ (2008,11), para extraer las disposiciones de:

¹⁷LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Suplemento del Registro Oficial No 395, 4 de agosto del 2008.

Las definiciones de los términos que se emplean y utilizan en la relación de adquisición de bienes y servicios y ejecución de la obra pública. Artículo 6.

La elaboración del Plan Anual de contrataciones, en función de sus objetivos y necesidades institucionales, en concordancia con el presupuesto institucional y que deberá ser publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año. Artículos 22, 25, y 26 del Reglamento.

La obligatoriedad de contar con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones que se derivan de la contratación pública. Artículo 24, 90 y 27 del Reglamento.

- ✓ Ley 2005 - 009 Codificación Código Orgánico Tributario¹⁸(2005:1-87), para esquematizarla parte correspondiente a:

Los documentos que sirven de base o respaldo para la emisión de los títulos de crédito, los requisitos que debe reunir, plazo para que los deudores presente su reclamo presentando observaciones exclusivamente respecto de la emisión, los mismos que pueden ser liquidados ya sea por la solución o pago; compensación; confusión; remisión; y; prescripción de la acción de cobro, en caso de no cancelarse oportunamente deberá procederse a la notificación en forma personal, o por la prensa dejando constancia de sus actuaciones. Cuando exista varias obligaciones de un mismo tributo deberá cancelar la obligación más antigua que no se encuentre prescrito y en caso de que existan varias obligaciones por

¹⁸Ley 2005 - 009 CODIFICACIÓN CÓDIGO TRIBUTARIO, Registro Oficial No. 38, 14 de junio de 2005, elevado a la categoría de Orgánica mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador Registro Oficial No 242, 1 29 de diciembre del 2007.

distintos tributos, deberá dejarse a elección del deudor, empezando por la obligación más antigua. Si el deudor solicitare facilidades de pago de sus obligaciones vencidas las cuales hayan causado intereses y multas, los pagos parciales deberán imputarse primero los intereses, luego al tributo y por último a las multas. Artículos 149, 150, 151, 37, 238 al 241, 47 y 48.

- ✓ Ley de Modernización del Estado¹⁹(1993:7), para extraer la disposición correspondiente a:

El derecho que tienen todos los ciudadanos para presentar reclamos, solicitudes o pedidos a las autoridades públicas y el plazo que tienen para resolver, en caso de vencimiento este se entenderá aprobado. Artículo 28.

- ✓ Ley de Descentralización del Estado y Participación Social²⁰(1997:5), para recopilar la disposición relacionada a:

Al fortalecimiento de la autonomía y descentralización de los gobiernos autónomos descentralizados, al prohibir a los organismos del estado de emitir informes aprobatorios. Artículo 16.

- ✓ Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en la página web Derecho Ecuador²¹, para esquematizar en la parte pertinente a:

Los mecanismos que el estado ecuatoriano garantiza el ejercicio de los ciudadanos y principios de la democracia representativa, directa y comunitaria garantizando el derecho a la libre asociación, así como a sus

¹⁹LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, Registro Oficial No. 349, 31 de diciembre 1993.

²⁰LEY DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Registro Oficial 169, 8 de octubre de 1977.

²¹derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=5424:registro-oficial-No-175-martes-20-de-abril-de-2010-suplemento&catid=326:abril&Itemid=573#LeyOrgánicadeParticipaciónCiudadanaAsamb

formas de expresión y la obligación del estado en todos sus niveles para promover y desarrollar programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales a través de la capacitación técnica y su reconocimiento y legalización. Artículos 4, 5, 31 al 33.

Las formas que el soberano tiene para participar en la gestión pública en procura de conseguir su derecho a el buen vivir, tales como: las audiencias públicas, cabildos populares, la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, veedurías, los observatorios y los consejos consultivos y el derecho de los ciudadanos a la rendición de cuentas, Artículos 73, 76, 79, 80, 84 al 88.

La obligación que tienen las autoridades de elección popular de rendir cuentas sobre sus propuestas o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; presupuesto general y presupuesto participativo; propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; etc. y los funcionarios públicos sobre planes operativos anuales; presupuesto aprobado y ejecutado; contratación de obras y servicios; adquisición y enajenación de bienes; y, compromisos asumidos con la comunidad. Artículos 93 al 95.

El libre acceso a la información pública que tienen los ciudadanos, la obligación de los servidores públicos de entregar la misma en forma íntegra y completa; y, la responsabilidad por las acciones u omisiones durante el período de gestión de los dignatarios y servidores públicos. Artículos 96 al 101.

- ✓ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado²²(2002:613),para extraer la parte relacionada con:

La atribución que tiene el Organismo de Control para ejercer el control externo de la gestión de las instituciones públicas, bajo la presunción de que las operaciones y actividades realizadas por las Instituciones y de sus servidores son legítimas. Y la facultad para establecer responsabilidades administrativas, civiles culposas y penal por sus acciones y omisión en el desempeño su función. Artículos 31, 38, 40, 44 al 46 y 65.

- ✓ Reglamento General de Veedurías Ciudadanas²³,(2010:9) en la parte correspondiente a:

El ejercicio cívico y voluntario de vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones previo durante o posterior a su ejecución, así como para exigir la rendición de cuentas para el mejoramiento de la administración de la cosa pública, ejercida por los ciudadanos debidamente capacitados y acreditados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el carácter de temporal para analizar casos puntuales. Artículos del 5 al 20.

- ✓ Acuerdo Nro. 0439 Sustitúyase el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y el Catalogo General de Cuentas del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 447, publicado en el Registro Oficial Nro. 259 del 24 de enero del 2008, y sus reformas por el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y el Catalogo General de Cuentas que se anexa.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA, Registro Oficial 595, 12 junio de 2002

²³REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS, suplemento, del Registro Oficial No 226, 1 de junio de2010.

Por tratarse del plan de cuentas de ingresos y gastos asociados a los libros auxiliares y mayores para generar la información financiera oportuna confiable y veraz para la toma de decisiones por parte de las máximas autoridades y para la consolidación de la Información financiera a nivel Nacional que obligatoriamente utilizan todas las Instituciones que integran el sector público.

- ✓ Acuerdo 039 CG- 2009 Normas de Control Interno para las Entidades, Organismo del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, Publicado en los Registros Oficiales del 16 noviembre del 2009, Registro Oficial Nro. 78 del 1 de diciembre de 2009 y Suplemento de del Registro Oficial 87 del 14 de diciembre de 2009.

Reglas que deben ser implantadas en forma obligatoria en todo el sector público con la finalidad de conseguir la eficiencia, efectividad, economía y la transparencia de la gestión de las Instituciones del estado ecuatoriano.

Según el marco jurídico que lo regula, (Ibídem)²⁴(2010:15), “La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la Constitución de la República²⁵(2008:44) en concordancia con el artículo 55 del Código Orgánico de

²⁴CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Primer Suplemento de Registro Oficial Nro. 303, 19 de octubre del 2010, Art. 54.,pág. 26.

²⁵CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA, Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008.

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización²⁶ tienen “las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

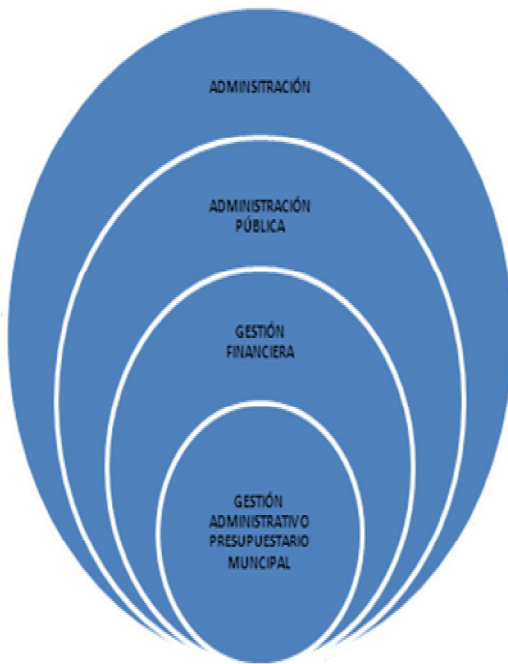
- “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.”

²⁶CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, Primer Suplemento del Registro Oficial No. 303, 19 de octubre del 2010

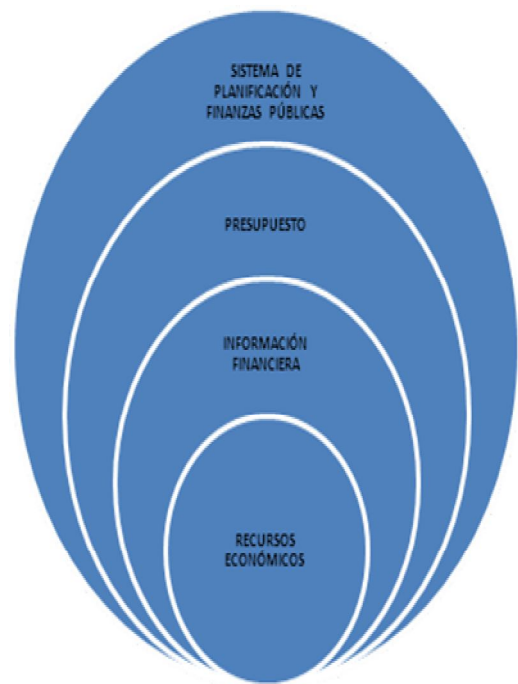
2.4. Categorías Fundamentales

Gráfico 1: Categorías Fundamentales

Variable Independiente



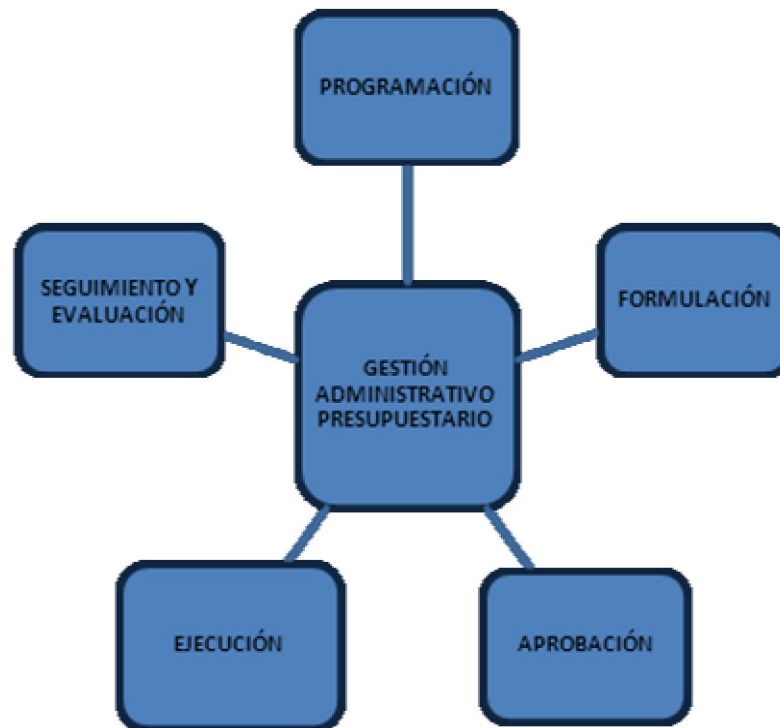
Variable Dependiente



Fuente: Elaboración propia

2.4.1. Subordinación conceptual

Gráfico 2: Subordinación conceptual variable independiente



Fuente:Elaboración propia

Gráfico 3: Subordinación conceptual variable dependiente



Fuente: Elaboración Propia

2.4.3. Marco conceptual de la variable independiente

2.4.3.1. Administración

Según VelasteguiM.(2009:27) La palabra Administración tiene su origen en el latín “*ad- ministrare*” que significa “ad” (ir, hacia) y “ministrare” (servir cuidar)”. Entre los padres de la administración científica citamos a Terry extraído por Reinoso V. (1983:170) que la define como “... un proceso distinto que consiste en planeación, organización, ejecución y control ejecutados para determinar y lograr los objetivos, mediante el usos de gente y recursos”.

a. Programación-Planificación

Según Smith y Thonson extraído por López A (2009:18), “Planificar es la actividad que se ocupa de preparar proyectos para el futuro, de la valoración de alternativas de acción y de los métodos por medio de los cuales se puedan llevar a cabo los proyectos escogidos”.

b. Organización

Para Terryextraído por Reinoso V.(1983:170), organización “...es el arreglo de las funciones que se estima necesarias para lograr el objetivo y es una indicación de la autoridad y la responsabilidad asignada a las personas que tienen a su cargo la ejecución de las funciones respectivas”.

c. Dirección

Es el elemento del proceso administrativo mediante el cual se logra la realización efectiva de lo planeado.

d. Coordinación

Interpretando a Reinoso V (2009:803- 810), se puede concluir que es un proceso integrador por medio del cual se ajusta las partes para que funcionen armónicamente con el propósito de alcanzar un objetivo.

e. Control

Según Maddock extraído por López A.(2009:19), el control es considerado como "... la medición de los resultados actuales y pasados en relación con los esperados, ya sea total o parcialmente, con el fin de corregir, mejorar o formular nuevos planes."

2.4.3.1.1-Clasificación de la administración

Resumiendo la obra de Reinoso V. (1983:180-206), la clasificación más común es identificando al sector que sirve:

a. Administración privada

Son las actividades emprendidas por los particulares en la producción, comercialización o en la prestación de servicios, con la finalidad de obtener un beneficio o utilidad como producto de su inversión.

b. Administración pública

Constituye todas las actividades que realizan los estados para el bienestar de la colectividad.

Es la ejecución de las políticas definidas por el gobierno, a través de las entidades y organismos del sector público.

Según la Constitución de la República²⁷(2008:40), en su artículo 226 establece que:

“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”, y de acuerdo al mismo cuerpo legal en el artículo 225, el sector público se halla comprendido por:

- “1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”

Sector que se rige por una serie de disposiciones y restricciones legales emanadas por los Organismos del Estado, llámense estos Asamblea Nacional Constituyente, Asamblea Nacional, Ministerios como organismos rectores de los sistemas y las Instituciones Públicas que en uso de sus facultades, en orden jerárquico expiden los cuerpos normativos siguientes:

a. Constitución de la República

Es la norma jurídica suprema positiva que rige la administración del Estado, traza las directivas generales sobre la organización y funcionamiento, según Machicado²⁸“...estableciendo la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, los límites de los organismos públicos, define los derechos y deberes

²⁷CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, registró oficial N° 449, 20 de octubre del 2008

²⁸<http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/10/concepto-cpe.html>

fundamentales de los ciudadanos y garantiza la libertad política y civil de los ciudadanos.”

b. Leyes Orgánicas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución de la República²⁹(2008:133), estas leyes son:

- “1. Las que regulan la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución.
2. Las que regulan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.
3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.
4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral.”

a. Leyes Ordinarias

Son normas legales de menor jerarquía que versan sobre una materia especial.

b. Reglamentos

Contienen un conjunto de disposiciones jurídicas destinadas a regular y ejecutar la aplicación de la ley.

c. Acuerdos

Son actos administrativos del Presidente de la República y por delegación dictados por los Ministros de Estado, que tienen el carácter de general.

²⁹CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, registró oficial N° 449, 20 de octubre del 2008

d. Ordenanzas

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal³⁰(2005:42), “Son actos decisorios de carácter general expedidos por el Concejo Municipal que tienen fuerza obligatoria en todo el municipio.”.

e. Resoluciones

Son actos decisorios que versan sobre un asunto de interés particular.

2.4.3.2 Modelos de gestión financiera administrativo municipales

✓ Definición.-

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización³¹(2008:15), en su artículo 53 determina que los GAD's Municipales son:“...personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.”

✓ Integración.

La Constitución de la República aprobada por la Asamblea Constituyente de Montecristi del año 2008, en su artículo 253 en concordancia con el artículo 56 del COOTAD)³²(2010:17), establece que cada cantón tendrá un:

“concejo municipal, órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará

³⁰LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, registro oficial N° 157, 5 de diciembre del 2005, artículo 123,

³¹CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, art. 53

³² IBÍDEM

integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”

Interpretando el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas³³(2010:7),el Consejo de Planificación estará integrado por el Alcalde como máxima autoridad del ejecutivo local, un concejal representante del legislativo, un servidor público encargado de la planificación, tres representantes delegados por las instancias de participación regulados en la ordenanza respectiva y un representante del nivel de gobierno parroquial.

✓ **Origen de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.**

El origen y la vida de los gobiernos autónomos descentralizados municipales ha estado regulado por la carta fundamental del estado, que en nuestro País hasta la actualidad asciende a diecinueve constituciones, para fines de nuestra investigación citaremos los hechos más relevantes.

Tabla 1: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

CONST.	ARTÍCULOS RELACIONADOS
1830	Art. 53.- El territorio del estado se divide en departamentos, provincias, cantones y parroquias.... Cada cantón o la reunión de algunos de ellos en circuito por disposición del Gobierno, será regido por un corregidor. Art. 54.- Los Prefectos, Gobernadores y Corregidores ejercerán sus funciones por cuatro años y los Tenientes por dos años, pudiendo ser reelectos según su buen comportamiento. Art. 56.- Habrá Concejos Municipales en las capitales de provincia la Ley organizará estos Concejos designando sus atribuciones, número de sus miembros, duración de su empleo y la forma de su elección.
1835	Se expide una Ley aclarativa en lo referente a los Alcalde y la prohibición de ser electores en el Cantón foráneo, pero que si pueden ser representante de ellos.
1843	Se menciona la existencia de un Consejo Provincial, su formación y número de miembros etc., podemos decir que es éste consejo provincial, el que luego se divide para constituir los concejos cantonales.

³³CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre del 2010.

1845	Art. 140.- Habrá Concejos Municipales, y la Ley determinará los lugares donde deben establecerse, y sus atribuciones, lo mismo que el número, cualidades y duración de sus miembros.
1850	Art. 98.- Habrá Municipalidades en todas las cabeceras del Cantón donde pueden establecerse. Leyes especiales reglarán todo lo relativo al régimen Municipal. En esta constitución se hace constar un capítulo denominado del " Régimen Municipal", regulando la existencia y creación de las Municipalidades y se dispone que su creación se dará en las cabeceras o cantón.
1861	Art. 96.- Habrá Municipalidades provinciales, cantorales y parroquiales. La Ley determinará sus atribuciones en todo lo concerniente a la policía, educación e instrucción de los habitantes de su localidad, sus mejoras materiales, recaudación, manejo e inversión de las rentas municipales, fomento de los establecimientos públicos y demás objetos y funciones que deban contraerse. Determina que las parroquias en que no se puedan establecer Municipalidades quedarán sujetas a los acuerdos de la del cantón. Art. 97.- Los Gobernadores, Jefes Políticos y tenientes Parroquiales ejecutarán los acuerdos Municipales de su localidad en todo lo que no se oponga a la Constitución y las leyes generales; y en caso de que sobre esta materia se suscitare alguna cuestión se decidirá por la Corte Suprema de Justicia.
1869	Art. 83.- Habrá Municipalidades en todas las capitales y de manera trascendental, se determina que, serán los Jefes Políticos del Cantón las personas autorizadas para dirigir la labor Municipal, además, solo existirían municipios en las capitales del cantón suprimiéndose la existencia de ellas en las parroquias como también los concejos de carácter provincial.
1878	Art. 104.-Municipalidades en todos los cantones de la república y sus atribuciones, derogándose lo estipulado anteriormente en la carta constitucional de 1.869, y de manera especial lo relativo al Jefe Político, dejando este de ser la persona que dirija en el Municipio.
1906	El Art. 113 es igual en su contenido, pero se vuelve a la fórmula anterior de "intereses seccional" y no "nacional". Art. 114.- Las Municipalidades en el ejercicio de sus funciones privativas, serán absolutamente independientes de los otros poderes pero sin contrariar en ningún caso las Leyes generales del país. Desde 1.906 los Municipios logran su independencia en las funciones administrativas, dejando a un lado la intervención de los demás poderes del estado.
1945	Existe una verdadera transformación para el futuro de las Municipalidades, se dictan verdaderos preceptos constitucionales, que determinan una situación de carácter progresivo y le dan a los Municipios su verdadero sentido y finalidades. contemplado en los artículos 102 al 111. Un Avance positivo es la Autonomía para su evolución y desarrollo de la Municipalidad, especialmente para la mejor ejecución de sus obras y fines; y , para ello se autoriza dictar acuerdos, ordenanzas y resoluciones con la finalidad de mejorar el servicio. Se fija mecanismos para elaborar las leyes y reglamentos correspondientes al Municipio. Se autoriza por primera vez la unión de Municipalidades para obtener el cumplimiento de sus finalidades.
1946	Se amplía el campo de acción de las Municipalidades y también determina su autonomía no solo en el aspecto administrativo sino en lo económico. Establece la prohibición de dictar leyes que perjudique la normal recaudación de los fondos o impuestos Municipales fijados por esta a la propiedad urbana. La permanencia del Alcalde dentro de la corporación Municipal es solo con voto dirimente. Prescribe prohibiciones y responsabilidad de las actuaciones que tienen los miembros del Cabildo individual y colectivamente ante los jueces en lo referente al aspecto económico.
1967	Cada cantón constituye un Municipio y el Gobierno Municipal está a cargo del Concejo, cuyos miembros son elegidos por votación directa y secreta. Los Municipios gozan además de la autonomía funcional y económica para el mejor cumplimiento de sus fines que le son propios.

	<p>En lo relacionado al alcalde continúa igual que en la anterior constitución. Se faculta a la Municipalidad la atención de obras y los servicios públicos nacionales, se establece sus rentas Art 246 numerales 2 Impuesto a la propiedad urbana, 3. Impuesto a la ventas finales que se realicen dentro de cada cantón. Art. 247 se señala la facultad legislativa de las Municipalidades por medio de Ordenanzas.</p>
1978	<p>La Dictadura Militar introdujo reformas relacionadas con el número de integrantes de los Concejos Cantonales y una que otra reforma de carácter formal, sin afectar al régimen seccional.</p>
1998	<p>Define la Autonomía Municipal, económica, administrativa, financiera. Establece los mecanismos legales que permiten un proceso de Descentralización con miras para que estos Organismos puedan subsistir de manera robusta e independiente. Abre el camino para que se conviertan en verdaderos gestores y ejecutores de la obra pública de manera directa y cercana a sus pobladores, sin depender del centralismo absorbente del Estado. Se expide la Ley Orgánica de Régimen Municipal.</p>
2008	<p>Se crea los GAD's Art. 251- 259. Define su Autonomía Art. 238. Puntualiza sus competencias Art. 264. Reforma la Estructura Orgánica de las Municipalidades Art. 240, dando un papel protagónico a la sociedad en la Planificación del progreso y desarrollo del Cantón, en la aprobación, evaluación de los planes, programas proyectos por parte del Consejo Cantonal de Planificación. y Fiscalización de la gestión institucional Art. 241. Establece Mecanismos de Participación Ciudadana en la deliberación de asuntos que tengan interés Art. 279. Regula su integración Art. 7. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN; y, amplía el período de los mismos Art.9. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Instaura la Revocatoria del mandato. Se expide el COOTAD.</p>

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Constituciones de la República citas

2.4.3.2 1.La centralización de los GAD's municipales.-

Entendiéndose como el Sistema de Gestión Administrativo en el cual cierto poder del estado ejerce el control sobre los demás niveles de gobierno, volviéndoles dependientes de la órdenes o decisiones que tome el poder central. La incidencia de esta corriente administrativa, lo analizaremos en los ámbitos: político, administrativo y financiero.

a. Centralización política.-

Las Municipalidades tienen sus fines y funciones determinados en la Constitución y en la Ley que las rige, cumplimiento que estaba condicionado a la relación con el Presidente de turno y de la influencia de sus ejecutivos a nivel cantonal, provincial y a nivel nacional, para los afines y aquellos que comulgaban con la

línea de gobierno existía un respaldo total a su gestión a través de la entrega de recursos adicionales o extrapresupuestarios acrecentando las desigualdades existentes entre cantones, ciudades, provincias y regiones. Para los ayuntamientos presididos por ejecutivos contrarios y opositores al Gobierno, debían limitarse a administrar sus exiguos presupuestos y con la finalidad de opacar su desempeño se creaban las unidades ejecutoras encargadas de la realización de un proyecto específico.

c. Centralización económica.

Las diferentes cartas fundamentales del Estado en especial la Constitución de la República³⁴, han delegado la facultad de crear, modificar o suprimir tributos al poder legislativo a nivel nacional, constituyéndose en ingresos de recaudación directa por el Estado y que eran distribuidos a los Gobiernos Intermedios por el Ministerio del ramo, en función del: número de habitantes, necesidades básicas insatisfechas, capacidad contributiva, logro en el mejoramiento del nivel de vida y eficiencia administrativa. Principios constitucionales inobservados por cuanto en la expedición de las leyes de creación ya se condicionaba la distribución de sus recursos, para determinadas Provincias, Ciudades, Cantones y Parroquias. Información que no se encontraba al alcance de los ejecutivos de todas las Instituciones del sector público, constituyéndose en un privilegio de los Alcaldes de las grandes ciudades, limitándose a la mayoría de Burgomaestres a recibir los montos y asignaciones transferidas.

A nivel local esta atribución se restringe a la creación de tasas y contribuciones especiales, atribuyéndose al Concejo Municipal para que en uso de sus facultades expida la Ordenanza respectiva, y que de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario³⁵(1983:2), debía contar con el “dictamen favorable del Ministerio de

³⁴<http://pdba.georgetown.edu/constitutions/Ecuador/ecuador98.html>

³⁵CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO, Registro Oficial N° 596, 11 de diciembre de 1983, Art. 7 inciso segundo.

Finanzas”, previa su publicación en el Órgano de difusión del Estado conocido como Registro Oficial.

Visto bueno que limitaba y restringía las atribuciones Municipales, por cuanto en su empeño de ser económicamente autofinanciados, revisaban las tarifas impositivas de sus servicios, legislaban ordenanzas para la recuperación de sus inversiones, encontrándose con la ingrata sorpresa de que no contaban con el aval del Ministerio de Economía y Finanzas.

Gráfico 2: LA CENTRALIZACIÓN DE LOS GAD'S MUNICIPALES

FUENTE: Elaboración propia a partir de la Constitución de República del 1998 y Código Orgánico Tributario, artículo 7.



⇒ Centralización financiera

El control que ejercía el Gobierno Central en una forma más acentuada lo encontramos en el periodo de 1977 a 1997 periodo de vigencia de LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL, expedida mediante Decreto Ejecutivo 1429, publicada en el Registro Oficial 337 del 16 de mayo de 1977. El Estado Ecuatoriano implanta la arquitectura financiera que le

permite tener un control sobre el manejo de los recursos económicos de la Instituciones públicas, y de acuerdo al análisis del artículo 4 (1997:3), estaba integrada por los sistemas de: presupuesto, determinación y recaudación de los recursos financieros, tesorería, contabilidad gubernamental y control; y, en su artículo 13, establecía como organismos rectores al Ministerio de Finanzas “de los sistemas de presupuesto, de determinación y recaudación de recursos financieros, y de tesorería” y la Contraloría General del Estado de los “ sistemas de contabilidad y control”.

En materia presupuestaria los proyectos de presupuesto debían prepararse y sujetarse a las normas expedidas por la Junta de Planificación, una vez aprobados, (Ibídem)(1997:23), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101, a través de “sus representantes legales debían ser sometidos a estudio y dictamen de la Junta de Planificación hasta el 30 de septiembre de cada año acompañado con el plan de inversiones,” y en caso de incumplimiento este organismos ordenaba la suspensión de los recursos.

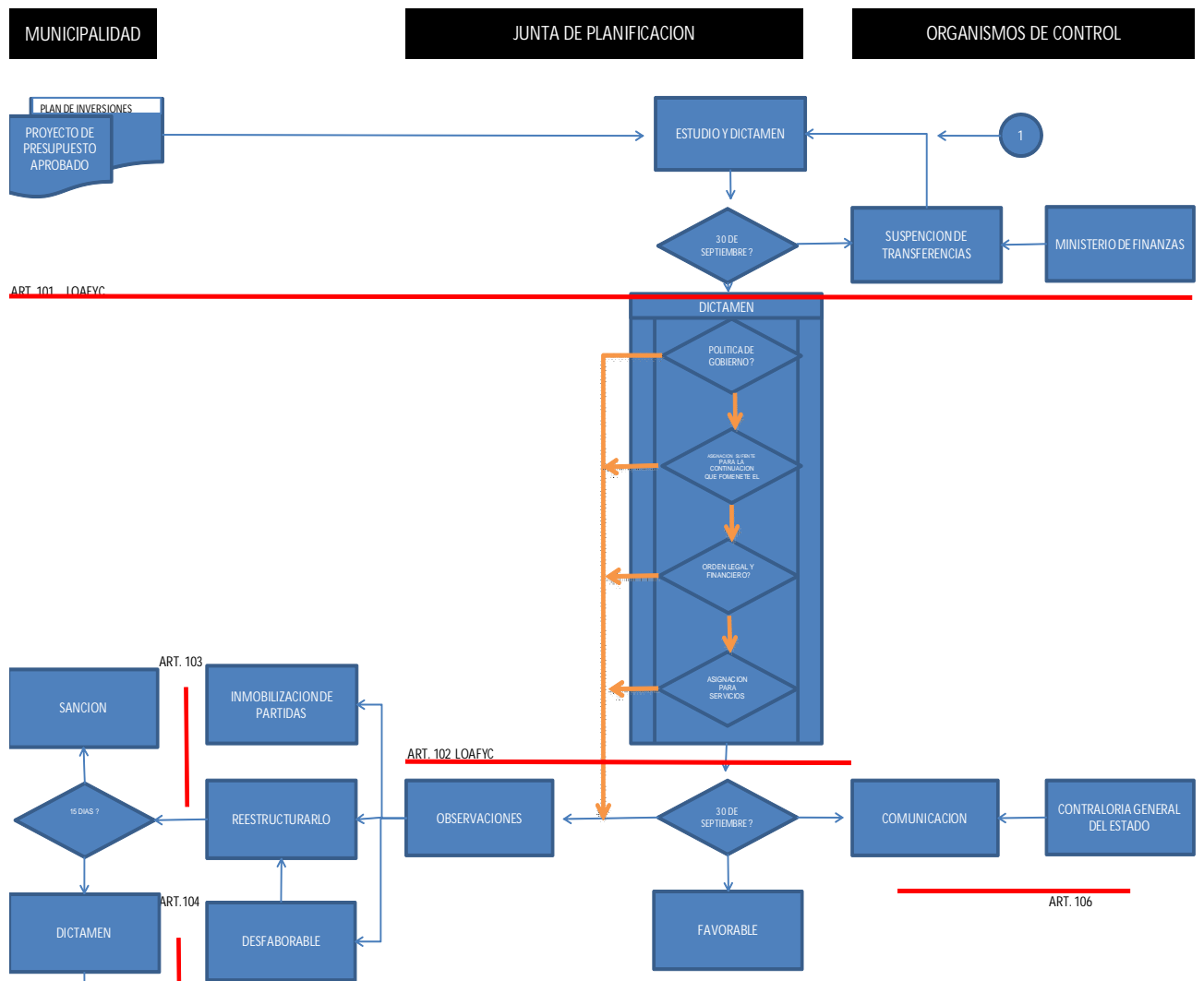
Resaltando lo dispuesto en su artículo 102 (Ibídem), referente a las atribuciones de éste organismo, estaban:

- Objeción:
- Cuando su acción no se sujete a los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional,
- No se incluyan asignaciones suficientes para la realización o continuación de programas que formen parte de los planes nacionales y que deban ejecutarlos,
- Por razones de orden financiero, cuando se incluyan partidas que asignen fondos para servicios extraños a la entidad, para organizaciones y personas.
- Inmovilización de gastos que no hayan sido plenamente justificados.

Conminando a la reestructuración de sus presupuestos de acuerdo con el dictamen conforme, según lo dispone en su artículo 105 (Ibídem), “en el término de quince días contados a partir del conocimiento de esas observaciones”.

Régimen que concentraba las órdenes y decisiones en los funcionarios del Gobierno Central, convirtiéndolos en semidioses, que dieron lugar a altos niveles de retraso en: la gestión institucional, chantaje y corrupción.

Gráfico 3: Centralización



FUENTE: Elaboración propia a partir de la LOAFYC, artículos 101 al 106

2.4.3.2 2. La descentralización de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Los múltiples reclamos de las 218 municipalidades a esa fecha, el malestar generalizado de la población y la creciente ola descentralizadora en varios países tales como España, Alemania, Holanda y Canadá, tuvo su impacto en nuestro país exigiendo al estado cumpla con su razón de ser, obligándolo a revisar sus estructuras organizacionales para que provean bienes y servicios públicos que garanticen la existencia digna a las presentes y futuras generaciones.

Para mejorar la calidad de vida de la población, sus requerimientos deben ser satisfechos por las instituciones más cercanas como son los Ayuntamientos. Hasta que el 8 de octubre de 1997 en que se expide la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social, conocida también como la Ley 27,³⁶(1997:1), que en su artículo 3 define a la descentralización del Estado como:

“...el mecanismo mediante el cual los niveles superiores de un ente u organismo público delegan en forma permanente el ejercicio de una o más de sus atribuciones así como los recursos necesarios para su cumplimiento, a otros órganos dependientes, provinciales o no, que forman parte del mismo ente u organismo.”.

Resumiendo un estudio realizado por el Consejo Nacional de Modernización del Estado CONAM.³⁷, (2001:16 y 148), las competencias se dividen en exclusivas y concurrentes, exclusivas aquellas competencias administradas por una sola entidad y concurrentes son las gestionadas, al menos por dos entidades, según éste estudio dentro de la estructura del estado el nivel cantonal evidenciaba su

³⁶LEY DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Registro Oficial 169, 8 de octubre de 1997, inciso segundo del artículo 3.

³⁷ CONAM elaborado por Ponce Javier, competencias: ¿qué descentralizar?, prodedim, páginas 16 y 148

presencia en 41 de las 84 competencias lo que significaba que participaba en un 48% de las competencias estatales.

Para la transferencia de las competencias exclusivas, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley en mención (Ibídem)³⁸ establecía: “En ningún caso el CONADE ni organismo alguno del mismo, emitirá dictámenes, informes, calificaciones, restricciones o aprobaciones respecto de los proyectos, planes y demás actividades de las entidades del régimen seccional autónomo.”, derogando las disposiciones que establecían las aprobaciones de sus Ordenanzas de: Presupuesto y sus Reformas por parte del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), Ordenanzas Tributarias por el Ministerio de Finanzas y Escalas Salariales por la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo. Hasta el 30 de abril de 1999 en que se expide la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas³⁹ (1999:25-30), que resumiendo lo dispuesto en los artículos 51 al 57, crea el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, con las atribuciones siguientes:

- La de clasificación de los servidores que quedan sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y los que continúan amparados al Código de Trabajo,
- Determinar las políticas salariales,
- Determinar los montos máximos para los incrementos salariales,
- Porcentaje de incremento de los sueldos,
- Bonificaciones,
- Subsidios,
- Porcentajes para la negociación de la contratación colectiva y de cualquier otro,

³⁸LEY DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Registro Oficial 169, 8 de octubre de 1997, inciso segundo del artículo 3.

³⁹LEY PARA LA REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, registro oficial N° 181, 30 de abril de 1999.

Mismos que en la presentación de la Proforma debían determinarse el origen de los ingresos ordinarios con los cuales se financian y ser demostrados ante el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, para el caso de la contratación colectiva debía contarse con su aprobación previa la suscripción de los contratos, el incumplimiento de estas disposiciones causaba la destitución del funcionario responsable por parte de la autoridad nominadora, sin perjuicio de que responda personal y pecuniariamente, en caso de tratarse de la máxima autoridad la resolución de destitución la debía tomar el Concejo Municipal.

Del análisis de los artículos 15 y 13 de la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social, publicada en el Registro Oficial N° 169, del 8 de octubre de 1997, para la descentralización de las competencias concurrentes se establecía un proceso de capacitación y asistencia técnica a los funcionarios públicos del régimen seccional, tendiente a conseguir el fortalecimiento Institucional, para que puedan asumir previa la suscripción de un convenio por delegación, en el cual se determinaban los recursos: financieros, materiales y tecnológicos. Adicionalmente se disponía la implementación de programas permanentes de descentralización de funciones y recursos, privatización y prestación de servicios por parte de la iniciativa privada.

También se incrementó la participación de las rentas del Estado, para lo cual se creó la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales⁴⁰ (1997:1-2), extrayendo lo dispuesto en sus artículos 2 y 6, relacionados con la distribución de los recursos económicos: un 30% para los consejos provinciales y 70% para los municipios de los cuales un 10% era distribuido en partes iguales, 40% en relación a la población y un 50% en función de las necesidades básicas insatisfechas. Mecanismo que favorecía a las

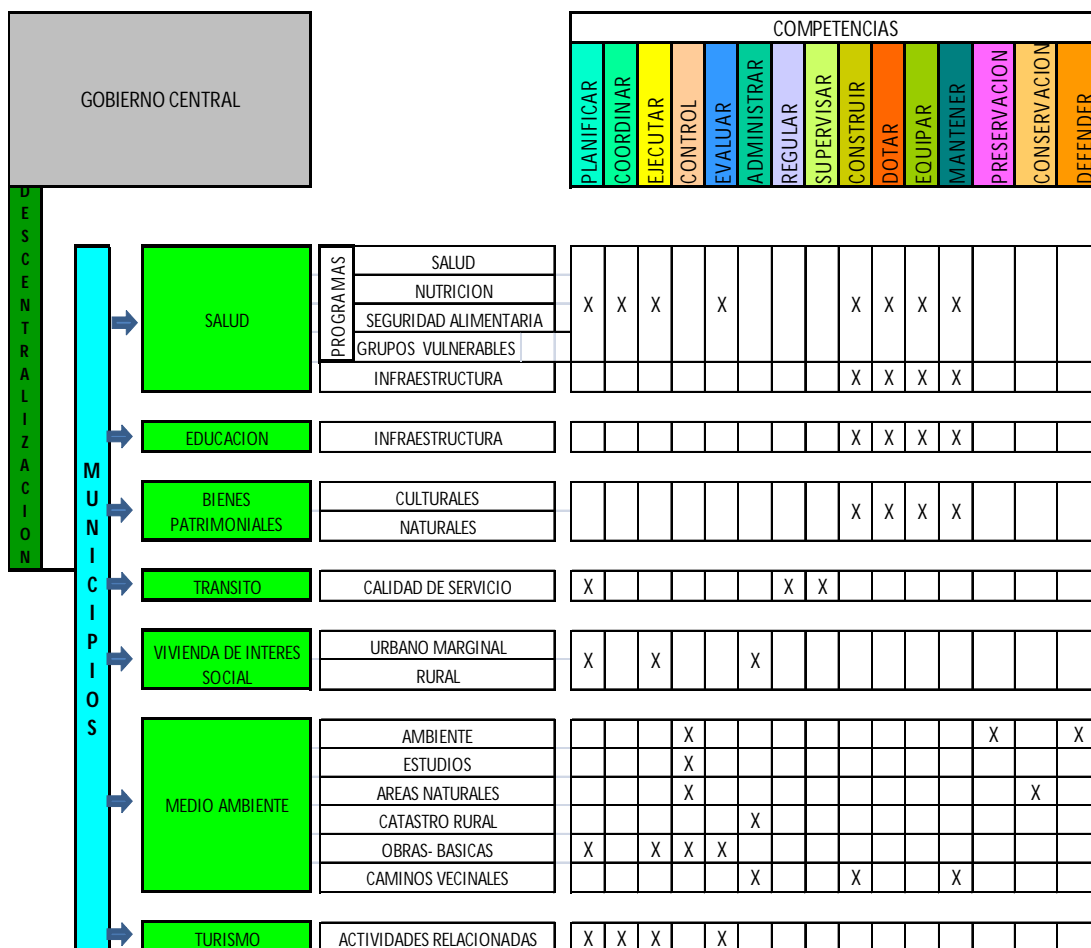
⁴⁰LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN DEL 15% DEL PRESUPUESTO DE GOBIERNO CENTRAL PARA LOS GOBIERNOS SECCIONALES, registro oficial N° 27, 20 de marzo de 1997.

Municipalidades de las grandes ciudades puesto que contaban con los recursos tecnológicos y el equipamiento necesario para asumir las competencias.

Gráfico 4: Descentralización de competencias

FUENTE: Elaboración propia a partir de la Constitución de 1998

DESCENTRALIZACION DE COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES



2.4.3.2.3. La Autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.-

La palabra autonomía proviene de las raíces latinas *autos* que significa por uno mismo y *nomos* que significa leyes, consecuentemente podemos decir que autonomía significa la capacidad para expedir normas por uno mismo.

Realizando un análisis de las diferentes Constituciones que ha imperado en el País, podemos encontrar los primeros indicios de la autonomía administrativa en la Constitución de 1906 que en su artículo 114, estipulaba "...que en el ejercicio de sus facultades privativas, serán absolutamente independiente de los otros poderes sin contrariar en ningún caso las leyes generales del país".

En lo que corresponde a la autonomía económica, sus primeras manifestaciones las podemos encontrar en la Constitución de 1946, en la cual se establece "... la prohibición de dictar leyes que perjudiquen la normal recaudación de los fondos o impuestos Municipales fijados por esta a la propiedad urbana".

Entendiéndose a la autonomía política como la participación ciudadana en la toma de decisiones, sus primeras manifestaciones la encontramos el 19 de agosto de 1534, en la que sesionó por primera vez un cabildo, después de los arreglos entre Pedro de Alvarado y Diego de Almagro el 6 de diciembre de 1534, se estableció el primer Municipio de Quito y la reunión del cabildo por orden de Sebastián de Benalcázar.

Proceso evolutivo que cobra forma en la Constitución Política de la República de 1998, en la cual se le concede a las Municipalidades la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos (numeral 4 del artículo 118), debiendo incluir dentro de su estructura orgánica a la participación ciudadana (artículo 230), definiéndolos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal⁴¹ (2005:1), como:

"... la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales..."

⁴¹LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, CODIFICACIÓN, suplemento registro oficial N° 159, 5 de diciembre del 2005, artículo 1.

Autonomía que es reconocida en la Ley Orgánica de Régimen Municipal⁴² que en su artículo 16 establece: “Salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley, ninguna autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir su administración...”, garantizando en su artículo 18 que si: “una ley, reglamento o cualquier otra norma fueren inconstitucionales o atentaren contra la autonomía la entidad presentará la demanda ante el Tribunal Constitucional”.

Para el ejercicio de sus competencias exclusivas se financiará con la transferencia de recursos provenientes del 15% del presupuesto general del estado;

Realizando un análisis Constitucional sobre el procedimiento para la transferencia de las competencias, a diferencia de lo establecido en el Título XI de la Constitución de 1998 que trataba de la Organización Territorial y Descentralización, en el que establecía un procedimiento facultativo para asumir las competencias concurrentes, que iniciaba con la presentación de una solicitud dirigida a la autoridad de Gobierno Central de la competencia que deseaba asumir, concediéndole un plazo de treinta días para que se pronuncie, vencido este plazo se entendía aprobada en las condiciones propuestas, so pena de la destitución del funcionario. Expresa o tácitamente aprobada la solicitud, debían transferirse los recursos humanos y materiales en el ámbito de su competencia y el órgano rector de las Finanzas los recursos económicos, que en ningún caso debían ser inferiores a los destinados por el Gobierno Central para el ejercicio de las mismas.

En la Constitución de la República (2008:41), se crea toda una estructura según lo establece el artículo 242, que inicia con una nueva división político-administrativa, organizando al estado en regiones, provincias, cantones, parroquias rurales y en regiones especiales como Distritos Metropolitanos Autónomos, la Provincia de Galápagos a los mismos que se les da la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las circunscripciones territoriales

⁴²LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, suplemento registro oficial N° 159, 6 de diciembre del 2005

indígenas y pluriculturales, ratificando la autonomía política, administrativa y financiera; bajo los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana⁴³, ratificándose el principio de unidad del Estado al manifestar que el ejercicio de la autonomía en ningún caso permitirá la división del territorio nacional.

El ejercicio de la autonomía se lo realizará a través de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones (primer inciso del artículo 249 de la Constitución de la República, pág.42), en concordancia el literal b) del artículo 7 del COOTAD ⁴⁴(2010:4), concediéndole la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones

Implantando un sistema nacional de descentralización de competencias con el carácter de obligatoriedad y progresividad, reservando el estado central las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales, creando el Consejo Nacional de Competencias integrado por cinco miembros: Un delegado permanente del Presidente de la República quien lo presidirá, con voto dirimente; uno de los gobiernos regionales y distritos metropolitanos; uno de gobiernos provinciales; uno por gobiernos municipales, con excepción de los alcaldes metropolitanos, uno de los gobiernos parroquiales rurales,(*Ibíd*em)⁴⁵(2010:31) encargado de organizar e implantar el proceso de descentralización. En el plazo máximo de ocho años, conforme el inciso segundo de la primera disposición Transitoria de la Constitución en mención; para lo cual, dispondrá la conformación de una comisión técnica de costeo,(*ibíd*em)⁴⁶(2010:32) “...integrada por partes iguales, por representantes técnicos del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados”, a fin de determinar los costos

⁴³CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, registro oficial N° 1, 11 de agosto de 1998, artículo 238.

⁴⁴CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓNsuplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, literal b) del artículo 7.

⁴⁵IBÍDEM

⁴⁶IBÍDEM, artículo. 123.

directos e indirectos de la competencias a asumir, mismas que de conformidad con lo dispuesto en la ya citada Constitución⁴⁷(2008:46)“...serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencias de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma...”.

Para su financiamiento los Gobiernos Autónomos Descentralizados por disposición legal están obligados a generar sus propios recursos económicos; así como, “a participar de al menos el quince por ciento de los ingresos permanentes y de hasta un cinco por ciento de los ingresos no permanentes del estado, excepto el endeudamiento público.”, como lo dispone en el artículo 271 de la Constitución (2008:45), en análisis.

Recogiendo las disposiciones que garantizaban la “autonomía.” establecida en la Constitución de 1998⁴⁸, en el sentido de que “Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.”.

⇒ **Autonomía en la administración del talento humano.-**

En la Constitución de República⁴⁹ (2008:41) y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización⁵⁰(2010:3), establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la autonomía

⁴⁷CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA, publicada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008. artículo 273.

⁴⁸CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, registro oficial N° 1, 11 de agosto de 1998, artículo 273.

⁴⁹CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA, Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008.artículo 238.

⁵⁰ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, inciso tercero del art.5.

administrativa, entendiéndose como: “...la facultad de organizar y gestionar el talento humano”, resumiendo lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público⁵¹(2010:2); se concluye diciendo que: la competencia para el establecimiento de sus escalas remunerativas radica en el Ministerio de Relaciones Laborales, debiendo sujetarse en forma obligatoria a lo establecido en materia remunerativa e ingresos complementarios, con sujeción a su real capacidad económica y no excederán de los techos y pisos que para cada puesto ocupacional, incluso para la contratación colectiva, debiendo remitir en forma obligatoria al Ministerio de Finanzas la incidencia económica y el financiamiento para la obtención del visto bueno previo a la firma del contrato colectivo.

⁵¹LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PUBLICO, segundo suplemento registro oficial N° 294, 6 de octubre del 2010, art. 3.

COMPETENCIAS	ESTADO CENTRAL	REGIONAL	PROVINCIAL	MUNICIPAL	PARROQUIAL
SEGURIDAD	DEFENSA NACIONAL, PROTECCION INTERNA Y ORDEN PUBLICO				
RELACIONES	INTERNACIONALES				
REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAS	EXTRANJERO MIGRATORIO	OTORGAR PERSONERIA JURIDICA, REGISTRAR Y CONTROLAR LAS ORGANIZACIONES		CATASTRO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL	ORGANIZACIONES DE BASE
PLANIFICACION	PLANIFICACION NACIONAL - PLAN DEL BUEN VIVIR	PLANIFICAR EL DESARROLLO	PLANIFICAR EL DESARROLLO	PLANIFICAR EL DESARROLLO	PLANIFICAR EL DESARROLLO
		FORMULAR LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMULAR LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMULAR LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	FORMULAR LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VIALIDAD		PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL SIST. VIAL REGIONAL Y CANTONAL CUANDO NO LO ASUMAN LAS	PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SIST. VIAL	PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SIST. VIAL	PLANIFICAR Y MANTENER EN COORDINACION CON LOS GOB. PROVINCIALES
				PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRANSITO	
SERVICIOS BASICOS				AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,	VIGILAR LA EJECUCION DE OBRAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA				SALUD, EDUCACION, ESPACIOS PUBLICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	
GESTION AMBIENTAL			LA GESTION AMBIENTAL PROVINCIAL	DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO	INCENTIVAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ... Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE
REGENERACION URBANA				PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, CULTURAL Y NATURAL... Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PUBLICOS PARA ESOS FINES	
PRODUCCION AGROPECUARIO		FOMENTAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS		INCENTIVAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, LA PRESERVACION DE LA BIODIVERSIDAD
		FOMENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
CUENCAS HIDROGRAFICAS		GESTIONAR EL ORDENAMIENTO	EJECUTAR, ... OBRAS EN CUENCAS Y MICRO CUENCAS		
			PLANIFICAR, CONSTRUIR, OPERAR Y MANTENER SIST. DE RIEGO		
BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES					INCENTIVAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
					LA PRESERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE
PREVENCION, CONTROL, REGULACIONES Y AUTORIZACION DE LOS RIOS, RIBERAS Y PLAYAS				DELIMITAR, REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL USO...	
				PRESERVAR Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO DE LAS PERSONAS AL USO...	

FUENTE CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA Art. 260 al 269

Gráfico 5: COMPETENCIAS DE LOS GAD'S

2.4.3.3.- Gestión financiera

Etimológicamente la palabra gestión proviene del latín *actionem*, que significa toda manifestación de intención o expresión de interés capaz de influir en una situación dada.

Según Martínez(2012:165), gestión financiera constituye un:

“Trámite administrativo derivado de la ejecución de los gastos e ingresos previstos en el presupuesto por una entidad pública o privada en sus distintos niveles y su posterior comparación con los resultados reales obtenidos. Observando las desviaciones o irregularidades ocurridas en un período estableciendo las causas que han producido esas desviaciones para adoptar las medidas correctivas necesarias para que no vuelvan a producirse”

Para Emilio Albi, José María González-Páramo y Guillem López, en su obra *Fundamentos de la Administración y Gestión Pública*⁵², la define como “un conjunto de reglas y decisiones dirigidas a incentivar y coordinar acciones, cuyo carácter público está condicionado a que persiguen metas colectivas y se desenvuelve en el marco de unas restricciones jurídico – políticas peculiares.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 la Constitución de la República⁵³(2008:40):

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

⁵²http://blog.unach.mx/salvador_rodriguez/2011/01/15/el-significado-de-gestion/

⁵³CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA, publicada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008.

2.4.3.4 Gestión administrativo presupuestario municipal

Procesos sistemáticos de las disposiciones legales facultativas y restrictivas que norman las etapas del ciclo presupuestario.

2.4.3.4.1. Componentes

⇒ Programación

Es la fase del ciclo presupuestario definida por las Normas Técnicas de Presupuesto⁵⁴ (2008:11), como:

“...en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinadas por la planificación y la restricción coherente con el escenario macroeconómico esperado, se definen los planes anuales a incorporarse en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.”

⇒ Formulación

Definido por las Normas Técnicas de Presupuesto⁵⁵ (2008: 20), como:

“Es la fase del proceso de elaboración de las proformas de presupuesto que permiten expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto, facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.”

⁵⁴NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, suplemento de registro oficial N° 259, 24 de enero 2008.

⁵⁵ IBÍDEM

⇒ **Aprobación**

De acuerdo a los preceptos legales vigentes, esta es una atribución concedida al Concejo Municipal como organismos representante de la población encargada de velar por los intereses económicos del cantón.

⇒ **Ejecución**

Las Normas Técnicas de Presupuesto ⁵⁶(2008:24), la define como: “... el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales, y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismos.”

⇒ **Seguimiento y evaluación**

Conforme la normativa vigente (Ibídem)⁵⁷(2008:35), se considera como: “... la fase del ciclo presupuestario que tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria, analizar los desvíos con respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias para retroalimentar el ciclo.”

⇒ **Clausura y liquidación**

Definida por las Normas Técnicas de Presupuesto⁵⁸(2008:40), como: “...la fase del ciclo presupuestario que corresponde a la elaboración y exposición, al nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada la clausura del ejercicio fiscal anual.”

⁵⁶NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, suplemento de registro oficial N° 259, 24 de enero 2008.

⁵⁷ IBÍDEM

⁵⁸ IBÍDEM

2.4.4. Marco Conceptual de la variable dependiente

2.4.4.1.- Sistema de planificación y finanzas públicas

A partir del 6 de octubre del 2010, El sistema financiero ecuatoriano se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento de Registro Oficial N ° 294 (2010:12-25), de su análisis se concluye que: el libro primero trata sobre el sistema de planificación participativa para el desarrollo, establece las entidades del sistema de planificación, los instrumentos del sistema.

En su libro segundo contempla las disposiciones relacionadas con:

- a. Las finanzas públicas,
- b. Los componentes del sistema,
- c. La política y programación fiscal,
- d. Ingresos,
- e. Presupuestos,
- f. Endeudamiento público,
- g. Contabilidad gubernamental,
- h. Tesorería,
- i. Transparencia fiscal; y,
- j. Responsabilidades y sanciones

2.4.4.2.- Presupuestos municipal

La definición más exacta la encontramos en el artículo 502 de la ley de Régimen Municipal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.331 del 15 de octubre de 1971, pág.161 y 162, que dice:

“...es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado en conformidad a los planes de mediano y

largo plazo, que indica el origen y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones, programas y subprogramas de la Municipalidad, expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlo.”

Personalmente considero que el presupuesto municipal es un instrumento de planificación de la gestión institucional, encaminado a la prestación de servicios y a la realización de obras para atender los requerimientos de la población.

f. Ingresos.

Constituyen los recursos que se espera recaudar con los cuales la entidad financiará sus gastos operacionales y la inversión pública.

g. Gastos

Son las erogaciones de carácter económico que la entidad tiene que realizar por la adquisición de bienes, servicios y en la ejecución de la obra pública.

b.1 Obras

Inversión realizada en la construcción de la infraestructura básica.

b.2 Bienes

Son las cosas u objetos utilizados para mejorar nuestras condiciones de vida.

b.3 Servicios

Es conjunto de actividades que buscan responder a los requerimientos de la sociedad.

2.4.4.3.- Información financiera

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.5.2. del Acuerdo Ministerial 878 expedido por el Ministerio de Finanzas, publicado en el Registro Oficial N° 87 del 24 de enero del 2013, que dice:

“para efectos de consolidación de la información financiera deberá remitir al organismo rector de las finanzas públicas la información siguiente:

- Balance de comprobación
- Saldos Iniciales
- Sumas Debe y Haber
- Saldos Finales
- Cédulas Presupuestarias de Ingresos
- Cédulas Presupuestaria de Gastos
- Detalle de las transferencias Recibidas y Entregadas.”

2.4.4.4.- RECURSOS ECONÓMICOS.

2.4.4.4.1 Ingresos

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización⁵⁹ (2010:49), establece cuáles son las fuentes de financiamiento con los que cuenta los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales siendo estos: “Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios; y Empréstitos.”

⇒ Ingresos tributarios

En el artículo 225 de la ley antes citada (2010:49), se determina que son los: “Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento.”

⁵⁹CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 223.

- **Impuestos**

De acuerdo con lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público⁶⁰, son:

“ Ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.”

- **Tasas y contribuciones**

Entendiéndose por tales, de acuerdo al clasificador presupuestario antes señalado (Ibídem)⁶¹, a los: “... gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado por los servicios o beneficios que proporciona.”

⇒ **Ingresos no tributarios**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización⁶²(2010:49), se consideran los provenientes de:

- “Rentas Patrimoniales, que comprende los siguientes grupos:
 - “a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
 - b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
 - c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
 - d) Utilidades de inversiones financieras; y,
 - e) Ingresos provenientes de utilización o arrendamiento de bienes de dominio público.
- Transferencias y aportes, con los siguientes grupos:

⁶⁰<http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/Clasificador-Presupuestario-actualizado-al-18-marzo-2013.pdf>.

⁶¹IBÍDEM

⁶² CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010

- a) Asignaciones fiscales;
- b) Asignaciones de las entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior
Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones”

⇒ **Empréstitos**

Clasificados en el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización⁶³(2010:49), como empréstitos internos y Externos.

2.4.4.4.2 Gastos

Según el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos para el Sector Público publicado por el Ministerio de Finanzas⁶⁴(2013:31), los gastos se clasifican en:

⇒ **“Gastos corrientes**

Son los destinados por parte del Estado a adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales institucionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes. (...)

⇒ **Gastos de producción**

Son los costos incurridos en las actividades operacionales de producción para la obtención, transformación y comercialización de bienes y servicios destinados al mercado, generados por empresas y otros entes públicos para realizar actividades

⁶³ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010

⁶⁴ <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/Clasificador-Presupuestario-actualizado-al-18-marzo-2013.pdf>

productivas. Están conformados por gastos en personal, y los bienes y servicios destinados a la producción. (...)

⇒ **Gastos de Inversión**

Son los gastos destinados al incremento patrimonial del estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión. (...)

⇒ **Gastos de capital**

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital (...)

⇒ **Aplicación del financiamiento**

Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores.”

2.4.4.4.3 Indicadores.

Resumiendo una de las obras de Ramírez M. (1995: 47-109), uno de los principales retos que tiene que enfrentar los administradores de turno es una mayor eficiencia en la prestación de servicios y en las inversiones de infraestructura, lo que implica optimizar los recursos de tal manera que se obtenga el máximo beneficio para sus asociados con los mínimos costos.

Uno de los axiomas de las Ciencias administrativas es: “Lo que no se puede medir, no se puede controlar y lo que no se puede controlar no se puede mejorar”, siendo necesario la implementación de indicadores que nos permita medir la:

- **Eficacia.**

Entendida como el nivel o grado de cumplimiento en la obtención de los objetivos y metas

$$\text{EFICACIA} \quad \frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta fijada}} = \text{Índice} \quad \begin{array}{l} \rightarrow \text{Acierto} \\ \rightarrow \text{Desviación} \end{array}$$

- **Eficiencia.**

Concebida como el producto del conjunto de objetivos comparado con los recursos y medios calculados y realmente invertidos para su cumplimiento.

$$\text{EFICIENCIA} \quad \frac{\text{Costo del Objetivo}}{\text{Costo Estimado Objetivo}} = \text{Índice} \quad \begin{array}{l} \rightarrow \text{Acierto} \\ \rightarrow \text{Desviación} \end{array}$$

Solvencia

Personalmente considero que al tratarse de una Entidad que administra recursos económicos tiene que aplicarse ciertos indicadores que nos permitan conocer cuáles son sus fuentes de ingresos, en que se invierten, cuál es su estructura, y la situación económica para cumplir sus compromisos conocidos como indicadores de solvencia.

2.6. Hipótesis.

La gestión administrativo presupuestario permitirá optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa”.

1.7. Señalamiento de Variables

- **Variable Independiente**

Gestión Administrativo Presupuestario.

- **Variable dependiente**

Recursos Económicos.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque

El enfoque de la presente investigación está enmarcado dentro del paradigma Cualit-Cuantitativo, este proceso se ejecutará con una orientación **metodológica cualitativa** por tratarse de⁶⁵“una investigación que se basa en el análisis subjetivo e individual, esto la hace una investigación interpretativa, referido a lo particular” al determinar las cualidades y características de cada una de las fuentes de ingresos.

Se utilizará **metodología cuantitativa** por cuanto el:⁶⁶

“... objeto de estudio es externo al sujeto que lo investiga tratando de lograr la máxima objetividad. Intenta identificar leyes generales referidas a grupos de sujetos o hechos. Sus instrumentos suelen recoger datos cuantitativos los cuales también incluyen la medición sistemática, y se emplea el análisis estadístico como característica resaltante.”.

Centrándose en la información proporcionada por los integrantes de las unidades administrativas que son parte de la investigación para obtener información valiosa de primera mano, accediendo a conocer la realidad de la problemática desde el punto de vista de los involucrados, permitiendo encontrar soluciones acorde a la realidad institucional.

⁶⁵ <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/Tema4.html>

⁶⁶ IBIDEM

3.2. Modalidad Básica de la Investigación

Estetrabajo se desarrollará por medio de la investigación de:

Campo.- Definida por mitecnológico (sic.), como:⁶⁷

“...investigación *in situ* ya que se realiza en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Ello permite el conocimiento más a fondo del investigador, puede manejar los datos con más seguridad y podrá soportarse en diseños exploratorios, descriptivos y experimentales, creando una situación de control en la cual manipula sobre una o más variables dependientes (efectos).”

Debido a que estudia y analiza los diversos pasos que realizan las áreas administrativas en el proceso de generación, determinación y recaudación de los Ingresos del Gobierno Municipal, comprobando los acontecimientos en el lugar donde se realizan.

Bibliográfica.- La investigación se complementará con la revisión bibliográfica, entendida por rena (sic)⁶⁸, como:

“la revisión bibliográfica del tema para conocer el estado de la cuestión. La búsqueda, recopilación, organización, valoración, crítica e información bibliográfica sobre un tema específico tiene un valor, pues evita la dispersión de publicaciones o permite la visión panorámica de un problema.”.

Considerando la importancia del tema a investigarse y con el objetivo que no se limite solamente a la recopilación de la información sino que estas sean confrontadas con las disposiciones legales vigentes en el país, el estudio se realizará a nivel Bibliográfico y de Campo.

⁶⁷Investigación de Campo. <http://mitecnologico.com/Main/investigaciónDeCampo>

⁶⁸Tipos de Investigación, <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/Tema4.html>

3.3. Nivel o Tipo de Investigación

En el desarrollo investigativo de la tesis se utilizará la investigación:

- **Descriptiva.-** Con el propósito de obtener los detalles del objeto a estudiar, utilizaremos la investigación descriptiva para describir⁶⁹, “los fenómenos como aparecen en la actualidad. Estos pueden ser longitudinales o transversales, cualitativos o cuantitativos.”, para conocer la situación exacta del Ayuntamiento, sus particularidades y relevar los rasgos más importantes de las variables objeto de estudio.
- **Explorativa.-**⁷⁰ “...considerada como el primer acercamiento científico a un problema. Se utiliza cuando éste aún no ha sido abordado o no ha sido suficientemente estudiado y las condiciones existentes no son aún determinantes.” ,al someter a un estudio profundo uno de los Temas más álgidos para las Municipalidades Ecuatorianas que no se le da mucha importancia o pasa por desapercibido.
- **Explicativa.-**⁷¹ “Es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo.”, para tratar de responder el por qué se presenta este fenómeno; en qué escenario se presenta; y, las consecuencias de mantener una estructura tradicional objeto de Investigación.

⁶⁹IBÍDEM

⁷⁰IBÍDEM,

⁷¹ INSUDEN.

3.4. Población y Muestra

Población:

Tabla 2: Población

POBLACIÓN	Nro.
DIRECTIVO	
Director Financiero	1
Secretario General	1
Procurador Síndico Municipal	1
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe de Rentas	1
Jefe de Avalúos y Catastros	1
Jefe del Dep. Agua Potable	1
Jefe del Dep. Cultura	1
Comisario Municipal	1
Jefe de Presupuesto	1
Jefe de Contabilidad	1
Tesorera	1
Recaudadores	3
DIRECCIÓN DE MARKETING	
Director de Márquetin	1
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	
Director de Saneamiento Ambiental	1
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Director de Obras Públicas	1
Fiscalizadores	3
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	
Director de Planificación	1
POBLACIÓN	21

Tipo de muestra

En este estudio la muestra es no probabilística debido a que es un estudio transversal cuantitativo por medio de encuestas.

3.5. Operacionalización de variables

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES		
GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Conjunto de fases, etapas, requisitos, atribuciones y prohibiciones que obligatoriamente se aplican en el sector público.	Planificación Administrativa	GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN = Numero de Proyectos Ejecutados/ Numero de Proyectos Existentes *100		➔
	Presupuesto	EFICIENCIA EN LA FORMULACIÓN= Fecha de Aprobación/Plazo Establecido		➔
	Presupuesto	GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS= Ingreso/ Monto Total del Presupuesto *100		➔
	Presupuesto	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN = Monto Asignado/Monto Total del Presupuesto * 100		➔
RECURSOS ECONÓMICOS Medios materiales o inmateriales que satisfacen las necesidades de obra, bienes y servicios que demanda la colectividad.	Cedulas Presupuestarias	EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN =Valor Ejecutados/ Asignación Codificada * 100		➔
	Cedulas Presupuestarias	EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS=Numero de Proyectos ejecutados/ Total de Proyectos Presupuestados *100		➔
	Cedulas Presupuestarias y Estados Financieros	SALDO DE CAJA =Saldo en la Cuenta Caja Bancos+ Anticipos Contractuales		➔
	Cedulas Presupuestarias	EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN= Valor Recaudado / Monto Estimado*100		➔
	Cedulas Presupuestarias	PESO DE LA CARTERA = Cartera Vencida Acumulada / Valor Recaudado *100		➔
				RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.6. Plan de Recolección de Información

En la recopilación de la información se recurrir a las fuentes: primaria:

Sujetos de estudio:

Personas.- Acudiremos a los funcionarios y empleados del Gobierno Municipal del Cantón Baños de Agua Santa tales como: El Director Financiero; Jefe de Rentas y Procurador Síndico Municipal, para indagar si se han realizado estudios sobre la problemática a investigarse y de existirlo solicitar dichas investigaciones.

Hechos. Para determinar si están familiarizados con el problema, cuál es su periodicidad, cuáles son sus consecuencias.

¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.	
¿A quiénes?	• 21 personas	
¿Sobre qué aspectos?	• Administración Pública • Gestión Financiera	• Disposiciones Legales
¿Quién va a recolectar?	Encuestador	
¿Cuándo?	Mes de marzo	
¿Dónde?	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños	
¿Cuántas veces?	21 encuestas	
¿Con que técnicas de recolección?	Encuesta Observación	
¿Con que instrumentos?	Guía de encuesta	

Fuente: Elaboración propia

3.7. Plan de Procesamiento de la Información

Procesamiento

- Revisión minuciosa de la información recopilada, poniendo énfasis en la integridad para evitar información contradictoria, incompleta, defectuosa no relacionada.
- Acudir reiteradamente a las fuentes primarias a fin de corregir en los casos necesarios la información proporcionada.
- Procesamiento de la información mediante la aplicación de indicadores y métodos estadísticos para la presentación de resultados de las variables de la hipótesis.
- Representación Gráfica.

Análisis

- Análisis de los resultados de los indicadores; cuadros estadísticos, enfatizando las tendencias o relaciones fundamentales conforme los objetivos e hipótesis.
- Explicación de los resultados, en base al marco teórico.
- Confirmación de la hipótesis.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

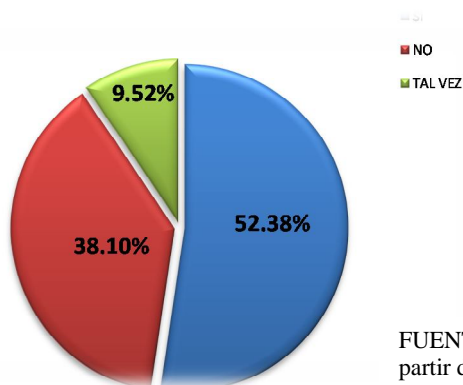
4.1. Análisis de resultados de encuestas aplicadas a los funcionarios y empleados.

1. ¿Conoce si la dirección financiera cuenta con normativas interna para su ejecución administrativa?

Tabla 3: Normativas interna para la ejecución administrativa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	11	52,38	52,38
	No	8	38,10	90,52
	Tal vez	2	9,52	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 6: Normativas interna para la ejecución administrativa.



Análisis

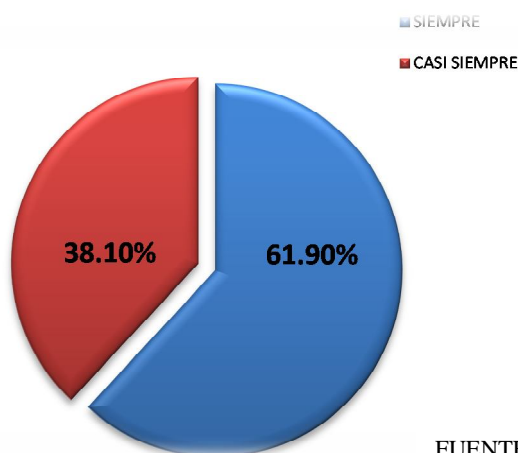
En la primera pregunta, que trata sobre si la dirección financiera cuenta con normativas interna para su ejecución administrativa, el 52,38% de los encuestados respondió Si, el 38,10% menciona que No, el 9,52% en cambio contesto Tal vez.

2.- ¿Para la elaboración, ejecución, control y liquidación del presupuesto la dirección se basa en disposiciones y políticas establecidas por el Gobierno Central?

Tabla 4: Disposiciones y políticas establecidas por el Gobierno Central.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	13	61,90	61,90	61,90
Válidos Casi siempre	8	38,10	38,10	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 7: Disposiciones y políticas establecidas por el Gobierno Central



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

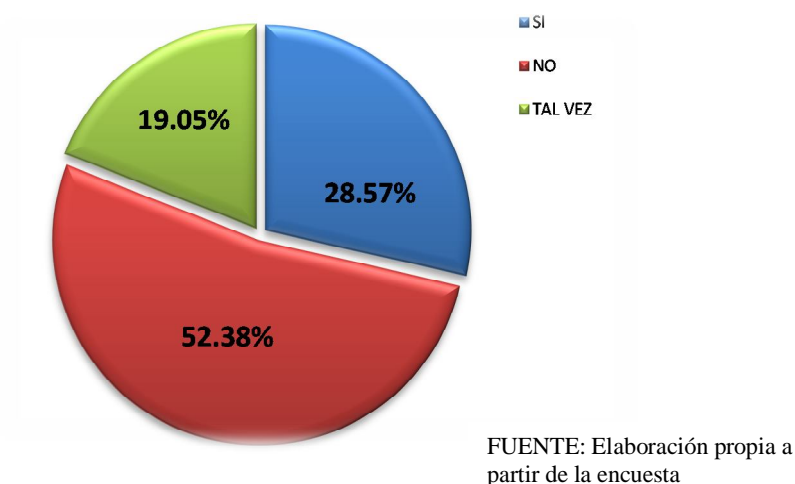
En la segunda pregunta, el 61,90% de los funcionarios y empleados respondió Siempre para la elaboración, ejecución, control y liquidación del presupuesto la dirección se basa en disposiciones y políticas establecidas por el Gobierno Central, en cambio el 38,10% menciona que Casi siempre.

3. ¿Están actualizadas las normativas que tiene la entidad para la gestión presupuestaria?

Tabla 5: Normativas que tiene la entidad para la gestión presupuestaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	6	28,57	28,57
	No	11	52,38	81,95
	Tal vez	4	19,05	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 8: Normativas que tiene la entidad para la gestión presupuestaria.



Análisis

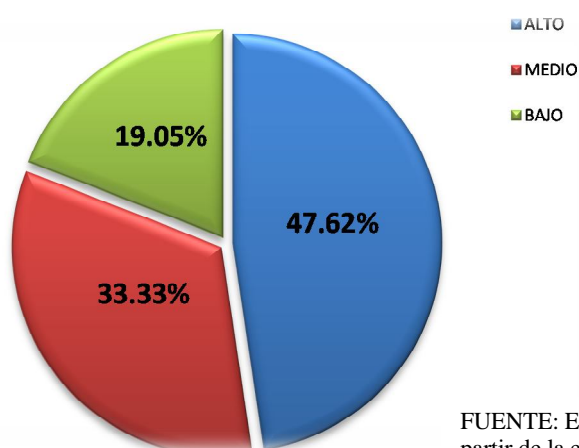
En la tercera pregunta, el 28,57% de la muestra respondió que sí están actualizadas las normativas que tiene la entidad para la gestión presupuestaria, el 52,38% contestó No, el 19,05% mencionó que Tal vez.

4.- ¿Qué grado de importancia considera que las autoridades prestan a la elaboración del Presupuesto de la Entidad de manera anual?

Tabla 6: Grado de importancia que las autoridades prestan a la elaboración del Presupuesto de la Entidad de manera anual.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	10	47,62	47,62
	Medio	7	33,33	81,05
	Bajo	4	19,05	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 9: Grado de importancia que las autoridades prestan a la elaboración del Presupuesto de la Entidad de manera anual.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

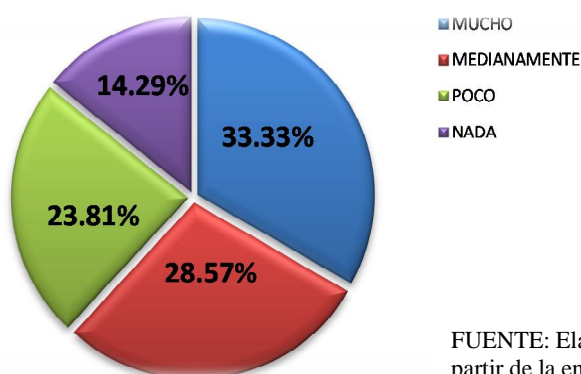
En la cuarta pregunta que trata sobre el grado de importancia que las autoridades prestan a la elaboración del Presupuesto de la Entidad de manera anual, el 47,62% del personal encuestado respondió Alto, el 33,33% menciono Medio, el 19,05% contestó Bajo .

5. ¿En qué medida ayuda la dirección financiera, para que la gestión administrativa presupuestaria sea más efectiva y económica?

Tabla 7: Ayuda de la dirección financiera, para que la gestión administrativa presupuestaria sea más efectiva y económica.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	7	33,33	33,33	33,33
Medianamente o parcialmente	6	28,57	28,57	61,90
Válidos Poco	5	23,81	23,81	85,71
Nada	3	14,29	14,29	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 10: Ayuda de la dirección financiera, para que la gestión administrativa presupuestaria sea más efectiva y económica.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

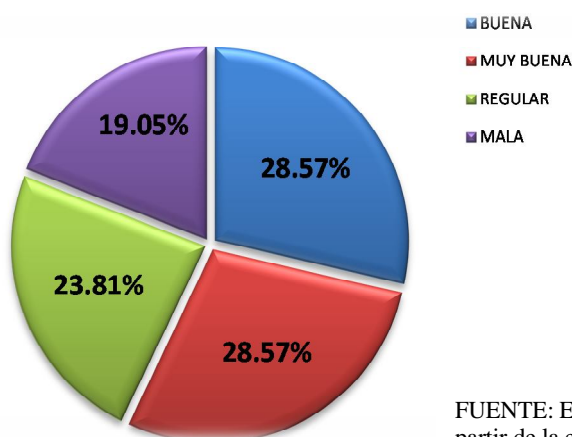
En la quinta pregunta que trata sobre la medida de la ayuda de la dirección financiera, para que la gestión administrativa presupuestaria sea más efectiva y económica, el 33,33% de los funcionarios y empleados respondió Mucho, el 28,57% menciona Medianamente o parcialmente, el 23,81% optó por Poco, el 14,29% contestó Nada.

6. ¿Cómo calificaría a la administración de los recursos económicos del GAD Municipal?

Tabla 8: Calificación de la administración de los recursos económicos del GAD Municipal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy Buena	6	28,57	28,57	28,57
Buena	6	28,57	28,57	57,14
Válidos Regular	5	23,81	23,81	81,95
Mala	4	19,05	19,05	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 11: Calificación de la administración de los recursos económicos del GAD Municipal.



Análisis

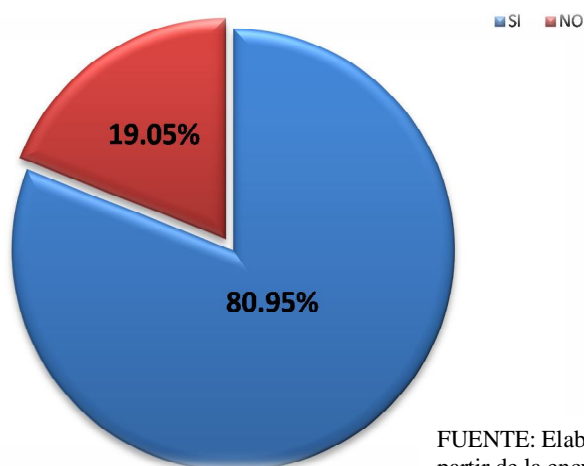
En la sexta pregunta que trata sobre cómo se calificaría la administración de los recursos económicos del GAD Municipal, el 28,57% de los encuestados respondió Muy Buena, el 28,57% contestó Buena, el 23,81% en cambio optó que Regular, el 19,05% menciono Mala.

7. ¿La municipalidad ha orientado los recursos económicos a sectores de población vulnerables de manera frecuente?

Tabla 9: Recursos económicos a sectores de población vulnerables de manera frecuente.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	17	80,95	80,95	80,95
Válidos No	4	19,05	19,05	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 12: Recursos económicos a sectores de población vulnerables de manera frecuente.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

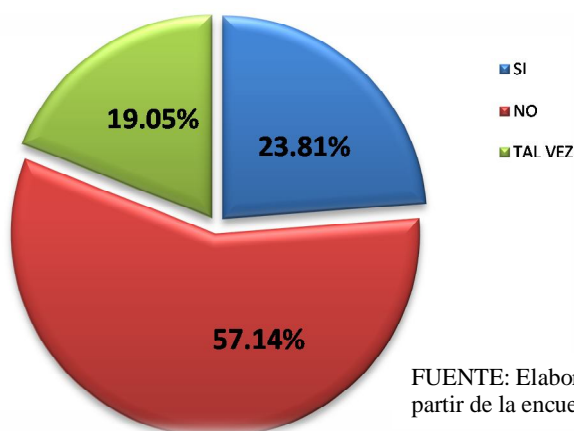
En la séptima pregunta, el 80.95% del muestrario respondió Si la municipalidad ha orientado los recursos económicos a sectores de población vulnerables de manera frecuente, el 19.05% contestó No.

8. ¿Considera que se cuenta con las herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal?

Tabla 10: Herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	5	23,81	23,81
	No	12	57,14	81,95
	Tal vez	4	19,05	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 13: Herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal.



Análisis

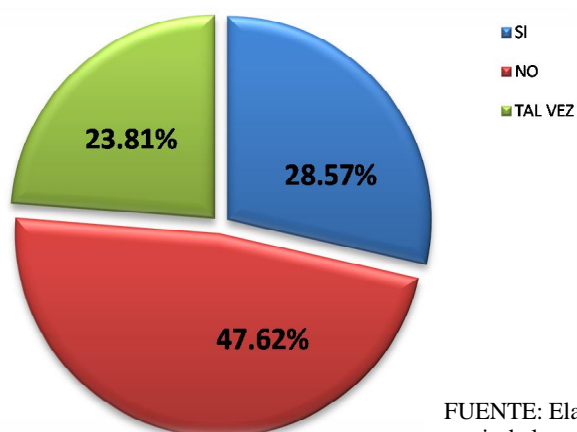
En la octava pregunta que trata sobre si se cuenta con las herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal, el 23,81% de los encuestados respondió Si, el 57,14% en cambio No, el 19,05% contestó Tal vez.

9. ¿Existe eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos?

Tabla 11: Eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	6	28,57	28,57
	No	10	47,62	76,19
	Tal vez	5	23,81	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 14: Eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

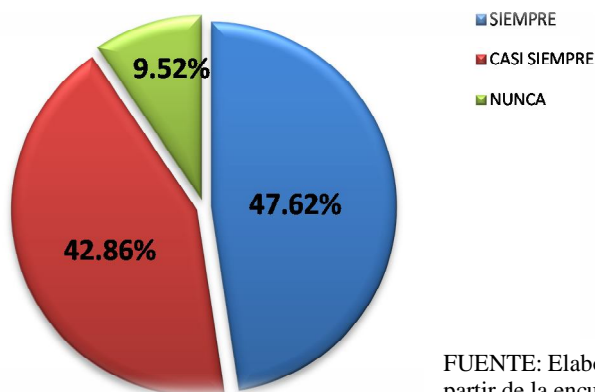
En la novena pregunta que trata sobre la eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos, el 28,57% de los funcionarios y empleados respondió Si, el 47,62% en cambio contestó No, el 23,81% en cambio mencionó Tal vez.

10. ¿Considera que la dirección financiera está realizando una buena planificación financiera, para desarrollar el gasto presupuestario de forma adecuado?

Tabla 12: Buena planificación financiera, para desarrollar el gasto presupuestario de forma adecuado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	10	47,62	47,62
	Casi siempre	9	42,86	90,48
	Nunca	2	9,52	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 15: Buena planificación financiera, para desarrollar el gasto presupuestario de forma adecuado.



Análisis

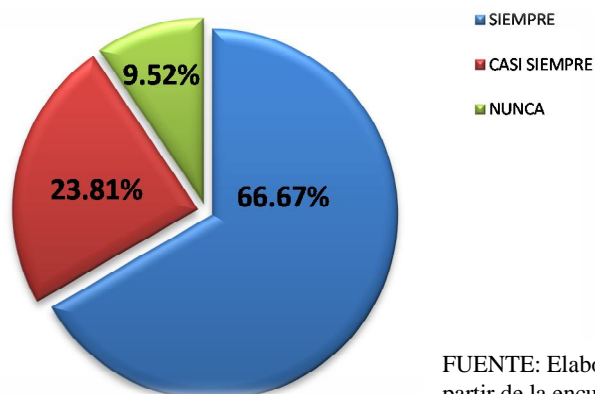
En la décima pregunta, el 47,62% de los encuestados respondió Siempre la dirección financiera está realizando una buena planificación financiera, para desarrollar el gasto presupuestario de forma adecuado, el 42,86% contestó Casi siempre, el 9,52% en cambio Nunca.

11. ¿Considera que se realiza un proceso comunicacional interno adecuado que permita la gestión administrativo presupuestario de manera más adecuada?

Tabla 13: Proceso comunicacional interna adecuado que permita la gestión administrativo presupuestario de manera más adecuada.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	14	66,67	66,67	66,67
Casi siempre	5	23,81	23,81	90,48
Nunca	2	9,52	9,52	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 16: Proceso comunicacional interna adecuado que permita la gestión administrativo presupuestario de manera más adecuada.



Análisis

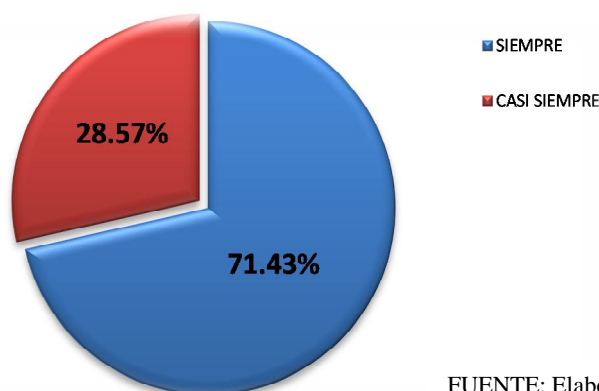
En la décima primera pregunta que trata sobre el proceso comunicación interno permite la gestión administrativo presupuestario de manera más adecuada, el 66,67% de la muestra respondió Siempre, el 23,81% menciono Casi siempre, el 9,52% en cambio Nunca.

12. ¿Los gastos causados y compromisos son llevados con los documentos y soportes para ser registrados en la dirección antes de realizar el pago?

Tabla 14: Gastos causados y compromisos son llevados con los documentos y soportes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	15	71,43	71,43	71,43
Válidos Casi siempre	6	28,57	28,57	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 17: Gastos causados y compromisos son llevados con los documentos y soportes.



Análisis

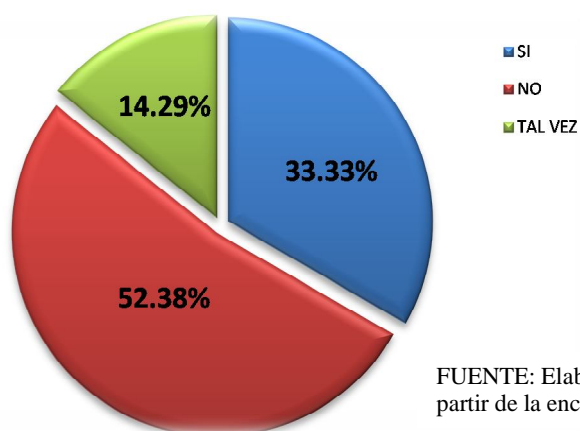
En la décima segunda pregunta que trata sobre si los gastos causados y compromisos son llevados con los documentos y soportes para ser registrados en la dirección antes de realizar el pago, el 71,43% del personal encuestado respondió Siempre, el 28,57% contestó Casi siempre.

13. ¿Existe un adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos?

Tabla 15: Adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	7	33,33	33,33	33,33
No	11	52,38	52,38	85,71
Tal vez	3	14,29	14,29	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 18: Adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos.



Análisis

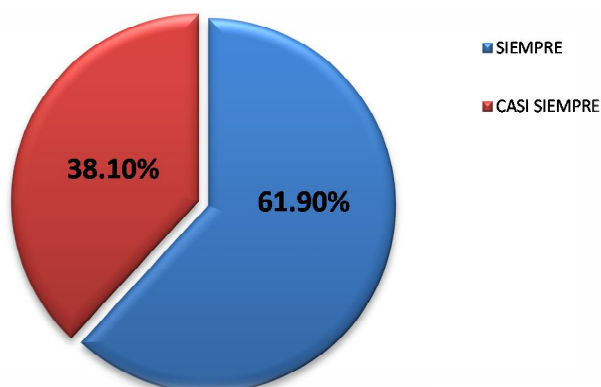
En la décima tercera pregunta que trata sobre el manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos, el 33,33% respondió Si es adecuado, el 52,38% de los funcionarios y empleados mencionó No, el 14,29% contestó Tal vez.

14. ¿Se ha presentado problemas o lentitud en la formulación presupuestaria de los recursos económicos para cada obra o proyecto?

Tabla 16: Problemas o lentitud en la formulación presupuestaria de los recursos económicos para cada obra o proyecto.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	13	61,90	61,90	61,90
Válidos No	8	38,10	38,10	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 19: Problemas o lentitud en la formulación presupuestaria de los recursos económicos para cada obra o proyecto.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

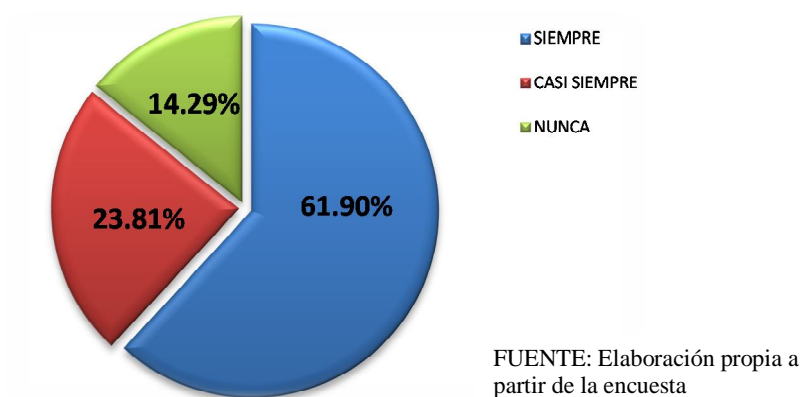
En la décima cuarta pregunta, el 61,90% de los munícipes encuestados respondió que Si se han presentado problemas o lentitud en la formulación presupuestaria de los recursos económicos para cada obra o proyecto, el 38,10% en cambio contestó No.

15. ¿Tiene conocimiento sobre el marco normativo presupuestario del GAD?

Tabla 17: Conocimiento sobre el marco normativo presupuestario del GAD.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	13	61,90	61,90	61,90
No	5	23,81	23,81	85,71
Tal vez	3	14,29	14,29	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 20: Conocimiento sobre el marco normativo presupuestario del GAD.



Análisis

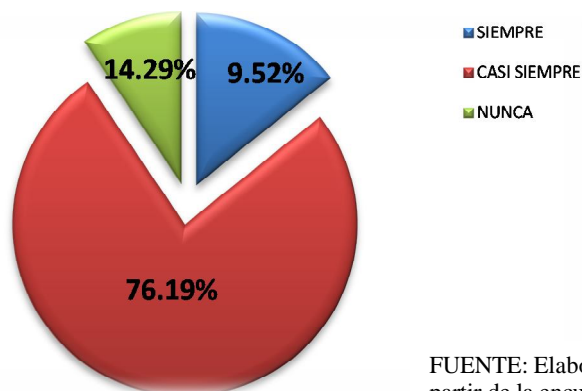
En la décima quinta pregunta que trata sobre el conocimiento sobre el marco normativo presupuestario del GAD, el 61,90% del personal encuestado respondió Si, el 23,81% contestó No, el 14,29% en cambio Tal vez.

16. ¿Se realiza estudios técnicos financieros para la distribución de recursos económicos?

Tabla 18: Estudios técnicos financieros para la distribución de recursos económicos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	3	14,29	14,29	14,29
No	16	76,19	76,19	90,48
Tal vez	2	9,52	9,52	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 21: Estudios técnicos financieros para la distribución de recursos económicos.



Análisis

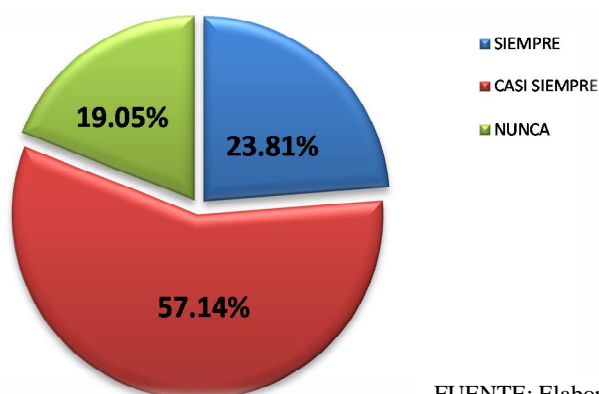
En la décima sexta pregunta, el 14,29% del muestreo respondió que Si se realizan estudios técnicos financieros para la distribución de recursos económicos, el 76,19% menciona No, el 9,52% contestó Tal vez.

17. ¿La entidad cuenta con un banco de proyectos para su aprobación presupuestaria anual?

Tabla 19: Banco de proyectos para su aprobación presupuestaria anual.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	5	23,81	23,81	23,81
No	12	57,14	57,14	81,95
Tal vez	4	19,05	19,05	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 22: Banco de proyectos para su aprobación presupuestaria anual



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

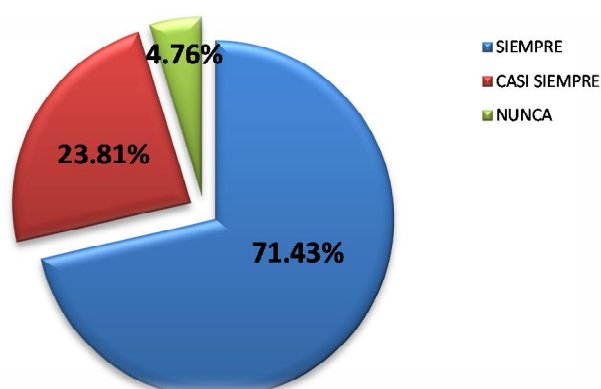
En la décima séptima pregunta, el 23,81% de la selección respondió que Si la entidad cuenta con un banco de proyectos para su aprobación presupuestaria anual, el 57,14% contestó No, el 19,05% en cambio opto por Tal vez.

18. ¿Existe una incidencia de la gestión administrativa en el gasto presupuestario?

Tabla 20: Incidencia de la gestión administrativa en el gasto presupuestario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	15	71,43	71,43
	Casi siempre	5	23,81	95,24
	Nunca	1	4,76	100,00
	Total	21	100,00	100,00

Gráfico 23: Incidencia de la gestión administrativa en el gasto presupuestario.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

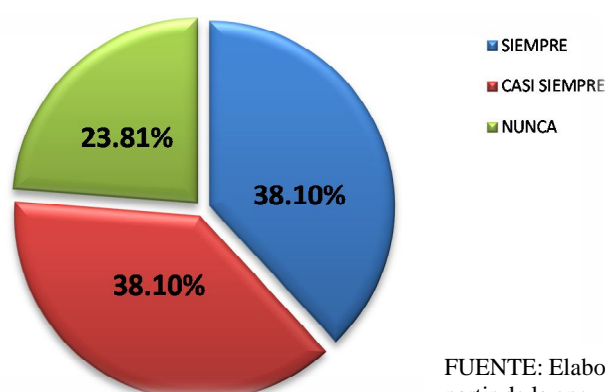
En la décima octava pregunta, el 71,43% del personal encuestado respondió que si existe una incidencia de la gestión administrativa en el gasto presupuestario, el 23,81% menciona que No, el 4,76% contestó Nunca.

19. ¿Considera usted que el Gobierno Central cumple oportunamente con la entrega de recursos económicos al Gobierno Municipal?

Tabla 21: El Gobierno Central cumple oportunamente con la entrega de recursos económicos al Gobierno Municipal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	8	38,10	38,10
	Casi siempre	8	38,10	76,20
	Nunca	5	23,81	100,0
	Total	21	100,0	100,0

Gráfico 24: El Gobierno Central cumple oportunamente con la entrega de recursos económicos al Gobierno Municipal.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la encuesta

Análisis

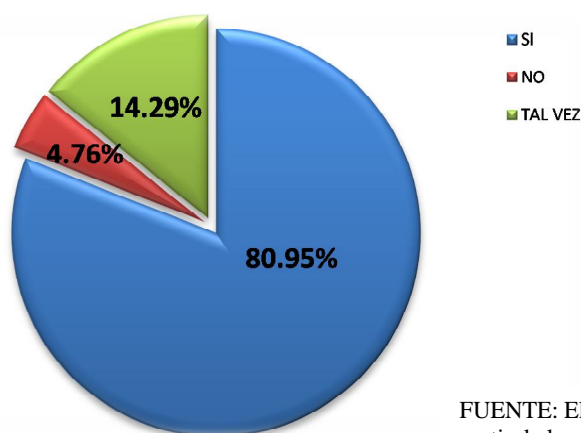
En la décima novena pregunta, el 38,10% de los encuestados respondió que siempre el Gobierno Central cumple oportunamente con la entrega de recursos económicos al Gobierno Municipal, el 38,10% menciono que Casi siempre, el 23,81% contesto Nunca.

20. ¿Considera necesario la aplicación de un modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa?

Tabla 22: Modelo de gestión administrativo presupuestario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	17	80,95	80,95	80,95
No	1	4,76	4,76	85,71
Tal vez	3	14,29	14,29	100,00
Total	21	100,00	100,00	

Gráfico 25: Modelo de gestión administrativo presupuestario



Análisis

En la última pregunta, el 80.95% de los funcionarios y empleados respondió que si es necesaria la aplicación de un modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, el 4,76% menciono que No, el 14,29% contesto Tal vez.

4.2. Comprobación de hipótesis

El método estadístico para comprobar las hipótesis fue chi-cuadrada (χ^2).

H₀: Un modelo de gestión administrativo presupuestario NO permitirá optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

H₁: Un modelo de gestión administrativo presupuestario permitirá optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

4.2.1. Frecuencias Observadas

Para poder obtener el cuadro de las frecuencias observadas se toma como modelo los resultados de cuatro preguntas formuladas en las encuestas aplicadas.

Tabla 23: Frecuencias Observadas

PREGUNTAS	Si	No	Tal vez	TOTAL
8. ¿Considera que se cuenta con las herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal?	5	12	4	21
9 ¿Existe eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos?	6	10	5	21
13. ¿Existe un adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos?	7	11	3	21
20. ¿Considera necesario la aplicación de un modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa?	17	1	3	21
	35	34	15	84

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

4.2.2. Frecuencias Esperadas

Para obtener las frecuencias esperadas multiplicamos el total de cada columna total de cada fila entre el total de fila y columna de la tabla de frecuencias observadas.

Tabla 24: Frecuencias esperadas

PREGUNTAS	Si	No	Tal vez
8. ¿Considera que se cuenta con las herramientas administrativas financieras para potenciar y optimizar la recaudación municipal?	8,7500	8,5000	3,7500
9 ¿Existe eficiencia y eficacia en la gestión administrativo presupuestario de los recursos económicos?	8,7500	8,5000	3,7500
13. ¿Existe un adecuado manejo de la certificación presupuestaria previo la adquisición de compromisos?	8,7500	8,5000	3,7500
20. ¿Considera necesario la aplicación de un modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa?	8,7500	8,5000	3,7500
	35	34	15

4.2.3. Nivel de Significación

Además se hizo uso de un margen de error del 5% el cual se convierte en un nivel de confianza de 0.05 con el que se buscan los datos en la tabla chi-cuadrado.

El nivel de significación es de $5\% = 0.05$.

4.2.4. Grados de Libertad

Para determinar los grados de libertad se utiliza la siguiente fórmula:

$$GL = (f-1)(c-1)$$

$$GL = (4-1)(3-1)$$

$$GL = 3 \cdot 2$$

$$GL = 6$$

4.2.5. Chi-cuadrado de Tablas

$$\begin{array}{ccc} \alpha = 0.05 & & \\ \swarrow & & \searrow \\ X^2 t: 12,59 & & X^2 t = 12,59 \\ \swarrow & & \searrow \\ gl = 6 & & \end{array}$$

Si $X^2 c > a X^2 t = 12,59$ se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna H_1 .

En el presente cuadro se observa la tabla de verificación de chi-cuadrado.

Tabla 25: Tabla de Distribución del Chi-cuadrado

Grados de libertad	Probabilidad de un valor superior				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,44	16,81	18,54

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta

Tomando en cuenta el nivel de significación que es del 5% y analizando el grado de libertad que es 6, se toma el valor de 12,59 como valor de referencia para la regla de decisión.

4.2.6. Chi-cuadrado Calculado

A continuación se describen las fórmulas utilizadas para el cálculo del chi-cuadrado.

Se aplica la fórmula:

$$X^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

En donde:

X^2 = Chi-cuadrado.

\sum = Sumatoria.

FO= Frecuencia Observada.

FE= Frecuencia Esperada o Teórica.

Grado de significación $\alpha = 0.05$.

FO-FE= Frecuencia observada – frecuencias esperadas.

$(FO-FE)^2$ = Resultado de las frecuencias observadas y esperadas al cuadrado.

$(FO-FE)^2 / FE$ = Resultado de las frecuencias observadas y esperadas al cuadrado dividido para las frecuencias esperadas.

Tabla 26: Chi-cuadrado Calculado

	Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas	FO-FE	FO-FE ²	FO-FE ² / E
	FO	FE			
Uno / si	5	8,7500	-3,7500	14,0625	1,607142857
Uno / no	12	8,5000	3,5000	12,25	1,441176471
Uno / talvez	4	3,7500	0,2500	0,0625	0,016666667
Dos / si	6	8,7500	-2,7500	7,5625	0,864285714
Dos / no	10	8,5000	1,5000	2,25	0,264705882
Dos /talvez	5	3,7500	1,2500	1,5625	0,416666667
Tres / si	7	8,7500	-1,7500	3,0625	0,35
Tres / no	11	8,5000	2,5000	6,25	0,735294118
Tres / tal vez	3	3,7500	-0,7500	0,5625	0,15
Cuatro / si	17	8,7500	8,2500	68,0625	7,778571429
Cuatro /no	1	8,5000	-7,5000	56,25	6,617647059
Cuatro / tal vez	3	3,7500	-0,7500	0,5625	0,15
					20,39215686

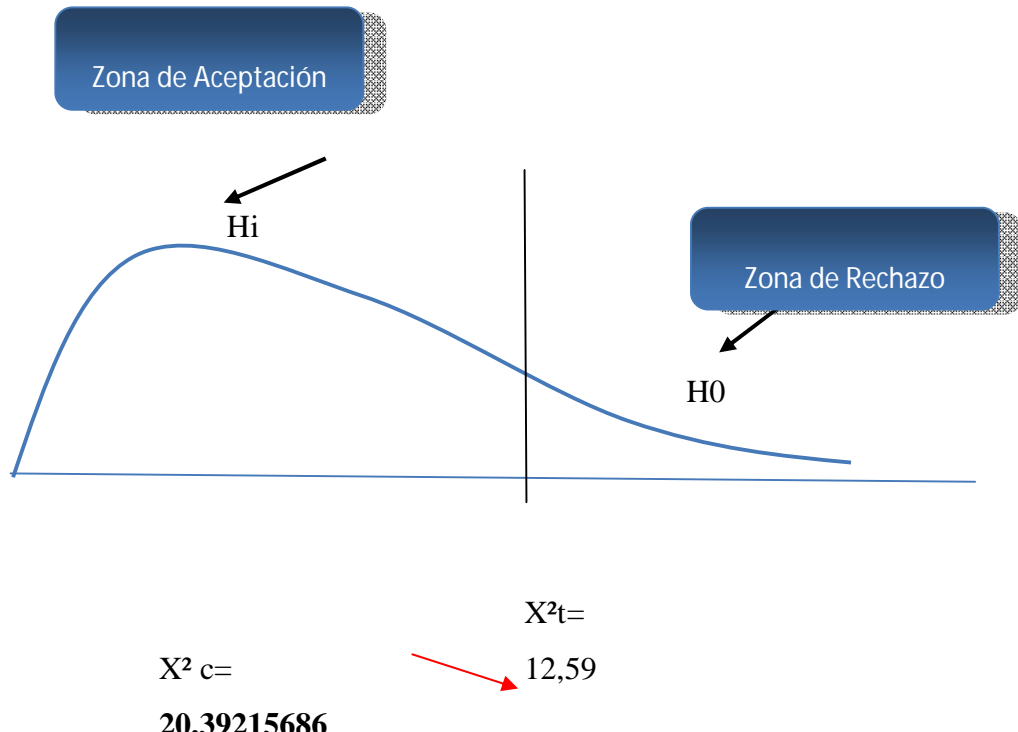
Fuente:Elaboración propia a partir de la encuesta

Regla de Decisión

Si $X^2_c > X^2_t$ se acepta la hipótesis de investigación (H1).

Como $X^2_c = 20,39215686 >$ (Mayor que) $X^2_t = 12,59$ se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis de investigación (**H₁**): Un modelo de gestión administrativo presupuestario permitirá optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa.

Comprobación de Hipótesis



Fuente:Elaboración propia a partir de la encuesta

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Realizando una evaluación del impacto que produce la gestión administrativo presupuestario para financiar la obra pública, se concluye que, al finalizar el ejercicio económico existen elevados saldos de recursos económicos subutilizados, que se traducen en la no atención oportuna y eficiente de las múltiples peticiones que la población demanda y exige, expresados en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mismos que no son completos, puesto que muchos barrios, sectores, no han participado en el proceso de elaboración y los sectores que participaron con sus necesidades y requerimientos, no cuentan con los perfiles de proyectos o proyectos, reduciéndose a ideas, realizando una asignación de recursos en una forma estimada.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños, tiene varias fuentes de ingresos, su recaudación depende de la legislación de Ordenanzas Municipales, su aprobación es facultad del Concejo Municipal, en la que prima el razonamiento político clientelar ante los criterios técnicos, ocasionado que no se recupere los costos por la prestación de los servicios; como por ejemplo, la recolección de los desechos sólidos que tiene elevados subsidios, dependiendo en gran parte de las transferencias gubernamentales para la construcción de la obra pública que demanda la población Baneña.

- La responsabilidad de la optimización de los recursos económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, hasta la actualidad las competencias y atribuciones relacionadas al campo presupuestario, las viene desempeñando el Director Financiero, quien por el volumen de trabajo las desempeña parcialmente, obteniendo bajos niveles de oportunidad y efectividad de la gestión financiera.
- Actualmente no existe una compilación; ordenanza o estudio sobre las disposiciones legales actualizadas para la administración presupuestaria que rige la vida de las Municipalidades Ecuatorianas y en especial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

5.2. Recomendaciones

- Con la finalidad de atender las demandas de la población del cantón Baños de Agua Santa y realizar una asignación real y ejecutar oportunamente la obra pública, es indispensable emprender en una actualización completa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que debe empezar con un buen programa de difusión y concientización; a fin de que, la población participe activamente, con la finalidad de que puedan ser tomadas en cuenta sus demandas y se elaboren los perfiles de proyectos; proyectos y se realice una asignación real de recursos económicos para la ejecución de los planes, programas, proyectos, obras y servicios hasta su culminación.
- Con el propósito de potencializar los ingresos institucionales, se debe iniciar un proceso de revisión de las Ordenanzas Municipales de carácter tributario, con la finalidad de conseguir la auto sostenibilidad de los servicios; a través del sinceramiento de los costos que el

Gobierno Autónomo Descentralizado invierte, para la prestación de los servicios a la población, con el propósito de disminuir la dependencia de las transferencias gubernamentales y reinvertir los recursos para mejorar la prestación de los servicios; bienes y obras en relación a sus necesidades.

- Con el objetivo de optimizar la administración de los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, se sugiere la creación de la unidad administrativa de presupuesto, encargada de impulsar un proceso participativo e incluyente que cree compromisos, responsabilidades en la estimación de los ingresos y la concientización en el personal inmerso en la ejecución de planes; programas; proyectos; obras; bienes y servicios, a través de un mecanismo coordinado y armónico tendiente a la consecución de los objetivos planteados en sus planes anuales de contratación; planes anuales operativos; plan institucional; y, por ende en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Comunicar periódicamente los cupos de gasto dentro de los ocho primeros días de cada mes a las diferentes unidades encargadas de la ejecución de los planes; programas; proyectos; obras y servicios, para su realización oportuna y al final del ejercicio económico no se cuente con elevados saldos de Caja Bancos.

- Con la finalidad de optimizar los recursos económicos es imprescindible, **DESARROLLAR UN MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO**, basado en los diferentes preceptos legales sobre: las fases; etapas; requisitos; competencias; atribuciones y prohibiciones que obligatoriamente deben cumplirse en la administración de los recursos económicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

Título

Modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Institución

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Beneficiarios:

Entre los beneficiarios de este trabajo investigativo podemos citar a población del Cantón Baños de Agua Santa, los funcionarios empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Tiempo estimado para la ejecución

Inicio Junio de 2013 **Final** Junio del 2014

Equipo Técnico Responsable

- Alcalde,
- Comisión de Planificación y Presupuestos,
- Dirección Financiera GAD Municipal,
- Jefe de Presupuesto,
- Servidoras y servidores del GADBAS.

6.2.ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Revisando la página del organismo rector de las finanzas públicas se puede apreciar que existe un sitio en la página web del Ministerio de Finanzas en el que se pretende capacitar sobre las diferentes etapas del ciclo presupuestario que rige a nivel nacional, pero no se analiza los componentes de cada una de estas.

También existe un link sobre las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, en el cual se difunden las Normas Técnicas de Presupuesto, información que se encuentra actualizada al 11 de octubre del 2010, tratándose de una compilación de varios Acuerdos Ministeriales expedidos por el Ministerio de Finanzas, mismas que rigen para todas las Instituciones del sector público del País, normas que no se profundiza sobre el proceso presupuestario de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como por ejemplo:

En el numeral 2.2.4.6 (Ibídem)⁷² (2008:20), relacionada con la etapa de la programación presupuestaria se establece que:

“La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo su régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de

⁷² NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, suplemento de registro oficial N° 259, 24 de enero 2008. pág. 20

ingresos y gastos orientadas al equilibrio presupuestario; respecto del endeudamiento se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la LOREYTF. Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento.”

En la fase de formulación establecida en el numeral 2.3.11(Ibídem)⁷³(2008:24), dispone “Los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas que forman parte de ese ámbito se aprobarán según lo dispuesto para el efecto en sus leyes orgánicas.”

Sobre la fase de la ejecución presupuestaria solamente se habla de las Reformas presupuestarias establecida en el numeral 2.4.3.6.6 de las Normas Técnica de Presupuesto⁷⁴ (2008:34), que estipula “Las modificaciones a este tipo de presupuestos se hará de conformidad a lo establecido en sus leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional.”

Y en la fase de liquidación presupuestaria contemplada en el numeral 2.6.2.7. (Ibídem)⁷⁵(2008:41), dispone “Las empresas y organismos seccionales liquidarán sus presupuestos de acuerdo a su ordenamiento legal en materia presupuestaria, sin perjuicio de seguir los lineamientos señalados en la presente normativa.”

6.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El modelo de gestión cambiara la estructura administrativa financiera tradicional de la Institución, con la finalidad de potencializar los recursos económicos generados por la entidad creando un ambiente positivo al contribuir en el progreso y bienestar del cantón.

⁷³ IBÍDEM, pág. 24.

⁷⁴ NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, suplemento de registro oficial N° 259, 24 de enero 2008. Pág. 34

⁷⁵ IBÍDEM, pág.41

La misión es establecer mecanismos para un adecuado manejo, control, rendición de cuentas a sus mandantes y en la toma de decisiones de sus recursos económicos con la finalidad de optimizar sus inversiones en la prestación de servicios y en la construcción de la obra pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Baños.

La visión es lograr a largo plazo implementar políticas internas para la gestión administrativa financiera de manera óptima evitando contraer compromisos sin el respaldo financiero y económico que son los que deterioran la imagen y credibilidad institucional y del Burgomaestre de turno, así como la utilización oportuna de los recursos en los bienes, servicios y obras que demanda la población.

6.4. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

6.4.1. Generales

Aportar con los componentes del modelo de gestión administrativo presupuestario que optimice los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

6.4.2. Específicos

- Establecer el procedimiento administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.
- Describir y establecer los componentes del modelo de gestión administrativo presupuestario basado en la normativa legal vigente para su correcta y oportuna aplicación.

- Establecer estándares de evaluación de la propuesta para el correcto manejo de los recursos económicos.

6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Luego de la investigación se estima que es factible la implementación de las fases del modelo de gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, puesto que se cuenta con el respaldo:

Político

Al contar con el apoyo y respaldo del Alcalde como máximo representante de la función ejecutiva, El Concejo Municipal máximo representante de la función legislativa y de todas las unidades administrativas inmersas en el proceso presupuestario de la entidad, por tratarse de una estructura fruto de una exhaustiva investigación, en el cual se compilan varias disposiciones legales que constituyen el marco normativo obligatorio para una correcta administración de los recursos públicos en una forma eficiente y eficaz, sujetos a verificación y control por el máximo Organismo de control.

Tecnológica

Es viable porque se cuenta con los recursos tecnológicos para su implementación, con los equipos y paquetes informáticos para el registro y ejecución de la Ordenanza del Presupuesto General de la Entidad y sus Reformas que permiten su control y evaluación.

6.6. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICO

6.6.1. Que es un modelo de gestión?

Concebido por UFG⁷⁶, como “Un sistema de gestión administrativo es un conjunto de acciones orientadas al logro de los objetivos de una institución; a través del cumplimiento y la óptima aplicación del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.”

6.6.2 Casos existentes en el País

En nuestro País existen algunos modelos de gestión administrativa exitosos entre los cuales podemos citar:

Resumiendo la obra de Hernández, E. (2009) titulada El Modelo de Gestión aplicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua, instaurado mediante Ordenanza, establece espacios de diálogos y debates permanentes a través de los cuales la Junta de Gobierno Provincial integrada por 33 representantes de los actores: públicos del Estado; Consejo Provincial; Municipios; Juntas Parroquiales y otras instancias públicas, designados por la Junta Provincial son distribuidos en espacios de agua, gente y trabajo. Quienes en forma coordinada, planifican y a través de consensos, definen prioridades que son ejecutadas por el Consejo Provincial de Tungurahua. Colocando en el centro del debate la participación directa de los actores sociales, convirtiendo en un proceso mancomunado de planificación y distribución del poder a nivel provincial, para realizar el seguimiento de la gestión de las autoridades y de los actores de la sociedad para exigir la rendición de cuentas.

⁷⁶<http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/352.0072-C277d/352.0072-C277d-Capitulo%20I.pdf><http://www.wisis.ufg.edu.sv/www.wisis/documentos/TE/352.0072-C277d/352.0072-C277d-Capitulo%20I.pdf>

Interpretando una de las publicaciones realizadas por la secretaria de ordenamiento territorial del municipio de Quito relacionada con El Modelo de Gestión Participativa del Municipio de Quito.⁷⁷, que crea mecanismos y espacios de participación ciudadana como: Las asambleas parroquiales; mesas de diálogo; foros, etc. En los que la ciudadanía expone sus inquietudes relacionadas con la seguridad; normativa del Ayuntamiento; educación; salud; regularización de barrios; transporte, entre otros y a través del sistema de formación se fortalecen sus capacidades ciudadana para que realicen propuestas y tomen decisiones que contribuyen a mejorar la calidad de vida y gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El Modelo de gestión aplicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja⁷⁸:

“estructurado conforme lo dispone el COOTAD sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, decidir el modelo de gestión administrativa mediante la cual deben ejecutarse el plan de desarrollo y ordenamiento territorial tomando como base las 14 competencias exclusivas que debe cumplir el GAD ... Además, la descentralización impulsará el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio cantonal, que es lo que especifica en el PDOT_L, a fin de garantizar la realización del buen vivir y la equidad interterritorial, y niveles de calidad de vida similares en los sectores de la población.”

De lo expuesto se concluye que existe un modelo de gestión administrativo presupuestario desarrollado por el Ministerio de Finanzas para las entidades y organismos del Gobierno Central, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas. No existiendo modelo alguno de Gestión administrativo presupuestario para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

⁷⁷<http://www.quito.gov.ec/el-municipio/secretarias/secretaria-de-ordenamiento-territorial-habitaty-vivienda.html>

⁷⁸<http://www.loja.gob.ec/files/pdot/modelogestion.pdf> pag.1018

6.6.3 Componentes del modelo de gestión administrativo presupuestario

6.6.3.1 Programación

Es una de las fases más importantes del ciclo presupuestario vinculado con la planificación en la misma que se define los programas; proyectos; actividades; metas; los recursos necesarios para ejecutarlos y el impacto en la sociedad, estableciendo la relación de los objetivos determinados en la planificación y las disponibilidades presupuestarias, considerando los factores económicos que le rodean sobre los cuales los gobiernos autónomos descentralizados operarán en el futuro para la cristalización de los requerimientos de la población.

Las Normas Técnicas de Presupuesto⁷⁹ (2008:11) la define como: la fase del ciclo presupuestario:

“...en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinadas por la planificación y la restricción coherente con el escenario macroeconómico esperado, se definen los planes anuales a incorporarse en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad”

6.6.3.2 Formulación

Es la expresión de los resultados de la programación presupuestaria, para lo cual se utiliza el clasificador presupuestario de ingresos y gastos emitido por el organismo rector de las finanzas públicas con el carácter de obligatorio; con el

⁷⁹NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, suplemento de registro oficial N° 259, 24 de enero 2008.

propósito de facilitar su exposición, manejo, comprensión, que permite la agregación y consolidación de la información financiera a nivel nacional.

Definido por las Normas Técnicas de Presupuestario⁸⁰ (2008: 20) como:

“Es la fases del proceso de elaboración de las proformas de presupuesto que permiten expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.”

6.6.3.3 Aprobación

De acuerdo a los preceptos legales vigentes, esta es una atribución concedida al Concejo Municipal como organismos representante de la población encargada de velar por los intereses económicos del cantón.

6.6.3.4 Ejecución

Es el grupo de acciones tendientes a armonizar la óptima utilización de los recursos humanos, materiales y financieros estipulados en la ordenanza de presupuesto encaminados a obtener la cantidad; calidad los bienes; servicios y obras en los plazos y circunstancias previstas.

De acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto⁸¹(2008:24) se la define como:“... el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales, y financieros asignados en el presupuesto con el propósito

⁸⁰ IBÍDEM

⁸¹ NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, suplemento de registro oficial N° 259, 24 de enero 2008.

de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismos.”

6.6.3.5 Seguimiento y evaluación

Conforme la normativa antes citada (2008:35) se considera como:“... la fase del ciclo presupuestario que tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria, analizar los desvíos con respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias para retroalimentar el ciclo.”

Es necesario resaltar la responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa como máxima autoridad de la entidad de realizar en forma periódica la evaluación física y financiera, conforme la normativa expedida con el carácter de obligatoria por el organismo rector las finanzas públicas.

6.6.3.6 Clausura y liquidación

Es la etapa en la cual se realiza el cierre definitivo del ejercicio económico, definida por la Normas de Técnicas de Presupuesto⁸²(2008:40) como “...la fase del ciclo presupuestario que corresponde a la elaboración y exposición, al nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada la clausura del ejercicio fiscal anual.”

6.7.METODOLOGÍA

Esta investigación se desarrolló *in situ* conocida como investigación de campo lo que nos permite conocer el objeto de estudio, manejar los datos con más seguridad y soportarse en diseños exploratorios, descriptivos y experimentales, creando una

⁸² IBÍDEM

situación de control en la cual se manipula una o más variables dependientes y sus efectos en las diferentes fases del ciclo presupuestario.

La permanente revisión bibliográfica del marco jurídico vigente para buscar, recopilar, organizar, valorar, criticar e informarse sobre los temas específicos; puesto que, debido a la dispersión de las disposiciones legales no permite la visión panorámica de un problema.

Estudiamos el objeto en su situación, sus particularidades, relevando los rasgos más importantes de las variables objeto de estudio.

Considerando que es el primer acercamiento científico a uno de los problemas más álgidos para las Municipalidades Ecuatorianas que no se le da mucha importancia o pasa por desapercibido, respondiendo el por qué se presenta este fenómeno? en qué escenario se presenta? y las consecuencias de mantener una estructura tradicional objeto de Investigación.

6.8.MODELO OPERATIVO

Tomando en consideración que los dignatarios y funcionarios que incursionan en el quehacer Municipal, no son expertos en la rama del derecho público y en especial en finanzas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo muy pocos los casos de profesionales que se interesan en conocer cómo se administran los recursos económicos de una de las instituciones públicas más importantes, encargada de velar por el bienestar y progreso del cantón.

El modelo se encuentra desarrollado en un lenguaje sencillo, ameno, de fácil lectura y comprensión para todas las personas interesadas en conocer la gestión económica institucional, está estructurado en una forma sistemática, secuencial, que le permitirá guiarle en cada una de las fases del ciclo presupuestario,

permitiendo a los actores sociales poner en práctica las disposiciones legales que regulan la vida de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con criterios de eficiencia, efectividad y transparencia, legitimando el poder y la autoridad conferida por los mandantes, gracias a un correcto manejo de los recursos público, evitándole en un futuro inmediato el establecimiento de multas, sanciones y glosas por parte del Organismo de Control.

6.8.1. Lineamientos generales

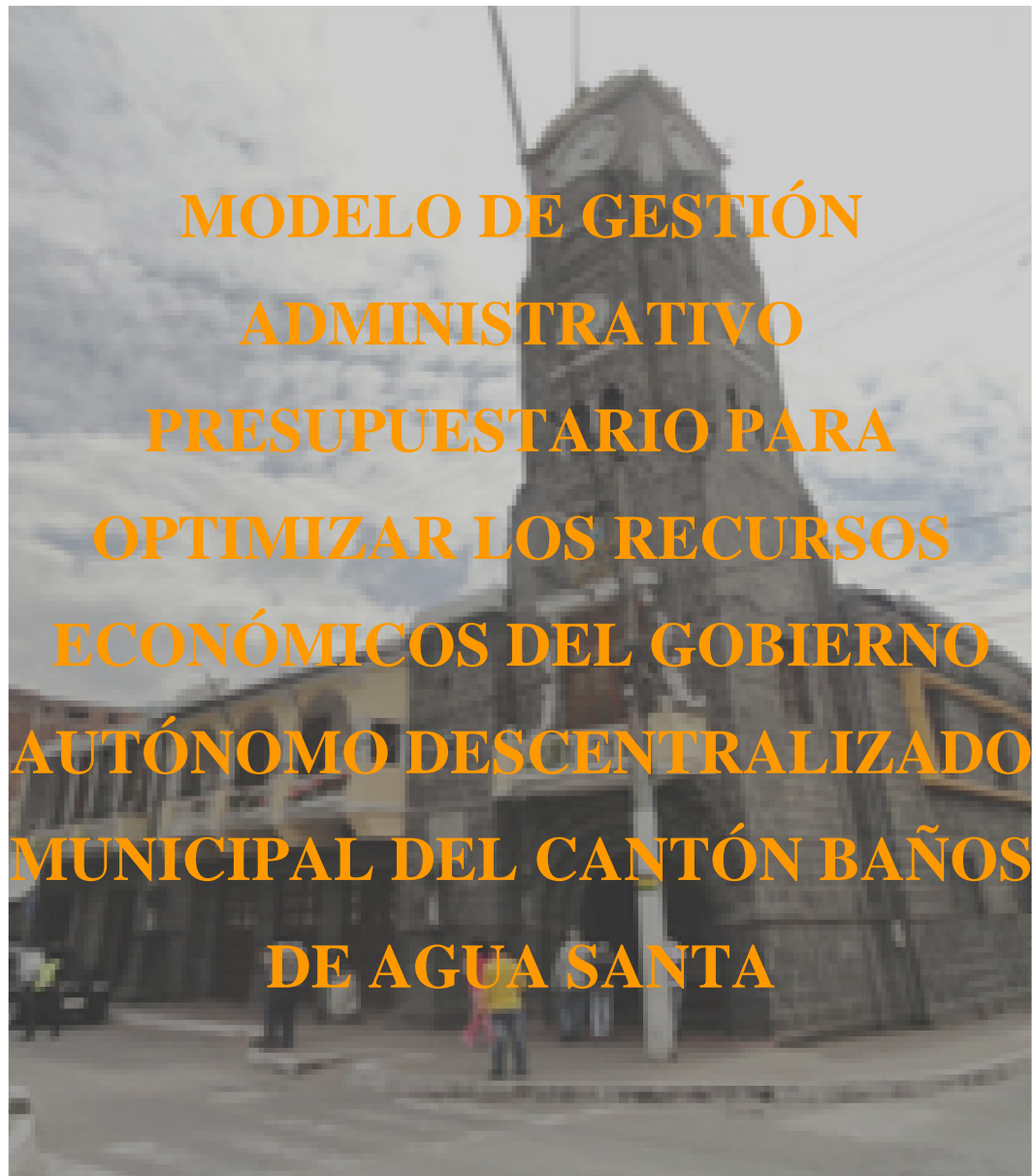
Tabla 27: Modelo Operativo

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TIEMPO
Inicial	Sensibilización	Elaboración del modelo por etapa Socialización de la propuesta con las autoridades y personal	Presentación Socialización Discusión de la propuesta Diálogos abiertos Diseño de diapositivas	Diseño preliminar de la propuesta	Investigador	Junio 2013
Inicial	Planificación	Realizar el plan de actividades y las etapas del modelo según el marco legal vigente	Diseño del cronograma de actividades.	Materiales de oficina. Plan de Propuesta Computador.	Investigador	Junio 2013
Central	Implementación	Ejecutar el cronograma de actividades planificadas	Ejecución de: • Elaboración de los componentes del modelo	Plan y propuesta Computador	Investigador	Segundo Semestre 2013 Segundo semestre 2014
Final	Evaluación	Comprobar los logros	✓ Entrevistas. ✓ Observación. ✓ Mesas de discusión	Plan y propuesta Computador	Investigador	Evaluación permanente Indefinido

Fuente: Observación directa



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa



**MODELO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVO
PRESUPUESTARIO PARA
OPTIMIZAR LOS RECURSOS
ECONÓMICOS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS
DE AGUA SANTA**

ELABORADO POR: HERNÁN ZÚÑIGA V.

ÍNDICE

FASE 1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.	120
3.1.1. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial.	124
3.1.2. Planes de inversiones.	128
3.1.3. Banco de proyectos.	129
3.1.4. Priorización del gasto.	129
3.1.5. Planes operativos.	131
FASE 2. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.	133
3.2.1. Período.	134
3.2.2. Estimación provisional de los ingresos.	134
3.2.2.1. Responsabilidad y plazo.	134
3.2.2.2. Mecanismo.	134
3.2.3. Recursos financieros.	135
3.2.3.1. Ingresos propios de la gestión.	135
1. Impuestos.	135
2. Tasas.	137
3. Contribuciones especiales de mejoras.	138
4. Venta de bienes y servicios.	138
5. Ventas no industriales.	139
6. Rentas de inversión y multas.	139
7. Rentas por arrendamiento de bienes.	140
8. Intereses por mora.	140
9. Multas.	141
10. Transferencia del presupuesto general del estado.	141
11. Otro Tipo de transferencias, legados y donaciones.	141
12. Participación en las rentas de la explotación o industrialización de los recursos no renovables.	142
13. Recursos provenientes de financiamiento.	143
a. Límite.	143
b. Trámite.	144
3.2.4. Estimación definitiva de los ingresos.	144

3.2.4.1. Criterios para la estimación final.	145
3.2.4.2. No habrá destinación especial de rentas.	146
3.2.5. Espacios presupuestarios.	147
3.2.5.1 Formularios e instructivos para la elaboración de proyectos.	147
3.2.6. Plan operativo anual.	147
a. Contenido.	147
b. Planificación del talento humano.	148
c. Prohibición.	148
3.2.7. Plan anual de contrataciones.	148
3.2.7.1. Contenido del pac.	149
3.2.8. Gastos.	149
1. Agrupamiento.	150
2. Estructura.	151
3. Eliminación de programas.	151
4. Clasificador de ingresos y gastos.	151
3.2.9. Otros Pasivos.	152
3.2.10. Equilibrio Presupuestario.	153
3.2.10.1. Formula.	154
3.2.11. Anteproyecto de Presupuestos.	156
3.2.12. Aprobación del proyecto con la participación ciudadana.	156
FASE 3. APROBACIÓN.	157
3.3.1. Presentación del proyecto definitivo.	157
3.3.2. Presupuesto para grupos de atención prioritaria.	158
3.3.3. Asignaciones para programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores.	159
3.3.4. Proyecto complementario de financiamiento.	159
3.3.5. Presupuesto de empresas públicas.	160
3.3.6. Informe de la comisión de presupuesto.	160
3.3.7. Aprobación de la ordenanza de presupuesto.	161
3.3.8. Limitaciones del legislativo.	162
3.3.9. Veto.	162

3.3.10. Sanción.	163
3.3.11. 3. Presupuestos prorrogados.	163
FASE 4. EJECUCIÓN.	164
3.4.1. Programación de actividades.	164
3.4.2. Cupos de gastos.	165
3.4.3. Preintervención.	166
3.4.4. Insistencia.	167
3.4.5. No podrá efectuarse egresos sino con cargo al presupuesto.	168
3.4.6. Prohibiciones.	168
3.4.7. Certificación presupuestaria.	170
3.4.7.1. Sanciones.	171
3.4.8. Establecimiento de compromisos.	172
3.4.9. Obligación.	172
3.4.10. Anticipo de recursos.	173
3.4.11. Responsabilidad por el uso de fondos de terceros.	173
3.4.12. Contabilidad.	174
3.4.13. Reformas presupuestarias.	174
1. Traspasos de crédito.	174
2. Suplementos de crédito.	175
3. Reducción de crédito.	176
FASE 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	177
3.5.1. Método.	178
3.5.2. Periodicidad.	178
3.5.3. Información presupuestaria.	181
3.5.3.1. Sanción.	181
3.5.4. Seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.	182
3.5.5. Aplicación de los procedimientos a los recursos.	182
3.5.6. Control de obras.	183
3.5.7. Control social.	184

FASE 6. CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN.	185
Clausura.	185
3.6.1. Clausura del Presupuesto.	185
1. Disposición para los ingresos.	185
2. Disposición para los gastos	186
3.6.2. Liquidación Presupuestaria.	186
3.6.2.1. Plazo y responsabilidad.	186
3.6.2.2. Disposición para los compromisos.	187
3.6.2.3. Mecanismo.	187
3.6.3. Aprobación.	187
3.6.4. Rendición de cuentas.	188
3.6.5. Gobierno y democracia digital.	189
4. BIBLIOGRAFÍA	192
5. ANEXOS	196
5.1. GLOSARIO	196
5.2. SIMULACIÓN DEL MODELO	200

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Misión

Revisando el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en sus páginas preliminares podemos encontrar la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa orientada a:

“Consolidar al Cantón como un referente de turismo como un manejo técnico, para alcanzar un modelo de desarrollo sustentable que complemente y articule el turismo y la Gestión Ambiental mediante:

- La consolidación de un modelo Eco turístico.
- Facilitando al colectivo de personas con capacidades especiales.
- Promoviendo la participación ciudadana.
- Mejorando la imagen del Cantón, contribuyendo a la consecución de un verdadero turismo.”

Visión

El desafío que se ha impuesto el GADBAS hasta el año 2027 es convertirle a:
“Baños de Agua Santa, tierra de bienestar, primer destino turístico, religioso, ecológico y termal a nivel nacional, con proyección internacional; por sus servicios de excelencia y cultura de hospitalidad.”

Introducción

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, forma parte de una de las doscientas veinte Municipalidades del País, misma que está integrada por las funciones ejecutiva, legislativa; y, de transparencia y control social.

Cargos que son presididos por ciudadanos visionarios, empeñados en realizar una gestión diferente pero que no tienen la preparación, conocimientos y experiencia en la administración de la cosa pública.

La Constitución de la República (2008:11, 39 y 40), en el numeral 11 del artículo 83 establece que una de las responsabilidades de las y los ecuatorianos es: “*asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley*”, entendiéndolas de acuerdo al artículo 226 de la ley en mención como: el ejercicio “*solamente de las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley.*” Ejercicio que al amparo de lo dispuesto en el artículo 233 (ibídem),

“Ningún servidor ni servidora pública estará exento de responsabilidades por sus actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”

De ahí la necesidad imperiosa de conocer las disposiciones de carácter legal que rigen para la administración de los recursos económicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, siendo la dispersión de las mismas una de las principales limitaciones con las que se cuenta.

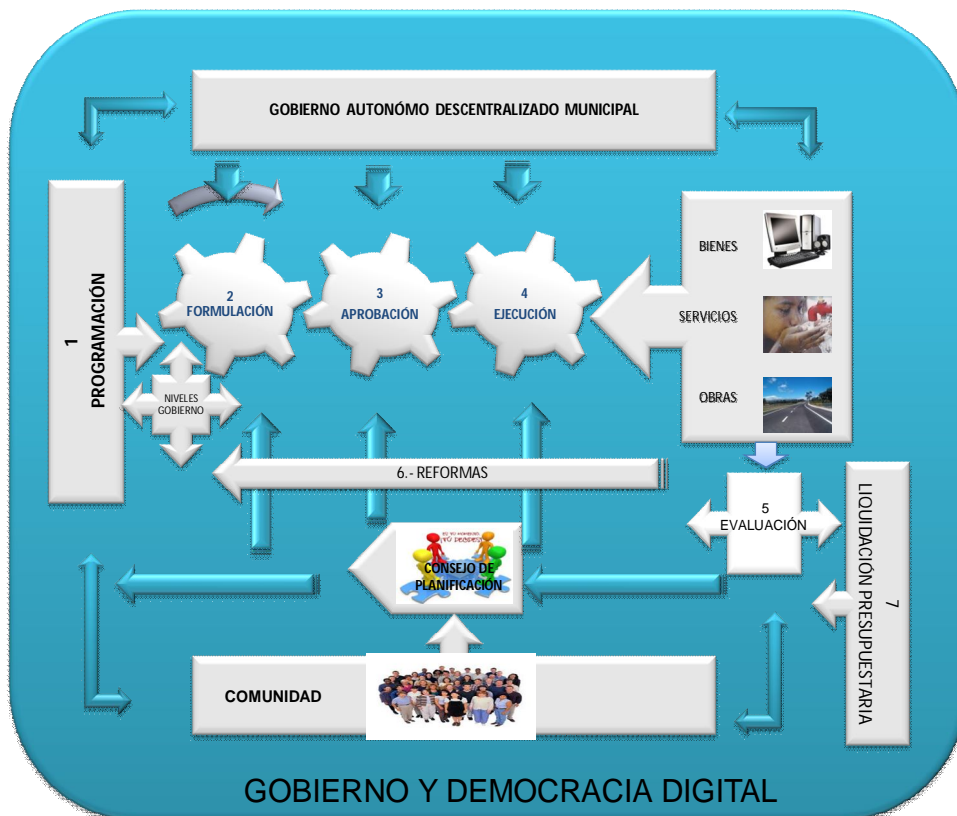
Esta investigación es fruto de un arduo trabajo investigativo, con la finalidad de poner al alcance de las autoridades, funcionarios, empleados y público en general el mecanismo, los responsables, funciones y restricciones del quehacer Municipal

Estructura de la Propuesta

Título: Modelo gestión administrativo presupuestario para optimizar los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Gráfico 26: Modelo gestión administrativo presupuestario que optimice los recursos económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS



FUENTE: Elaboración propia

FASE 1.

3.1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

Es una de las fases más importantes del ciclo presupuestario vinculado con la planificación en la misma que se define los programas, proyectos, actividades, metas, los recursos necesarios para ejecutarlos y el impacto en la sociedad, estableciendo la relación de los objetivos determinados en la planificación y las disponibilidades presupuestarias, considerando los factores económicos que le rodean sobre los cuales los gobiernos autónomos descentralizados operarán en el futuro para la cristalización de los requerimientos de la población.

Gráfico 27 Programación Presupuestaria.-



FUENTE: Elaboración propia

3.1.1. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Resumiendo lo dispuesto en los artículos: 60, 54, 295 y 296 del COOTAD (2010:18, 15, 56 y 57); 241, 293, 280 y 297 de la Constitución de la República (2008:41, 49, 47 y 49); y, 12,41,46,44,42,47,48,49,51 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:4-10), se concluye que:

La máxima autoridad tiene la responsabilidad de planificar la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado, misma que se plasma en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, con la finalidad de que se cuente con las directrices estratégicas para el crecimiento ordenado, en los cuales se debe definir y regular el uso y ocupación del suelo, localizando todas las actividades que se desarrollan en él y las normas para las mismas.

Planes que tienen que ser elaborados con el concurso y participación de todos los actores sociales, siendo indispensable abrir espacios de diálogo y participación; procedimientos institucionales; instrumentos y mecanismos reconocidos constitucionalmente⁸³(2008:20), tales como: "... audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía"; con la finalidad de que sea la población quien planifique el progreso y desarrollo de su cantón, el cual debe contener los requisitos siguientes;

Tabla 28: Diagnóstico

• Diagnóstico	Inequidades y desequilibrios socio territoriales,	Para satisfacer las necesidades de las personas y comunidades
	Potencialidades y oportunidades,	
	Situación deficitaria,	
	Proyectos existentes ,	
	Relaciones del territorio con los circunvecinos,	
	Posibilidad de articular con el Plan Nacional de Desarrollo;	
	y, Modelo territorial actual.	

FUENTE: Elaboración propia a partir del inciso segundo del artículo 42 COPLAY FP y literal b) del artículo 259 del COOTAD.

⁸³ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, registro oficial N° 449, 20 de octubre del 2008, último inciso del artículo 100.

Imágenes de las jornadas con la población para conocer y priorizar sus necesidades



Tabla 29: Propuesta

<ul style="list-style-type: none"> Propuesta 	Visión de mediano y largo plazo,	Modelo territorial a implantarse para viabilizar el logro de los objetivos.
	Objetivos,	
	Políticas,	
	Estrategias,	
	Resultados y metas deseadas,	

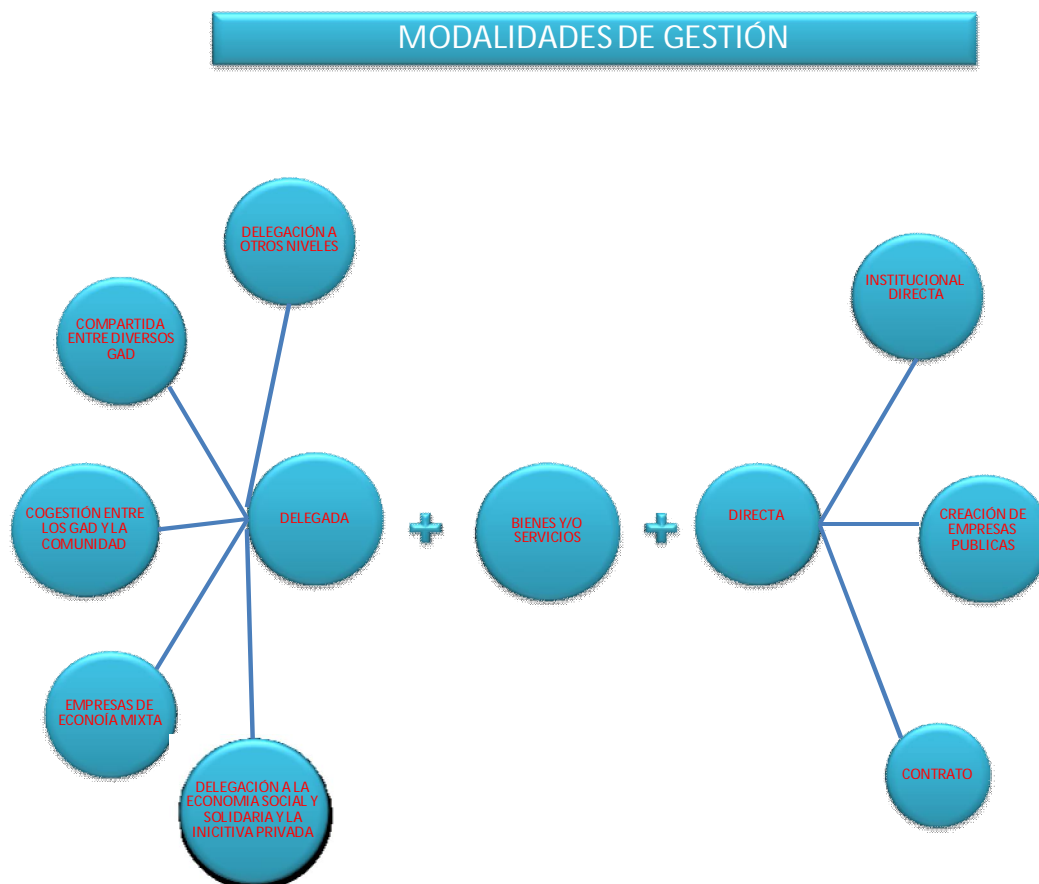
FUENTE: Elaboración propia a partir del inciso tercero del artículo 42 COPLAY FP y literal b) del artículo 259 del COOTAD.

Tabla 30: Modelo de gestión

Modelo de gestión	Programas y proyectos,	Que faciliten el control social y la rendición de cuentas
	Cronograma estimado y presupuestos,	
	Instancias responsables de la ejecución,	
	Sistemas de monitoreo,	
	Evaluación,	
	Retroalimentación	

FUENTE: Elaboración propia a partir del inciso cuarto del artículo 42 COPLAY FP y literal b) del artículo 259 del COOTAD.

Gráfico 28: Modalidad de gestión



FUENTE: Elaboración propia a partir artículo de los artículos 275 al 283 del COOTAD.

Planificación que debe guardar concordancia con los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, sin detrimento de sus competencias y autonomía, resaltando lo dispuesto en el litera f) del artículo 54 del COOTAD⁸⁴(2010:15), “...observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad participación y equidad” y con criterios de calidad, eficiencia y efectividad en la prestación de sus servicios y en la construcción de la obra pública.

⁸⁴CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, literal f) del artículo 54.

Gráfico 29: Organización del estado ecuatoriano y sus sistemas de planificación.



FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículo 34 al 51 COPLY FP.

A través del proceso de territorialización del modelo de gestión se pretende garantizar la equidad al interior del Cantón, sin embargo esta planificación no genera derechos.

Recapitulando lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 467 del COOTAD (2010:79) y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:10), la planificación periódicamente y de manera obligatoria en forma semestral y anualmente tiene que ser evaluada con el propósito de establecer los avances o los logros de las metas establecidas y reportarla a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

A fin de garantizar la aplicabilidad del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado, es necesario compilar lo dispuesto en los artículos 467 del COOTAD (2010:79) y 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:10), que tratan sobre la facultad normativa y el procedimiento para expedir la ordenanza respectiva, debiendo

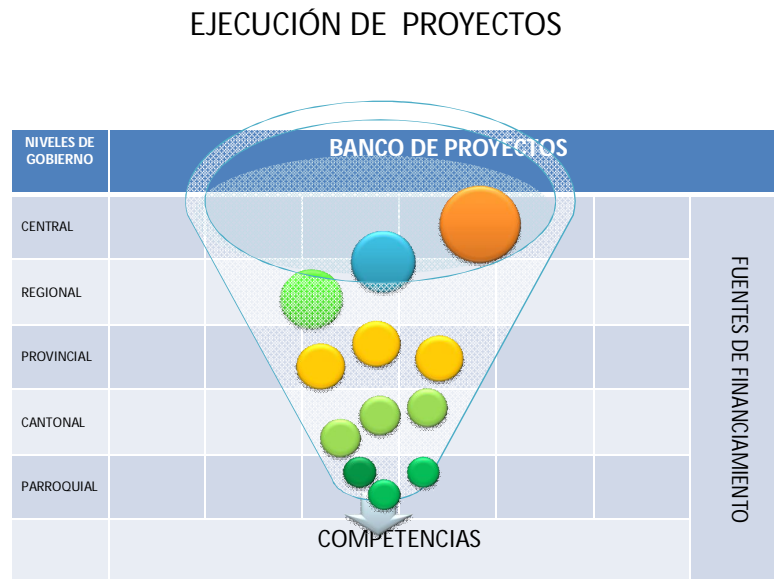
contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del cuerpo colegiado, de no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la simple mayoría de los miembros presentes, ordenanzas que entran en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y en los medios de difusión masiva, Reglamentos que pueden ser actualizados periódicamente y de manera obligatoria al inicio de cada período de gestión.

Extractando lo tipificado en la disposición transitoria cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; estos Planes debían ser formulados hasta el 31 de diciembre del 2011, su cumplimiento está condicionado a que no podrán aprobar las proformas presupuestarias si no han sido aprobados los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

3.1.2. Planes de inversiones.

Compilando lo dispuesto en los artículos 57 al 60 numeral 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:11), los planes de inversión son la realización de los objetivos de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados; a través de un proceso de priorización que lo ejerce el Alcalde como representante de la máxima autoridad ejecutiva, plasmados en: planes; programas y proyectos resumidos en una expresión técnica y financiera en forma anual y cuatrianual, en función de esta última se faculta la certificación presupuestaria plurianual para la continuidad de la inversión pública.

Gráfico 30: Ejecución de proyectos



FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículo 61 al 64 COPLAY FP.

3.1.3. Banco de proyectos.

Interpretando los artículos 61, 62 y 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:9-11). Las ideas de proyectos y los proyectos recopilados en los proceso de participación, que luego de la priorización han sido considerados como no ejecutables inmediatamente, ya sea por su tamaño o por la falta de financiamiento pasan a formar parte de un listado de proyectos, que si reúnen los requisitos establecidos en las normas emitidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, pueden elevarse a la categoría de elegibles para recibir financiamiento público. Pudiendo además implementarse mecanismos de coordinación para la participación de la inversión privada para su ejecución.

3.1.4. Priorización del gasto.

Tomando en consideración los techos o espacios presupuestarios, la máxima instancia de participación, representado en el Consejo Cantonal de Planificación.

Interpretando lo dispuesto en el artículo 28 del COPLYFP (2010:7), el Consejo estaría integrada por: el Alcalde como representante de la máxima autoridad del ejecutivo, quien lo preside y tiene voto dirimente, un concejal en representación del legislativo, la o el servidor encargado de la instancia de planificación, tres funcionarios designados por el Alcalde, tres representantes delegados por las instancias de participación normados a través de la ordenanza respectiva y un representante del nivel de gobierno parroquial rural en concordancia con lo establecido en el COOTAD⁸⁵(2010:50),“... definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporados en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios”de la Municipalidad.

Gráfico 31: Imagen de la reunión con el Concejo de Planificación.



⁸⁵ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 238.

3.1.5. Planes operativos.

Realizando un sumario de los artículos 60 literal g), 307 literal e) del COOTAD (2010:8), en concordancia del artículo 56 de la LOSEP (2010:15), en base a los planes, programas, proyectos y procesos a ejecutarse, es responsabilidad del Alcalde o Alcaldesa elaborar el plan operativo anual, mismo que debe ser socializado al interior de la Institución con el propósito de que las diferentes unidades administrativas, adopten las medidas tendientes para su ejecución.

En lo relacionado con el requerimiento del recurso humano; es responsabilidad de la Unidad de Talento Humano, remitir al Concejo Municipal para su aprobación la planificación institucional del talento humano para el siguiente año, en el plazo de treinta días posteriores a la expedición de las directrices presupuestarias.

Enfatizando lo dispuesto en los artículos 233 y 234 del COOTAD (2010:50), en el sentido de que con la participación de los consejos barriales y parroquiales urbanos, las unidades administrativas deben preparar los planes operativos anuales hasta el 10 de septiembre de cada año, el cual debe contener:

- Descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface,
- La especificación de los objetivos y metas,
- La indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Los ingresos; y,
- Egresos.

Debiendo presentar programas alternativos de corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de posibilitar su evaluación técnica.

Existiendo la prohibición legal (Ibídem)⁸⁶(2010:48), de que:

⁸⁶CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, ARTÍCULO segundo inciso del artículo 234.

“En el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades,... no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.”

FASE 2

3.2. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.

Es la expresión de los resultados de la programación presupuestaria, para lo cual se utiliza el clasificador presupuestario de ingresos y gastos emitido por el organismo rector de las finanzas públicas, con el carácter de obligatorio, con el propósito de facilitar su exposición, manejo, comprensión, que permite la agregación y consolidación de la información financiera a nivel nacional.

Gráfico 32: Formulación Presupuestaria.



FUENTE: Elaboración propia.

3.2.1. Período.

Interpolando lo dispuesto en los artículos 216 del COOTAD(2010:48); 110 y 109 de COPLYFP (2010:18). El ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

3.2.2. Estimación provisional de los ingresos.

Es el proceso para determinar los recursos económicos con los cuales se va a contar en un ejercicio económico, que financiarán los egresos que demandan la adquisición de bienes, prestación de servicios y la construcción de la obra pública, bajo el criterio de eficiencia en la recaudación para la sustentabilidad de las operaciones Institucionales.

3.2.2.1. Responsabilidad y plazo.

Es responsabilidad de la Dirección Financiera o quien haga sus veces, según el COOTAD⁸⁷(2010:50), “efectuar antes del 30 de julio, realizar la estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.”.

3.2.2.2. Mecanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización⁸⁸ (2010:50), “La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.”.

⁸⁷CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, ARTÍCULO 235.

⁸⁸ IBÍDEM

La base obtenida podrá ser aumentada o disminuida según:

Tabla 31: Base obtenida

Las nuevas disposiciones legales que modifiquen el rendimiento de las respectivas fuentes de ingresos,	Ingresos de recaudación directa
Las mejoras introducidas en la administración tributaria	Procedimientos y sistemas
Las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año que va a regir el presupuesto	Transferencias y asignaciones

FUENTE: Elaboración propia a partir artículo 236 COOTAD.

3.2.3. Recursos financieros.

Los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa son:

3.2.3. Ingresos propios de la gestión.

Los recursos económicos con que cuentan los gobiernos autónomos descentralizados son los siguientes:

1. Impuestos.

Corresponde a los pagos que por ley deben efectuar las personas naturales o jurídicas sin la contraprestación directa de servicios.

Tabla 32: Impuestos.

CONCEPTO	COOTAD		HECHO GENERADOR	CUANTÍA DEL TRIBUTO
	DE	HASTA		
A la utilidad por la venta de predios urbanos.	556	561	Utilidad generada en la compra-venta de los predios urbanos.	Tabla progresiva.
A los predios urbanos.	501	513	Predios ubicados en el perímetro urbano.	Porcentaje progresivo sobre el valor.
A los predios rústicos.	514	524	Predios ubicados fuera del perímetro urbano.	Tabla progresiva de acuerdo a la base.
De vehículos motorizados de transporte terrestre.	538	542	Impuesto anual que grava la propiedad de los vehículos motorizados.	Tabla progresiva en función del avalúo.
De alcabalas.	527	537	Traspaso de dominio a título oneroso de los bienes.	Impuesto progresivo y proporcional sobre la cuantía del contrato o avalúo.
A los activos totales.	552	555	Los establecimientos que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.	Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.
A los espectáculos públicos.	543	545	Los espectáculos públicos legalmente permitidos.	Impuesto único del diez por ciento de los espectáculos públicos Los deportivos de categoría profesional pagarán el cinco por ciento de este valor.
Patentes comerciales, industriales y de servicios.	543	545	Establecimientos que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales	La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.
Al desposte de ganado.			Ingresos provenientes de la imposición por el faenamiento de ganado.	Regulado mediante ordenanza.
Sobre reajustes de precios en la contratación pública.			Gravamen porcentual sobre el monto de los reajustes.	Regulado mediante ordenanza.
Otros impuestos -por la explotación de materiales áridos y pétreos.			Ingresos de la explotación de materiales áridos y pétreos.	Regulado mediante ordenanza
Otros impuestos al impuesto al juego, los casinos y demás establecimientos semejantes que puedan funcionar legalmente en el país.			El impuesto al juego, los casinos y demás establecimientos semejantes que puedan funcionar legalmente en el país.	Regulado mediante ordenanza.

FUENTE: Elaboración propia a partir del COOTAD.

2. Tasas.

Gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado por los servicios o beneficios que prestan. Ejemplo.

Tabla 33: Tasas

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	CUANTÍA DEL TRIBUTO
Peaje (terminal terrestre).	Ingresos provenientes por la ocupación del terminal terrestre.	Regulado mediante ordenanza.
Especies fiscales.	Ingresos provenientes por la venta de tickets, formularios y especies valoradas.	Regulado mediante ordenanza.
Venta de bases.	Ingresos provenientes de la venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines.	Regulado mediante ordenanza.
Permisos, licencias y patentes.	Gravamen para desarrollar actividades económicas.	Regulado mediante ordenanza.
Fiscalización de Obras.	Ingresos provenientes de la fiscalización de obras.	Regulado mediante ordenanza.
Recolección de basura.	Ingresos provenientes por el servicio de recolección de basura.	Regulado mediante ordenanza.
Aprobación de planos e inspección de construcciones.	Ingresos por el permiso de edificaciones, ampliaciones o reparaciones de edificios y por concepto de estudios de planos, inspecciones de la construcción y aprobación final de la misma.	Regulado mediante ordenanza.
Conexión y reconexión del servicio de alcantarillado.	Ingresos por la conexión y reconexión de las redes de alcantarillado y canalización.	Regulado mediante ordenanza.
Conexión y reconexión del servicio de agua potable.	Ingresos por la conexión y reconexión del servicio de agua potable.	Regulado mediante ordenanza.
Deporte.	Ingresos provenientes de la organización de eventos deportivos.	Regulado mediante ordenanza.
Permisos de construcción.	Ingresos provenientes de la autorización para realizar construcciones.	Regulado mediante ordenanza.
Utilización de balnearios.	Ingresos por la utilización de los balnearios.	Regulado mediante ordenanza.
A la inscripción en el registro de la propiedad o en registro mercantil..	Ingresos por la inscripción de contratos, documentos y actos que por ley deben registrarse.	Regulado mediante ordenanza.

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Ordenanzas Municipales y Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

3. Contribuciones especiales de mejoras.

Valores determinados por el beneficio real o presuntivo que experimentan los inmuebles por la ejecución de obras realizadas por el gobierno autónomo descentralizado. Ejemplo.

Tabla 34: Contribuciones especiales de mejoras

CONCEPTO	COOTAD		HECHO GENERADOR	CUANTÍA DEL TRIBUTO
	DE	HASTA		
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías.	578	579	El beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades, inmuebles urbanos por la construcción de cualquier obra pública.	40% prorrateado en proporción al frente a la vía y 60% en función del avalúo.
Repavimentación urbana.	580			40% prorrateado en proporción al frente a la vía y 60% en función del avalúo.
Aceras, bordillos y cercas.	581			La totalidad del costo para propietarios de los inmuebles con frente a la vía.
Obras de alcantarillado y canalización	583			El valor total de las obras, será íntegramente pagado por los propietarios beneficiados
Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.	584			Una vez deducidas las tasas por servicios para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas, siempre que no exista otra forma de financiamiento.
Obras de regeneración urbana.	585			Recuperación de las inversiones realizadas en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras de regeneración.
Otras Contribuciones.	588			Costos total prorrateado mediante ordenanza.

FUENTE: Elaboración propia a partir del COOTAD.

4. Venta de bienes y servicios.

Ingresos por la venta de bienes y servicios realizado por el gobierno autónomo municipal. Ejemplo:

Tabla 35: Venta de bienes y servicios

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	CUANTÍA DEL TRIBUTO
Materiales y accesorios de instalaciones de agua potable.	Materiales y accesorios para la instalación de agua potable.	Recuperación de los costos regulados mediante ordenanza.
Materiales y accesorios de instalaciones de alcantarillado y canalización.	Materiales y accesorios para la instalación en obras de alcantarillado y canalización.	Recuperación de los costos regulados mediante ordenanza.
Otras ventas de productos y Materiales.	Productos y materiales no clasificados.	Recuperación de los costos regulados mediante ordenanza.

FUENTE: Elaboración propia a partir del Ordenanzas Municipales y Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

5. Ventas no industriales.

Recursos provenientes de la venta de bienes y servicios que no son de naturaleza industrial Ejemplo.

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	CUANTÍA DEL TRIBUTO
Agua potable.	La dotación de agua potable y sus relacionados.	Recuperación de los costos regulados mediante ordenanza.
Alcantarillado.	La conexión y reconexión de alcantarillado y sus relacionados.	Recuperación de los costos regulados mediante ordenanza.
Otros servicios técnicos y especializados.	La prestación de servicios técnicos y especializados de actividades institucionales.	Recuperación de los costos regulados mediante ordenanza.

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Ordenanzas Municipales y Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos

6. Rentas de inversión y multas.

Ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos, valores o bienes físicos Ejemplo.

Tabla 36: Rentas de inversión y multas

CONCEPTO	HECHO GENERADOR
Utilidades de empresas y entidades financieras públicas - EEASA.	Ingresos generados de las utilidades de las empresas y entidades financieras públicas.

FUENTE: Elaboración propia a partir del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos; y Acciones.

7. Rentas por arrendamiento de bienes.

Rentas provenientes del uso y servicio de bienes muebles e inmuebles de propiedad Institucional. Ejemplo.

Tabla 37: Rentas por arrendamiento de bienes.

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	CANON
Edificios, locales y residencias.	Alquiler de bóvedas y sitios en el cementerio; locales en el terminal terrestre; puestos y locales en el mercado, kioscos, bares, etc.	Establecido en el contrato de arrendamiento.
Maquinaria y equipos.	Alquiler de maquinaria y equipos, excepto equipos informáticos	Costos regulados mediante ordenanza.

FUENTE: Elaboración propia a partir del COOTAD, LOSNCP y Reglamento de Bienes del Sector Público.

8. Intereses por mora.

Ingresos originados en el incumplimiento de obligaciones o convenios legalmente exigibles. Ejemplo.

Tabla 38: Intereses por mora

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	ESTABLECIDO
Tributaria.	La obligación tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o el reglamento establece.	El interés anual a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central. Desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción, por cada mes de retraso sin liquidaciones diarias- artículo 21 del C.O.T.
Ordenanzas Municipales	Multas generadas por la falta de oportunidad en el pago de tributos.	En ordenanzas.

FUENTE: Elaboración propia a partir del COOTAD y Ordenanzas Municipales.

9. Multas.

Recursos provenientes de obligaciones legalmente exigibles. Ejemplo.

Tabla 39: Multas

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	ESTABLECIDO
Tributaria.	Sanción pecuniaria impuesta por ley, a quienes contravienen las disposiciones al pago de obligaciones tributarias.	En ordenanzas.
Ordenanzas Municipales.	Sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen las disposiciones del COOTAD.	En ordenanzas.

FUENTE: Elaboración propia a partir del COOTAD y Ordenanzas Municipales.

10. Transferencia del presupuesto general del estado.

Según disposición Constitucional⁸⁹(2008:45), los Gobiernos Autónomos Descentralizados “participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes”, del presupuesto general del estado (Ibídem)⁹⁰(Ibídem) “excepto los del endeudamiento público”, mismos que de acuerdo con lo normado en el artículo 198 del COOTAD (2010:46), “podrán financiar hasta un treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación”,del Gobierno Autónomo Descentralizado.

11. Otro Tipo de transferencias, legados y donaciones.-

Son recursos económicos que recibe la entidad, destinados a financiar la inversión pública, generalmente la parte no reembolsable de los créditos que otorga el Banco del Estado de acuerdo a sus programas o líneas de crédito entre los cuales podemos citar:

⁸⁹CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Registro Oficial N° 449, 20 de octubre del 2008, artículo 271.

⁹⁰IBÍDEM

Tabla 40: Otro Tipo de transferencias, legados y donaciones.-

PROGRAMA	FINANCIA	SUBSIDIOS
GESTIÓN DE RIESGOS.	Proyectos en gestión y reducción de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad social y ambiental. Saneamiento básico. Equipamiento urbano. Vialidad. Riesgos y control de inundaciones. Fortalecimiento institucional.	50% No reembolsable.
MANTENIMIENTO VIAL.	Adquisición de equipo caminero.	60% No Reembolsable.
PROMADEC II.	Proyectos de: Agua potable. Alcantarillado sanitarios y pluvial. recolección y disposición final de residuos sólidos.	En función de la cobertura, pobreza, población y gestión.

FUENTE: Elaboración propia a partir del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos; y, Programas de Financiamiento del BdE.

12. Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos no renovables

A efectos de compensar la explotación de los recursos no renovables, los efectos negativos de su explotación y disminución del patrimonio nacional el gobierno autónomo descentralizado recibe recursos de los fondos de la:

Tabla 41: Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos no renovables

Ley 010 del Fondo de Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales.	Un dólar por cada barril de petróleo que produzca en la Región Amazónica y se comercialice en los mercados internos y externos.	Orientados al desarrollo humano y protección de la naturaleza y el ambiente. ✓ Prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales
Ley 047	correspondiente al 5% de la facturación por la venta de energía eléctrica de las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán.	✓ Egresos no permanentes que generen acumulación de capital o activos de larga duración. ✓ Generación de infraestructura pública y de fuentes de energía limpias.

FUENTE: Elaboración propia a partir de la disposición transitoria vigésima octava de la Constitución de la República, artículos 207 al 209 del COOTAD y Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

13. Recursos provenientes de financiamiento.

Resumiendo lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos para el Sector Público. Son ingresos no permanentes, que sirven para financiar inversiones de mediano y largo plazo que no son financiados con fondos de: gestión, descentralización a municipios; y, participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos no renovables. Entre los cuales podemos mencionar:

- Colocación de títulos y valores,
- Contratación de la deuda pública interna y externa; y,
- Saldos de ejercicios anteriores.

a) Limite.

En el proceso de estimación de los ingresos se debe subrayar las condicionantes establecidas en el artículo 125 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas⁹¹(2010:20), con la finalidad de no incurrir en una sobre estimación de los espacios presupuestarios destinados al financiamiento de la inversión pública, como son:

Tabla 42: Límite de endeudamiento.

RELACIÓN PORCENTUAL EN CADA AÑO.	$\frac{\text{saldototaldeladeudapública}}{\text{ingresostotalesanuales sin incluir endeudamiento}}$	No superior al 200%.
SERVICIO DE LA DEUDA.	$\frac{\text{amortización e intereses}}{\text{ingresostotalesanuales sin incluir endeudamiento}}$	No superar el 25%.
SOBREPASA LOS LÍMITES.	Plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal	Aprobado por el ente rector de las finanzas.

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 141 del COPLYFP.

⁹¹CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010, artículo 125.

b) Trámite.

Interpretando el literal n) del artículo 60 del COOTAD (2010:17-18), dispone que previa autorización del concejo municipal en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia, el alcalde suscribirá los contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado y su patrimonio.

3.2.4. Estimación definitiva de los ingresos.

Ilustrando lo establecido en el artículo 237 de del COOTAD (2010:50), El Alcalde con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, en base a la estimación provisional de los ingresos, con las dependencias respectivas establecerán el cálculo definitivo de los ingresos.

Gráfico 33: Funcionarios y empleados participando en la estimación definitiva de los ingresos.

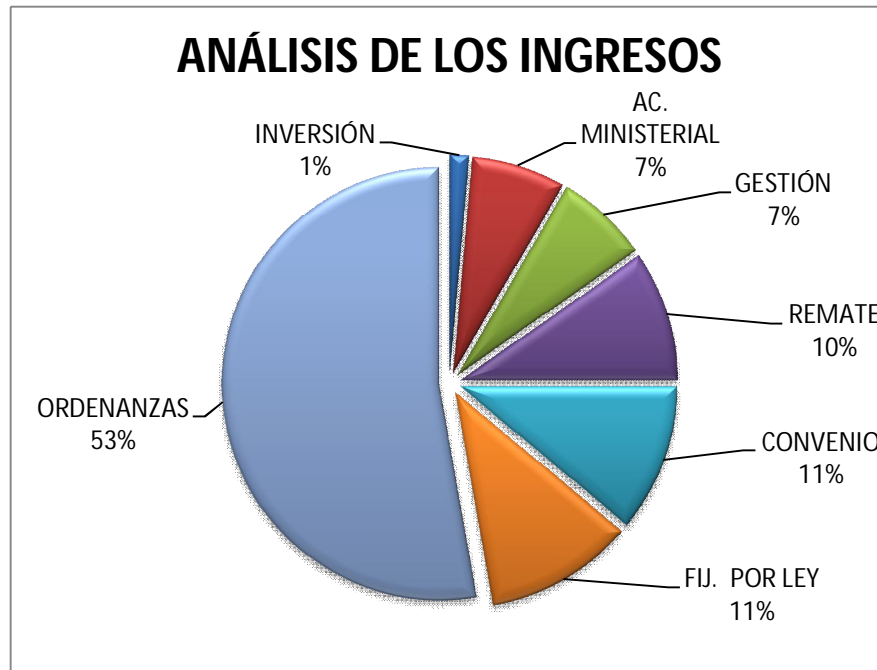


3.2.4.1. Criterios para la estimación final.

Del análisis de las 72 fuentes de financiamiento, se determina los pesos siguientes:

- 53% de las mismas se realiza mediante la legislación de Ordenanzas Tributarias, El ayuntamiento tiene la atribución de actualizar las cuantías de los tributos.
- 11% de los impuestos que recauda el gobierno autónomo descentralizado, la cuantía del tributo lo determina la ley.
- 11% corresponde a convenios de crédito interno suscritos con el Banco del Estado para el financiamiento de la inversión pública.
- 10% de las rentas que percibe por el arrendamiento de sus bienes, los mismos que son adjudicados mediante remate público.
- 7% lo determina la gestión institucional.
- 7% proviene de las asignaciones que por ley recibe el GAD, establecidas mediante acuerdo ministerial, sobre los cuales debe mantenerse un criterio conservador.

Gráfico 34. Análisis de los ingresos



FUENTE: Elaboración a propia de las Cédulas Presupuestarias de Ingresos.

3.2.4.2. No habrá destinación especial de rentas.

A partir del 19 de octubre del 2010 en que se expide la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización⁹²(2010:48); es necesario enfatizar, la vigencia del principio de unidad presupuestaria, consecuentemente no existe destinación especial de rentas.

El producto de todos los ingresos y rentas que perciba el gobierno autónomo descentralizado, forma un fondo general con cargo al cual se atenderán los gastos que demanden las unidades administrativas de la Entidad.

⁹²CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 217.

3.2.5. Espacios presupuestarios.

Analizando los artículos 237 y 239 del COOTAD (2010:50); se colige que: Hasta el 15 de agosto se fijará los límites de gasto dentro de los cuales deben formular los proyectos de presupuesto de cada unidad administrativa.

3.2.5.1. Formularios e Instructivos para la elaboración de proyectos.

Interpretando el artículo 239 inciso segundo del COOTAD, (Ibídem). La dirección financiera o quien hiciera sus veces, preparará los instructivos y formatos en los cuales las unidades administrativas resumirán su planificación.

3.2.6. Plan operativo anual.

Invocando lo dispuesto en los artículos 233, 234, 307, 60 y 467 del COOTAD (2010:18-58). Dispone que todas las dependencias Institucionales deberán preparar sus planes operativos con el correspondiente presupuesto, el cual deberá incluir ingresos y gastos, expresados conforme las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, estructurado bajo los principios constitucionales de la participación ciudadana y con los actores agrupados en los consejos barriales y parroquiales urbanos, compilados en el Plan Operativo Anual Institucional.

a) Contenido.

Los POA's deberán contener la información siguiente:

Tabla 43: Estructura Planes Operativos.

• Descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface.	Programas alternativos con objetivos de: ⇒ Corto, ⇒ Mediano, y, ⇒ Largo plazo.	Posibiliten su evaluación técnica.
• Especificación de sus objetivos y metas.		
• Indicación de los recursos.		

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 234 del COOTAD.

b) Planificación del Talento Humano.

Resumiendo las disposiciones de los artículos 56 de la LOSEP(2010:15) y 57 literal k) del COOTAD (2010:17). El Director o responsable de la Unidad de Talento Humano, participará en los equipos de trabajo para la preparación de los planes, programas y proyectos a ser ejecutados; a fin de determinar los requerimientos del personal y elaborará la planificación institucional para el próximo año, misma que será presentada para conocimiento y aprobación del Ilustre Concejo Municipal, treinta días posteriores a la expedición de las directrices del presupuesto.

c) Prohibición

EL COOTAD⁹³(2010:48), limita que:

“En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.”.

3.2.7. Plan anual de contrataciones.

Con la finalidad de cristalizar los planes, programas y proyectos formulados en el plan operativo, las unidades administrativas planificarán los recursos necesarios e indispensables para el desempeño de sus funciones y actividades, expresados en bienes, servicios incluidos los de consultoría y obras.

Plan que según lo preceptuado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública⁹⁴(2008:5) será aprobado hasta el 15 de enero de cada año por el Alcalde como máxima autoridad y publicado obligatoriamente en la página

⁹³CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, inciso segundo del artículo 213.

⁹⁴LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, suplemento del registro oficial N° 395, 4 de agosto de 2008, inciso segundo del artículo 22

web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.

Plan Anual de contrataciones, que de acuerdo con su Reglamento⁹⁵(2009:8), podrán ser reformados:

“...por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución administrativa, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en la página web www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responda a situaciones de emergencia”(sic).

3.2.7.1 Contenido del PAC.

Analizando lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública⁹⁶(2009:8), el plan anual de contrataciones debe contener la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan;
3. Presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. Cronograma de implementación del Plan.

3.2.8. Gastos.

Constituyen la cantidad de recursos económicos a desembolsar que tiene que realizar el gobierno autónomo descentralizado, por los diferentes conceptos para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones enmarcadas en los procedimientos de adquisiciones establecidos legalmente.

⁹⁵ REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, registro oficial N° 588, 12 de mayo de 2009 , inciso segundo del artículo 25.

⁹⁶ IBÍDEM

3.2.8.1. Agrupamiento.

Sintetizando las disposiciones de los artículos 222, 228 del COOTAD (2010:48-49) y 101 COPYFP(2010:17). Los gastos que demande cada una de las unidades administrativa del gobierno autónomo descentralizado, deben ser agrupados en áreas, programas subprogramas, proyectos y actividades, de acuerdo a la naturaleza predominante se clasificaran en corrientes y proyectos de inversión, garantizando la equidad al interior de la circunscripción territorial y al interior de la entidad.

De acuerdo al objeto o materia del gasto estos se desglosarán uniformemente en partidas presupuestarias, debiendo observar obligatoriamente, las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el Ministerio de Finanzas como organismo rector de la finanzas públicas.

Conforme lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República⁹⁷(2008:48), “Los egresos permanentes serán financiados con ingresos permanentes.”. El COOTAD⁹⁸ Dispone (2010:41), “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá las fuentes de financiamiento correspondiente.”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas⁹⁹(2010:17), prohíbe a que “Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.”.

⁹⁷CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, registro oficial N° 449, 20 de octubre de 2008, artículo 287.

⁹⁸CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 166.

⁹⁹CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010, artículo 102.

3.2.8.2. Estructura.

Esquematisando lo dispuesto en el artículo 230 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización¹⁰⁰(2010:49), el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado estará organizado de la siguiente manera:

Tabla 44: Estructura

AREAS	FUNCIÓN	COMPRENDE
• Servicios generales.	• Servicios generales.	• La administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa del GAD.
• Servicios sociales.	• Servicios sociales.	• Los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas.
• Servicios comunales.	• Servicios comunales.	• Las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad.
• Servicios económicos.	• Servicios económicos.	• La provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno.
• Servicios inclasificados.	Aquellos no previstos en los conceptos anteriores.	

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 230 del COOTAD.

3.2.8.3. Eliminación de programas.

Extractando lo preceptuado en el artículo 232 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización(201:50). Estipula que de acuerdo a las necesidades institucionales, los gobiernos autónomos descentralizados, podrán prescindir o crear un nuevo programa.

3.2.8.4. Clasificador de ingresos y gastos.

Abreviando las disposiciones de los artículos 101 y 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:17). Es el plan de cuentas de ingresos y gastos que se utiliza en el sector público con el carácter de obligatorio, expedido

¹⁰⁰CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 230

mediante acuerdo ministerial por el organismo rector de las finanzas públicas, con fines de estandarizar el contenido y la presentación de los presupuestos y contabilización de las entidades del sector público y consolidar la información a nivel nacional. Estructurado en tres niveles: grupo, subgrupo e ítem, pudiendo resumirse a nivel de subgrupo de la siguiente manera:

Tabla 45: Clasificador de gastos

GRUPO	SUBG.	DENOMINACIÓN
5.		GASTOS CORRIENTES
5.	1.	Gastos en personal,
5.	2.	Prestaciones de la seguridad social,
5.	3.	Bienes y servicios de consumo,
5.	6.	Gastos financieros,
5.	7.	Otros gastos corrientes,
5.	8.	Transferencias y donaciones corrientes,
5.	9.	Previsión para reasignaciones.
6.		GASTOS DE PRODUCCIÓN
6.	1.	Gastos en personal para producción,
6.	3.	Bienes y servicios para la producción,
6.	7.	Otros gastos de producción.
7.		GASTOS DE INVERSIÓN
7.	1.	Gastos en personal para inversión,
7.	3.	Bienes y servicios para inversión,
7.	5.	Obras públicas,
7.	7.	Otros gastos de inversión,
7.	8.	Transferencias y donaciones para inversión.
8.		GASTOS DE CAPITAL
8.	4.	Bienes de larga duración,
8.	7.	Inversiones financieras,
8.	8.	Transferencias y donaciones de capital.
9.		APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
9.	6.	Amortización de la deuda pública,
9.	7.	Pasivo circulante,
9.	8.	Obligaciones por venta anticipada de petróleo,
9.	9.	Otros pasivos.

FUENTE: Elaboración propia a partir del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

3.2.9. Otros Pasivos.

En el ejercicio de la gestión institucional, se presentan relaciones comerciales que se convierten en obligaciones que se derivan de la:

- Administración del Talento y Recurso Humano, tales como: Incrementos de remuneraciones expedidos por el órgano competente, contratos colectivos que no han sido aplicados oportunamente; aplicación errónea de tablas y escalas remunerativas; despidos; cancelaciones; mismos que son reclamados en instancias judiciales y que por sentencia condenan su reconocimiento.
- Bienes y Servicios, que no han seguido los procesos regulares, ni cuentan con los expedientes de contratación, reclamados por los proveedores y contratistas.

Y que al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas¹⁰¹(2010:18-19), producen y generan afectación presupuestaria, y deben ser incluidos en la Proforma Presupuestaria, cuando cumplan con los requisitos siguientes:

“2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya o no compromiso previo.

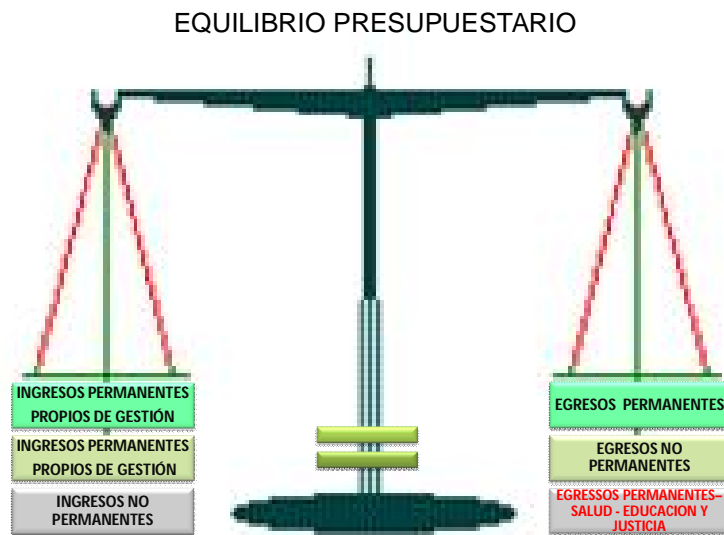
El Registro de la obligación deberá ser justificado... con los documentos auténticos respectivos, los que determinen el compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de las obras, bienes y servicios contratados.”.

¹⁰¹CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010.

3.2.10. Equilibrio Presupuestario.

La Constitución de la República en su artículo 270 (2008:45), establece que los gobiernos autónomos descentralizados “...generarán sus propios recursos financieros...”;y, según la regla fiscal establecida en el artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas¹⁰²(2010:15), dispone que:“para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica;...”, se debe establecer un equilibrio en el manejo de los recursos económicos.”.

Gráfico 35: Equilibrio Presupuestario



FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 81 de COPLANYFP en concordancia con los artículos 171al 227 del COOTAD.

El cumplimiento de esta regla se verificará anualmente en todas las fases del ciclo presupuestario, esto es en la proforma presupuestaria, presupuesto aprobado y presupuesto liquidado.

3.2.10.1.Fórmula.

Con el propósito de evaluar si se mantiene el equilibrio presupuestario, conocer la estructura, el destino y el peso de cada uno de los componentes de la proforma presupuestaria, es indispensable establecer las relaciones siguientes:

¹⁰²IBÍDEM

Tabla 46: presupuesto operacional

PRESUPUESTO OPERACIONAL		
1	+	INGRESOS PROPIOS DE GESTIÓN:
		+ Impuestos,
		+ Tasas,
		+ Venta de Bienes y Servicios,
	ART. 172	+ Rentas de Inversiones y Multas,
	COOTAD	+ Venta de Activos No Financieros,
		+ Recuperación de Inversiones,
		+ Otros Ingresos.
2	+	SALDO DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN.
3	+	CARTERA VENCIDA.
4	+	30% DEL 15% DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN.
5	+	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.
6=(1+2+3+4+5)	=	DISPONIBLE CORRIENTE.
7	-	GASTOS CORRIENTES.
8	-	GASTOS DE PRODUCCIÓN
9	-	GASTOS FINANCIEROS (INTERESES).
10=(6-7-8-9)	=	DÉFICIT / SUPERÁVIT OPERACIONAL.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
+	SALDO DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL,
+	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS,
+	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN,
+	70% DEL 15% DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN,
+	LEY 047,
+	LEY 010,
+	APORTES Y DONACIONES DE CAPITAL,
+	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO,
+	ANTICIPO A CONTRATISTAS,
=	DISPONIBLE PARA LA INVERSIÓN,
-	GASTOS DE INVERSIÓN,
-	GASTOS DE CAPITAL,
-	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO (AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA),
=	DÉFICIT/ SUPERÁVIT DE INVERSIÓN.

FUENTE: Elaboración propia a partir del COPLANYFP.

3.2.11. Anteproyecto de presupuestos.

Interpretando el artículo 240 del COOTAD¹⁰³ (2010:50), el Director financiero o el responsable de las finanzas, preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Alcalde en calidad de máxima autoridad del ejecutivo hasta el 20 de octubre de cada año.

3.2.12. Aprobación del proyecto con la participación ciudadana.

Del análisis del artículo 241 del COOTAD (2010:50), se establece que: Antes de su aprobación la máxima autoridad administrativa, deberá presentar el anteproyecto de presupuesto a la Asamblea local o al organismo que el gobierno autónomo descentralizado establezca como máxima instancia de participación ciudadana, para que emita su resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas. Resolución que deberá adjuntarse a la documentación del anteproyecto de presupuesto para la aprobación por parte del Concejo Municipal como representante del legislativo.

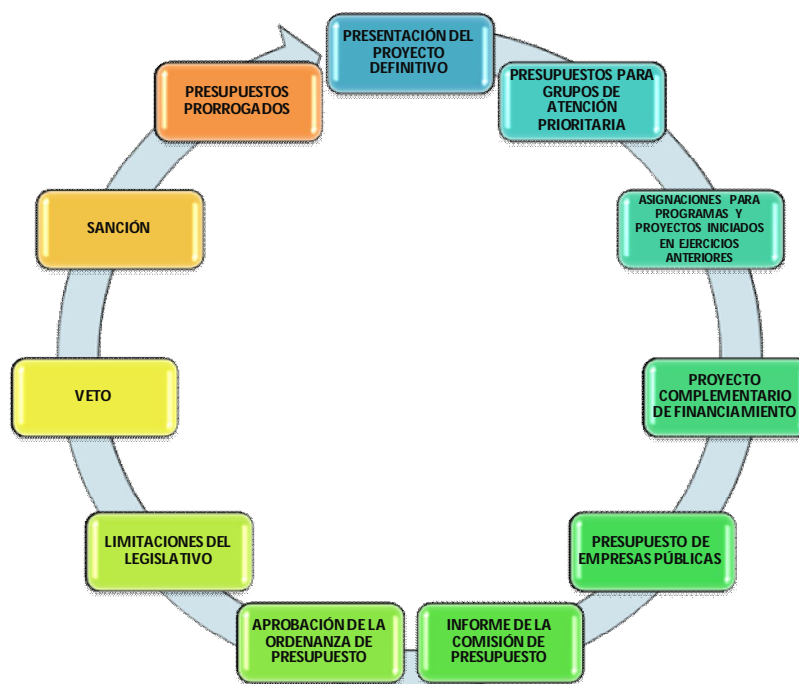
¹⁰³CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 240

FASE 3.

3.3. APROBACIÓN.

Es una fase del ciclo presupuestario, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, esta es una atribución concedida al Concejo Municipal como organismos representante de la población encargada de velar por los intereses económicos del cantón.

Gráfico 36: Aprobación



FUENTE: Elaboración propia.

3.3.1. Presentación del proyecto definitivo.

Coligiendo lo preceptuado en los artículos 264 último inciso de la Constitución de la República (2008:45); y, 7, 242 del COOTAD. La Constitución de la República, concede a los gobiernos autónomos descentralizados la facultad de expedir ordenanzas cantonales, entendiéndose por tales, las normas de carácter general

aplicables en su circunscripción territorial, reglas que según el COOTAD¹⁰⁴(2010:4), tiene que: “referirse a una sola materia que deben ser presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los articulados que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza.”.

Correspondiendo al Alcalde como máxima autoridad del ejecutivo, con la asesoría de los responsables de las áreas financiera y de planificación, presentar al Concejo como representante del legislativo, hasta el 31 de octubre el proyecto definitivo de la Ordenanza de Presupuesto acompañado de los documentos e informes relacionados con:

- ✓ Los aumentos y disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos,
- ✓ Liquidación presupuestaria del ejercicio anterior; y,
- ✓ Estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre,
- ✓ De ser procedente el proyecto complementario de financiamiento.

Ordenanza que debe ser puesto a consideración del Ilustre Concejo Cantonal para su aprobación en dos debates realizados en días distintos.

3.3.2. Presupuesto para grupos de atención prioritaria.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 35 de la Constitución de la República¹⁰⁵(2010:6), relacionada con la atención prioritaria a:

“las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situaciones de

¹⁰⁴CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, Primer Suplemento del Registro Oficial No. 303, 19 de octubre del 2010, artículo 322.

¹⁰⁵ IBÍDEM,

¹⁰⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, artículo 35.

alto riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.”.

El estado a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en concordancia con lo dispuesto en el COOTAD¹⁰⁶(2010:51), dispone de manera obligatoria “se asigne al menos el diez por ciento de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”.

Calificado por el COOTAD¹⁰⁷ (2010:48), como inversión social a “los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social”. Condicionando al Concejo como representante del legislativo (Ibídem)¹⁰⁸(2010:62), a no aprobar el presupuesto si no se asigna, “por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”.

3.3.3. Asignaciones para programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores.

Entre las prohibiciones existentes al Concejo Municipal, el COOTAD¹⁰⁹(2010:62), dispone no se aprobará el presupuesto anual “si no contiene la asignación suficiente para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los programas de desarrollo y ordenamiento territorial”, con el propósito de asegurar la culminación y funcionamiento de los mismos.

3.3.4. Proyecto complementario de financiamiento.

¹⁰⁶CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010. artículo 249.

¹⁰⁷ IBÍDEM, artículo 219.

¹⁰⁸IBÍDEM literal d) artículo 328.

¹⁰⁹IBÍDEM, literal d) de 328

Interpretando lo dispuesto en el artículo 243 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:51), se concluye que el total de gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos del proyecto definitivo de presupuesto. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales fuere superior a los ingresos calculados, el Alcalde deberá presentar al Concejo, un proyecto complementario para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando su fuente de financiamiento, su inclusión definitiva quedará sujeta a la aprobación del Concejo respecto del financiamiento propuesto por el Alcalde.

3.3.5. Presupuesto de empresas públicas.

Resumiendo lo dispuesto en los artículos 267, 268 y literal k) del artículo 57 del COOTAD¹¹⁰ (2010:53 y 17), establece que: para la elaboración de los presupuestos de las empresas públicas se observará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable especialmente en lo relacionado con el período de vigencia y proceso de formulación. La aprobación se realizará por sus respectivos directorios y será presentado por el Alcalde para conocimiento del Concejo Municipal como máximo organismo del legislativo, como un anexo del proyecto definitivo de Presupuesto. En este se hará constar obligatoriamente en los egresos, las partidas para cubrir el servicio de la deuda, tanto los intereses así como la amortización.

3.3.6. Informe de la comisión de presupuesto.

Sintetizando lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización¹¹¹ (2010:51). La

¹¹⁰ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010.

¹¹¹ IBÍDEM

comisión del gobierno autónomo descentralizado municipal, estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año, facultando a la comisión sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión no presentare su informe dentro del plazo señalado, el Concejo Municipal entrará a conocer el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde sin esperar dicho informe.

3.3.7. Aprobación de la ordenanza de presupuesto.

Parafraseando lo normado en el artículo 245 del COOTAD ¹¹²(2010:51). El Alcalde y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones de Concejo y de las comisiones respectivas para suministrar los datos e informes necesarios.

El Concejo Municipal estudiará el proyecto de presupuesto por programas, subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la finalización de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

El Concejo tiene la obligación de verificar que el proyecto de presupuesto guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

El Concejo de Planificación o el organismo que el gobierno autónomo descentralizado establezca como máxima instancia de participación, podrá asistir a las sesiones del Concejo Municipal y participar en la misma y hacer uso de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

¹¹²CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 245

Tomando en consideración que las sesiones del Concejo Municipal son públicas, resaltando lo dispuesto en el COOTAD¹¹³(2010:59), se establece que en ella existirá: “...una silla vacía que podrá ser ocupada por los representantes de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, participarán en el debate y en la toma de decisiones...” y serán responsables administrativas, civil y penalmente.

Según la norma antes citada, es necesario subrayar lo disposición del artículo 312 del COOTAD)¹¹⁴(ibídem). La inobservancia de las disposiciones relacionadas con la participación ciudadana por parte de las autoridades del gobierno autónomo descentralizado municipal, generará responsabilidades y sanciones de carácter político administrativo incluyendo la remoción del cargo de los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva conforme a la ley.

3.3.8. Limitaciones del Legislativo.

El COOTAD,¹¹⁵(2010:51), condiciona a que: El Concejo Municipal “no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.”

3.3.9. Veto.

Interpretando lo dispuesto en el artículo 247 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:51), el Alcalde conocerá el proyecto aprobado por el Concejo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el concejo son ilegales o inconvenientes.

¹¹³ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 311.

¹¹⁴ IBÍDEM, artículo 312.

¹¹⁵ IBÍDEM, artículo 246.

El Concejo deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requiere la decisión de los dos tercios de los miembros del concejo.

Si a la expedición del plazo señalado el Concejo Municipal, no se hubiere pronunciado sobre las observaciones del Alcalde, estas se entenderán aprobadas.

3.3.10. Sanción.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto por el Concejo Municipal, según el COOTAD¹¹⁶ (2010:51). El Alcalde en calidad de “...máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia indefectiblemente a partir del primero de enero.”.

3.3.11. Presupuestos prorrogados.

Conforme lo dispone el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas¹¹⁷(2010:18).“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o la Presidenta de la República regirá el presupuesto del año anterior, esta disposición se extiende al resto de presupuestos del sector público.”.

¹¹⁶CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 248

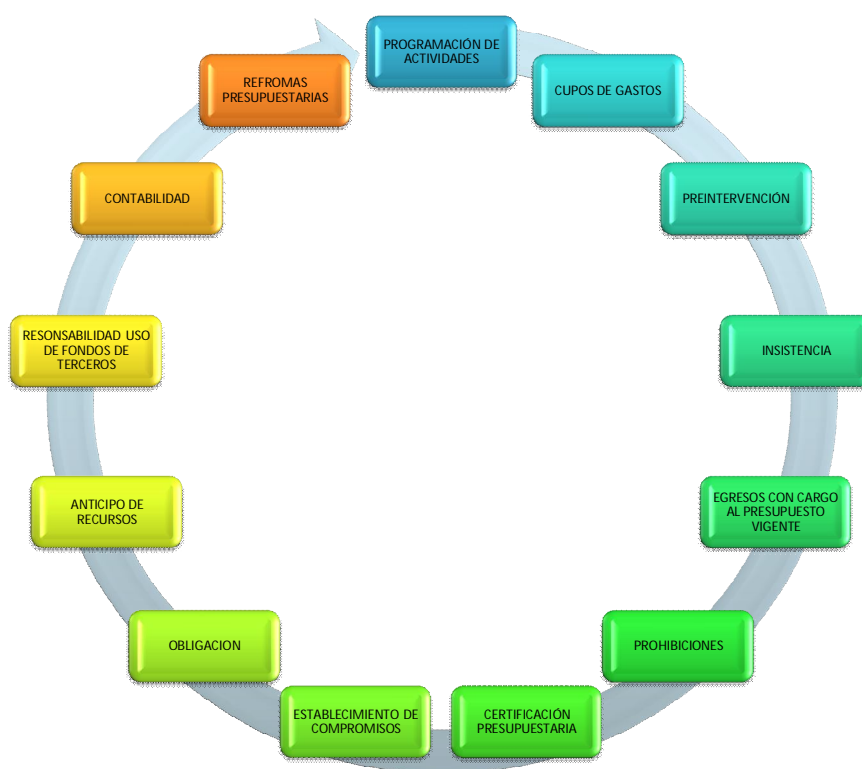
¹¹⁷CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre del 2010.

FASE 4.

3.4.1. EJECUCIÓN.

Es el grupo de acciones tendientes a armonizar la óptima utilización de los recursos humanos, materiales y financieros estipulados en la ordenanza de presupuesto encaminados a obtener la cantidad, calidad los bienes, servicios y obras en los plazos y circunstancias previstas.

Gráfico 37: Ejecución



FUENTE: Elaboración propia.

Programación de actividades.

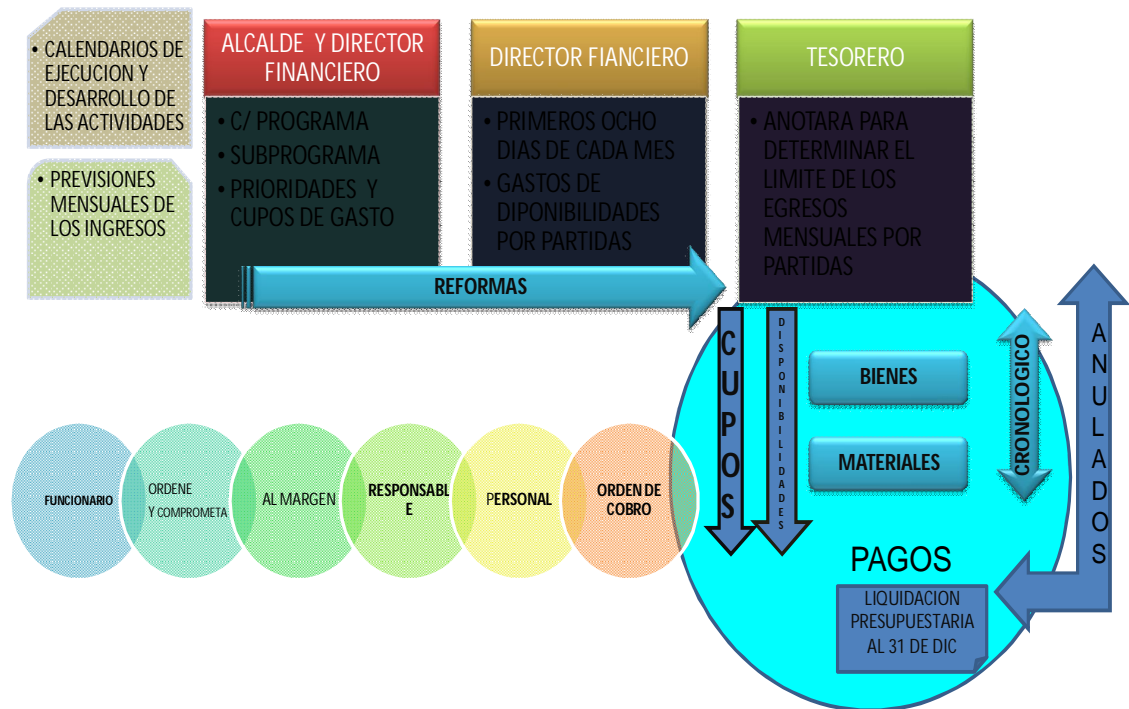
Resumiendo lo dispuesto en el artículo 250 del COOTAD (2010:51). Sancionada la ordenanza de presupuesto los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán un calendario de ejecución y desarrollo de actividades detalladas por trimestre, guardando coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, el mismo que será puesto a consideración del Alcalde para que sea conocido en el pleno del consejo cantonal de planificación o la máxima instancia representante de la participación ciudadana.

3.4.2. Cupos de gastos.

Interpretando el dispuesto en el artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomías Descentralización (2010:48). Si bien es cierto que uno de los principios presupuestarios, trata de la unidad presupuestaria el mismo que establece con el producto de sus ingresos y rentas se formará un fondo general de ingresos. Es indispensable establecer un relacionamiento entre las fuentes de ingresos destinados a la inversión y la obra pública, a efecto de evitar contraer compromisos sin un respaldo económico.

Responsabilidad que recae en el Alcalde, director financiero o quien haga sus veces y el Tesorero, implantar todo un procedimiento determinado en el artículo 251 del COOTAD (2010:51).

Gráfico 38: Cupos de gastos



FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 251 del COOTAD.

3.4.3. Preintervención.

Extractando lo dispuesto el artículo 341 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:64). Esta facultad se le atribuye al director financiero como máxima autoridad del área financiera, definido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado¹¹⁸ (2002:3), como: “...un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales”, y dentro de éste especialmente le corresponde:

¹¹⁸ LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, suplemento del registro oficial 595, 12 de octubre del 2002.

Tabla 47: Preintervención

CONTROL INTERNO	Verificar la legitimidad de las órdenes de pago,		
	Las peticiones de fondos,		
	El pago de los créditos que requiere el GAD,		
	Vigilar la ejecución contable del presupuesto.		
	Observar.	Todo acto, Contrato, O registro contable.	Que no se encuentre conforme las normas legales y técnicas.
Objetar las órdenes de pago que se encontraren ilegales o contrarias con las disposiciones reglamentarias y de presupuesto.			

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 341 del COOTAD

Del análisis se puede determinar que estas funciones se encuentran relacionadas con los tiempos de control establecidos en el artículo 12 de la ley antes citada (Ibídem)¹¹⁹ (2002:4), especialmente con el:

“a) Control previo.- Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales;”

“b) Continuo.- Los servidores de la institución en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas; y”

3.4.4. Insistencia.

Los servidores públicos encargados de ejercer los controles previo y concurrente en uso de su derecho establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público¹²⁰(2010:6), que establece “El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución y la Ley.”, en concordancia con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado¹²¹(2002:9), que dispone en la misma debe “expresar las

¹¹⁹ LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA, suplemento del registro oficial 595,12 de octubre del 2002.

¹²⁰ LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, segundo suplemento del registro oficial N° 294, 6 de octubre del 2010

¹²¹ LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA, suplemento del registro oficial 595,12 de octubre del 2002.

razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirá pero la responsabilidad recaerá en el superior.”.

3.4.5. No podrá efectuarse egresos sino con cargo al presupuesto.

Conforme lo dispone el artículo 254 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización(2010:52): “no se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”.

3.4.6. Prohibiciones.

Entre las prohibiciones existentes para los gobiernos Autónomos Descentralizados podemos citar las siguientes:

Tabla 48: PROHIBICIONES

BASE LEGAL	PROHIBICIÓN	EXCEPCIONES
Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.	Donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado.	Las destinadas exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, debiendo mediante resolución establecer los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.
Artículo 17 de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público y su Reglamento.	Donaciones a personas naturales o jurídicas de derecho privado, pago por trofeos, premios, agasajos y otros similares. Agasajos, fiestas y entrega de premios que esta financien por fiestas de navidad y año nuevo, así como también toda otra festividad, coctel o regalos con ocasión de aniversarios institucionales.	Aquellos que correspondan a programas de desarrollo cultural, desarrollo y promoción turística, deportiva, comunitaria y científica o que hayan sido establecidos mediante disposición legal y siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente.
Numeral 1 del artículo 231 de la Constitución concordancia con el artículo 12 de Ley Orgánica de	Desempeñar más de un cargo público simultáneamente	La docencia universitaria, músicos profesionales únicamente fuera de la jornada de trabajo, las

<p>Servicio Público y 9 de su Reglamento.</p>		<p>autoridades o sus delegados que, por el ejercicio de sus cargos deben integrar directorios y organismos similares del sector público, a la servidora o servidores públicos de carrera que resultaren electos para una dignidad de elección popular, se les otorgará la licencia sin remuneración por el período de tiempo para el cual fue electo.</p>
<p>Numeral 2 del artículo 231 de la Constitución concordancia con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Servicio Público.</p>	<p>Nepotismo.- A toda autoridad nominadora, designar, nombrar, posesionar y/o contratar en la misma entidad, a sus parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a su cónyuge o con quien mantenga unión de hecho. Esta prohibición se extiende a los parientes de los miembros del cuerpo colegiado o directorio de la respectiva entidad.</p>	
<p>Numeral 3 del artículo 231 de la Constitución concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.</p>	<p>Acciones de discriminación de cualquier tipo. c)Retardar o negar en forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos o la prestación del servicio; d)Privilegiar en la prestación de servicios a familiares o personas recomendadas por sus superiores; h)Paralizar a cualquier título los servicios públicos, entre otros los de, agua potable y alcantarillado, procesamiento, transportación pública, saneamiento ambiental, bomberos; j)Mantener relaciones comerciales, societarias o financieras directa o indirectamente;</p>	
<p>Inciso segundo del artículo 231 de la Constitución concordancia con el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.</p>	<p>Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad que presten sus servicios. j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado.</p>	

<p>Inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.</p>	<p>✓ La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante</p> <p>✓ Estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el término restante del ejercicio fiscal en curso.</p>	<p>En caso de necesidad institucional podrá renovarse por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales salvo el caso de puestos comprendidos en proyectos de inversión o en la escala del nivel jerárquico superior.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUENTE: Elaboración propia a partir de los cuerpos legales citados.

3.4.7. Certificación presupuestaria.

La acción planificada del gobierno autónomo descentralizado municipal, enunciada en los planes; programas y proyectos, expresados en montos y partidas presupuestarias deben ser ejecutados de una manera seria y responsable, garantizada a través de la certificación de la existencia de la partida en el presupuesto general de la institución, concomitante con la existencia de la disponibilidad económica de los recursos necesarios para cumplir con el compromiso, que extendidas a través del sistema informático, permitan separar o reservar los dineros.

En los diferentes cuerpos normativos que regulan la vida de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tratan sobre la importancia de contar con una certificación presupuestaria, previo la adquisición de compromisos; así por ejemplo, podemos transcribir:

Tabla 49: Certificación presupuestaria.

BASE LEGAL	DISPOSICIÓN
<p>Primer inciso del artículo 287 de la Constitución de la República.</p>	<p>Toda norma que cree una obligación financiada con los recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento.</p>
<p>Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.</p>	<p>Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.</p>
<p>Primer inciso del artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.</p>	<p>Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.</p>

Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Artículo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Para todos aquellos casos en que la Entidad contratante decida contraer obligaciones erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.
Artículo 105 de la Ley Orgánica de Servicio Público.	La norma , acto decisorio, acción de personal, o el contrato que fije la remuneración de una servidora o servidor no podrá ser aplicable si no existe partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos

FUENTE: Elaboración propia a partir del los cuerpos legales citados.

3.4.7.1. Sanciones.

Tabla 50: Sanciones

Artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.	La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas,
Artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.	Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los cuerpos legales citados.

3.4.8. Establecimiento de compromisos.

Abreviando lo preceptuado en el artículo 116 del COPLYFP(2010:189). Define como: el acto administrativo expreso mediante el cual la autoridad competente decide realizar gastos con o sin contraprestación cumplida o por cumplir siempre que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria.

Este compromiso subsistirá hasta que los servicios se presten, las obras se realicen o los bienes se entreguen.

Existe la prohibición de que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el presupuesto.

Es necesario recordar que COOTAD¹²²(2010:52) en su artículo 254, tipifica que: “No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”.

3.4.9. Obligación.

Los compromisos se convierten en obligación y producen afectación presupuestaria definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas¹²³(2010:18-19), en los casos siguientes:

Cuando se reciban.	<ul style="list-style-type: none">• Obras,• Bienes o• servicios	Adquiridos por autoridad competente, Mediante acto administrativo válido, Haya o no compromiso previo.
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuando forzosamente por excepción.	Deban realizarse pagos sin contraprestación.	De acuerdo a lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el organismo rector de las finanzas públicas.
------------------------------------	----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹²²CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 254.

¹²³CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010

NOTA	El registro de estas obligaciones se realizará.	Deberá ser justificado con documentos auténticos.	Que determinen un compromiso presupuestario Documentos probatorios que demuestren la entrega de las obras, bienes o servicios contratados.
------	-------------------------------------------------	---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículos 116 y 117 del COPLANYFP.

3.4.10. Anticipo de recursos.

Conforme lo dispone el quinto inciso del artículo 163 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas(2010:25-26).“Se faculta a las entidades y organismos del sector público a gestionar anticipos a través de varios desembolsos, a gestionar proyectos a través de fondos a rendir cuentas.”.

El Ministerio de Finanzas mediante acuerdo expidió el Reglamento 019 publicado en el registro oficial N° 376 de 2 de febrero del 2011 que establece:

“ El ente rector de las finanzas públicas, podrá anticipar la transferencia de los recursos correspondientes a las asignaciones establecidas por compensación por las preasignaciones derogadas a los gobiernos autónomos descentralizados, solo en casos de fuerza mayor determinados por irrupción imprevista de desastres naturales, terremotos, inundaciones entre otros el monto del anticipo no podrá ser mayor al 10% de la asignación anual y será cubierto con descuentos de las cuotas mensuales efectuados a las transferencias y dentro del mismo ejercicio fiscal, por ningún motivo o circunstancias se rebasará este límite.”

3.4.11. Responsabilidad por el uso de fondos de terceros.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización¹²⁴(2010:52) en su artículo 253 dispone que:

“...los fondos de terceros no podrán servir para cubrir egresos que no sean los que correspondan a las entregas que deben hacerse a sus propios beneficiarios. Los funcionarios que autorizaren distinto empleo y el tesorero que lo hiciere, con o sin orden, serán responsables económicamente por el uso indebido de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.”.

¹²⁴CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010, artículo 116.

3.4.12. Contabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:52):“la contabilidad presupuestaria se realizará con base a la normativa vigente de las finanzas públicas.”.

2.4.13. Reformas presupuestarias.

Tomando en consideración que el presupuesto no es estático e inflexible, para modificar o corregir los montos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave catastral, estos se lo realizará a través de reformas por los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito.

- **Traspasos de crédito.**

Analizando lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (2010:52). Esta vía se lo utiliza para:

MECANISMOS		Realizar modificaciones en los ingresos y gastos dentro de una misma área, programa o subprograma siempre y cuando exista los fondos suficientes, disponibles en el programa, subprograma o partida de los cuales se vaya a tomar los fondos sea porque no se va utilizar en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidad.
	DISPOSICIONES	EXCEPCIONES
PROHIBICIÓN	Para egresos que hubieren sido negados por el Concejo.	Excepto los relativos a nuevos servicios.
	Para creación de nuevos cargos o aumento en las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto.	Salvo para atender inversiones originadas en nuevas competencias. Adquisición de maquinaria para la ejecución de la obra pública u otras similares.
	Los programas incluidos en los planes generales y regionales de desarrollo.	
	De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública.	Demostración de exceso en la previsión presupuestaria. No se hayan o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto. No se hayan ni se vayan a formalizar contratos de préstamos para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria

FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículos del 256 y 257 del COOTAD

PROCEDIMIENTO	El Alcalde.	De oficio o previo informe del funcionario responsable de la unidad financiera o pedido de este, podrá autorizar los traspasos de crédito. (artículo 256 del COOTAD). Bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias en casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas, subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de la obra pública ni la prestación de servicios públicos (literal o) del artículo 60 del COOTAD).
	Concejo.	El Alcalde deberá informar al Concejo Municipal, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. (artículo 258 del COOTAD).

FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículos del 256 y 258 del COOTAD

- **Suplementos de crédito.**

Analizando lo establecido en el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (Ibídem). Se establece que, los suplementos de crédito en ningún caso significarán disminuciones de crédito, y están sujetos a las siguientes condiciones:

CONDICIONES	Nuevas fuentes de ingresos.	
	Necesidades urgentes que no se ha podido prever.	
	No exista la posibilidad de cumplirla ni mediante la partida imprevistos, ni mediante traspasos de crédito	
	Se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más.	Por no haber estimado de manera suficiente. En comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones y que dicho aumento se mantiene.
	No se afecte el volumen de los egresos destinados al servicio de la deuda o a las inversiones.	

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 259 del COOTAD.

PROCEDIMIENTO	Alcalde.	En el segundo semestre solicitará al legislativo, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera (art. 260 de COOTAD).
	Concejo	Aprobar a pedido del Alcalde o Alcaldesa los traspasos de partidas presupuestarias, cuando el caso lo amerite.

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 260 del COOTAD.

- **Reducción de crédito.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:53), establece que: “si en el transcurso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto.”, y se sujetarán al procedimiento siguiente:

MECANISMO	El alcalde consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas.
	Pedirles que determinen en orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 261 del COOTAD.

PROCEDIMIENTO	Alcalde	Solicitará al legislativo.
	Concejo	Aprobar a pedido del Alcalde o Alcaldesa las reducciones de crédito, cuando el caso lo amerite.

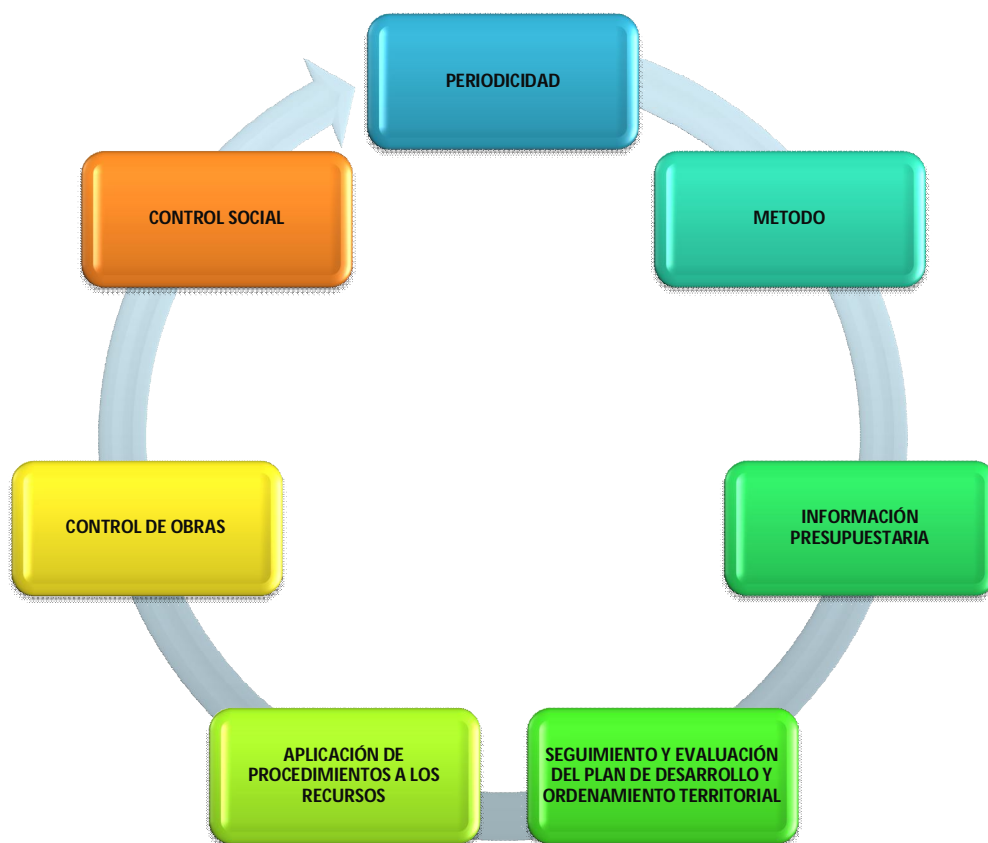
FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 262 del COOTAD.

FASE 5.

3.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Resumiendo lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico de Organización de Planificación y Finanzas Públicas (2010:19). Es responsabilidad del titular de la entidad, realizar en forma periódica la evaluación física y financiera, conforme la normativa expedida con el carácter de obligatoria por el organismo rector de las finanzas públicas.

Tabla 51: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



FUENTE: Elaboración propia.

3.5.1. Periodicidad.

Interpretando lo dispuesto en el artículo 119 COPLYFP (2010:19). Es responsabilidad del Alcalde presentar al Concejo Municipal en forma semestral el informe sobre la ejecución presupuestaria presentado por el responsable de la unidad financiera.

3.5.2. Método.

Tabla 52: MÉTODO DE EVALUACIÓN

CLASE	ELEMENTO	COMPONENTES	INSTRUMENTOS	
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	COMPARATIVA.	Entre lo ejecutado y lo programado.	Ingresos. Gastos.	Presupuesto y los Planes Operativos.
		Grado de cumplimiento de los techos establecidos.	Programación presupuestaria.	Causas de las variaciones observadas.
		Ejecución y comportamiento de los agregados financieros.	Ingresos. Gastos.	Grado de cumplimiento de las metas en términos de ahorro, resultado financiero y estructura del financiamiento.
			financiamiento	
		Cumplimiento y logro de los objetivos.	Niveles de recaudación óptima de los ingresos.	
			Ejecución efectiva de los gastos.	
	Avance de las obras ejecutadas.	Concuerden.	Con los totales gastos efectuados.	
			Etapas de avance.	
			Las actividades permanezcan en los niveles de gasto.	
			Dentro de los plazos convenidos.	
	DETERMINACIÓN DE LOS DESVIOS Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS	Programación con la realidad de la ejecución.	Criterios en que se basó la programación de base.	
			Cambios.	Técnicos,
				Organizacionales,
				Políticas,
	Procedimientos.	Alteran el ritmo de ejecución y de cumplimiento de metas y resultados,		
Grado de aplicación de las políticas				
RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Superar las causas que originaron los desvíos.	Suspender, definir o reformular la ejecución de los programas.	Reasignación de recursos a otros programas nuevos o existentes,	
			Asignar nuevo financiamiento,	
			Replanteamiento de metas, de productos y resultados.	
			Cambio de responsables en la ejecución.	

FUENTE: Elaboración propia a partir de la Normas de Control Interno.

INDICADORES DE GESTIÓN					
PRINCIPIO	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS		
SOLVENCIA	LIQUIDEZ	DEPENDENCIA FINANCIERA DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO	$\frac{\text{Ingresos de Transferencias}}{\text{Ingresos Totales}}$	Mide la dependencia de la entidad de las transferencias obtenidas del sector público.	<1 Optimo
		AUTONOMÍA FINANCIERA	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}}$	Permite cuantificar la capacidad institucional para autofinanciar su gestión.	≤1 Optimo
		SOLVENCIA FINANCIERA	$\frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Gastos Corrientes}}$	Está en una situación de solvencia cuando el indicador es igual o superior a uno.	≥ 1 Optimo
		DÉFICIT /SUPERÁVIT	$\frac{\text{Ingresos Corrientes} - \text{Gastos Corrientes}}{\text{Gastos Corrientes}} \times 100 =$	Refleja el financiamiento mínimo de la Municipalidad.	≥ 100% Optimo
		AUTOCOSTEABILIDAD DEL SERVICIO	$\frac{\text{Ingresos propios de la explotación del servicio}}{\text{Gastos totales de operación del servicio}}$	Verifica si con el producto de la gestión, puede financiarse su proceso productivo.	≥ 1 Optimo
		SUBSIDIO/ BENEFICIO	$\frac{\text{Ingresos del servicio} - \text{Costos del servicio}}{\text{Gastos del Servicio}} \times 100 =$	Permite conocer la recuperación de costos de la prestación del servicio.	≥ 100% Optimo
		AUTOSUFICIENCIA	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos Corrientes}} \times 100 =$	Indica la capacidad que tiene la Entidad para cubrir los gastos corrientes con recursos propios.	≥ 1 Optimo
		AHORRO CORRIENTE	Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes =	Es importante para determinar la capacidad de endeudamiento.	≥ 1 Optimo
		AUTOSUFICIENCIA MÍNIMA	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Gasto remuneraciones}} \times 100 =$	Lo mínimo que debe financiar la Municipalidad con sus recursos propios.	≥ 100% Optimo
EFICACIA	COBERTURA	$\frac{\text{\# Usuarios Servidos}}{\text{\# Usuarios potenciales (Servidos + No Servidos)}} \times 100$	Revela la capacidad productiva para atender la demanda del servicio.	80% Aceptable	
	ACCESIBILIDAD	CALIDAD	$\frac{\text{Unidades de servicios suministrados}}{\text{\# Usuarios}}$	=VS. Estándar de Consumo	
		ACCESIBILIDAD ECONÓMICA	$\frac{\text{Tarifa Básica}}{\text{Ingreso Familiar Básico}} \times 100 =$	Permite conocer la posibilidad económica para acceder a los servicios que presta el GAD.	>10% Accesible

FUENTE: Elaboración propia a partir del Manual de Auditoría de Gestión.

INDICADORES DE GESTIÓN					
PRINCIPIO	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS		
EFICIENCIA	FACTURACIÓN	EFICIENCIA EN LA FACTURACIÓN	$\frac{\text{ValorFacturado}}{\text{MontoTotaldeRecaudoPotencial}} \times 100 =$	Mide la gestión de recuperación de la facturación de los servicios prestados.	≥ 100% Optimo
		POTENCIAL DE FACTURACIÓN	$\frac{\text{MontoTotaldeRecaudoPotencial}}{\text{ValorFacturadoPotencial}} \times 100$	Mide la gestión de recuperación de los valores invertidos en la prestación de servicios.	≥ 95% Optimo
		COBERTURA DE CONTRIBUYENTES	$\frac{\# \text{ ContribuyentesFacturados}}{\# \text{ ContribuyentesTotales}} \times 100 =$	Indica la cobertura de facturación de los servicios entregados a la población.	≥ 100% Optimo
	RECAUDACIÓN	EFICIENCIA DE RECAUDACIÓN	$\frac{\text{Valorrcaudado}}{\text{Valorfacturado}} \times 100 =$	Para que la Municipalidad tenga una eficiencia en el cobro de los contribuyentes y usuarios de los servicios frente a los valores facturados.	> al 80%
		COBERTURA DE RECAUDACIÓN	$\frac{\text{No.usuariospagarón}}{\text{No.usuariosfacturados}} \times 100 =$	Mide el porcentaje de usuarios de los servicios que pagan frente al total de usuarios facturados que deberían pagar.	>80%
		PESO DE CARTERA VENCIDA	$\frac{\text{Carteravencidatotal}}{\text{Ingresospropiosañó}} \times 100 =$	Permite medir el peso, la importancia de la cartera vencida en la situación financiera municipal a fin de realizar o no un esfuerzo en su recuperación.	> 5 %
	PRESUPUESTO	PROGRAMACIÓN	$\frac{\text{Montoreformaspresupuestarias}}{\text{estimacióninicial}}$	El índice elevado muestra que es necesario fortalecerla fase de programación presupuestaria.	
		FORMULACIÓN	$\frac{\text{Valoresefectivos}}{\text{Valorespresupuestado}}$	Refleja el nivel de planificación en la formulación del presupuesto que al final determinará el nivel de gestión en el manejo de los recursos financieros.	≤ 90 % Deficiente
		EJECUCIÓN	$\frac{\text{Valorcomprometidos}}{\text{ValorPresupuestados}} \times 100$	Indica el grado de cumplimiento de los resultados esperados en el manejo del presupuesto	≤ 90 % Deficiente
	CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	$\frac{\text{Obrasconcuradas}}{\text{Obrasplanificadas}}$	Refleja el nivel de fluidez y coordinación para la inversión de los recursos Institucionales.	≤ 80 % Deficiente
		EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	$\frac{\text{Obrasejecutadas}}{\text{Obrasplanificadas}}$	Indica el nivel de programación de la inversión pública.	≤ 80 % Deficiente

FUENTE: Elaboración propia a partir del Manual de Auditoría de Gestión.

3.5.3. Información Presupuestaria.

Resumiendo los artículos 168 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:41); 174 y 177 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas(2010:26-27).Disponen la obligatoriedad de difundir la gestión institucional y garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera de todas las entidades del sector público, sin perjuicio de presentar la misma en forma trimestral a los órganos de fiscalización y control que establece la Ley,

	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD	MECANISMOS	BENEFICIARIOS
PRESUPUESTARIA	El proceso de programación.	PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY.	Página web institucional.	PUBLICAR Y DIFUNDIR.
	Formulación.		Otros medios.	
	Ejecución.			
	Evaluación.			
	Cedulas presupuestarias.	TRIMESTRAL.	Documentos físicos y medios digitales.	Ministerio de Finanzas.
Balances financieros.	Ente rector de la planificación.			

FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículos 168, 174 y 177 del COOTAD.

3.5.3.1. Sanción.

El incumplimiento deliberado de esta obligación según el COOTAD¹²⁵(2010:41): “...será sancionado con el veinticinco por ciento 25% de la remuneración unificada de la máxima autoridad.”.

3.5.4. Seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Analizando lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:10).Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas

¹²⁵CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, inciso segundo del artículo 168.

en sus planes y evaluar su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieren.

Con el fin de optimizar las intervenciones públicas, los GAD's reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS, OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	Vinculación al Presupuesto.	Presupuesto Inicial.
		A través de reforma.
		Consta el Plan Anual de Contrataciones.
	Planificación.	Es una Idea de proyecto.
		Se tiene el proyecto.
		Cuenta con los permisos Ambientales.
	Ejecución.	Existen los recursos económicos.
		Proceso Contractual.
		Suscripción del contrato.
		Fecha de entrega del anticipo.
		Planillas de avance en relación con los tiempos contratados.
		Entrega recepción provisional.
Entrega recepción definitiva y liquidación de las obras.		

FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 50 de COPYFP

3.5.5. Aplicación de los procedimientos a los recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización¹²⁶(2010:41), en su artículo 165 establece que los gobiernos autónomos descentralizados deben implantar mecanismos y "...procedimiento que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recurso.".

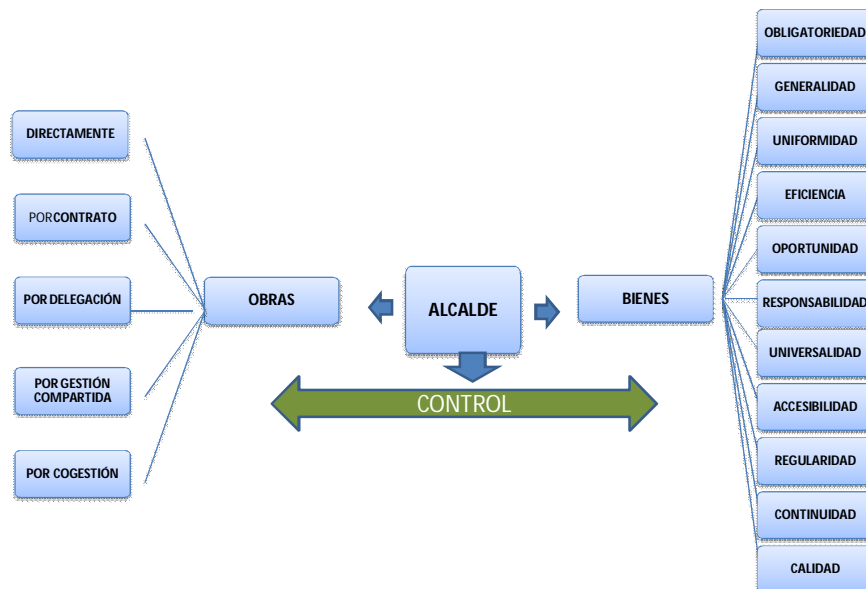
¹²⁶CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 165.



FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 165 del COOTAD.

3.5.6. Control de obras.

Interpretando lo conceptualizado en el artículo 284 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización(2010:55), se concluye que: sin perjuicio de la fiscalización que la corresponde al Concejo Municipal; y, de los mecanismos de control, ejercidos por los organismos competentes que determina la Ley. El Alcalde ejercerá el control de las obras que se ejecuten y los servicios que preste el gobierno autónomo descentralizado municipal.



FUENTE: Elaboración propia a partir del artículo 284 del COOTAD.

3.5.7. Control social.

Coligiendo lo establecido en los artículos 96, 100 numeral 4 de la Constitución de la República (2008:20); 302 y 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (2010:57). La participación ciudadana tiene un papel preponderante en la gestión pública y en especial en la función que realizan los gobiernos autónomos descentralizados, considerada como un mecanismo de fortalecimiento de la democracia local y de un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, entendiéndose como la contraloría social encargada del seguimiento y supervisión a la asignación y ejecución de los proyectos.

Esquemmatizando lo dispuesto en el artículo 304 del COOTAD(2010:58). Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conformarán un sistema de participación ciudadana, que será regulado por la ordenanza que deberá ser expedida por el Concejo Municipal, misma que deberá tener una estructura y denominación propia.



FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículos 302 al 312 del COOTAD.

FASE 6.

3.6. CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN.



FUENTE: Elaboración propia

Clausura.

Es la etapa en la cual se realiza el cierre definitivo del ejercicio económico.

3.6.1. Clausura del presupuesto.

El COOTAD¹²⁷ (2010:53), dispone que: “El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuestose efectuará al 31 de diciembre de cada año.”.

1. Disposición para los ingresos.

Abreviando lo establecido en el artículo 263 del COOTAD¹²⁸(2010:53). Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha“...se acreditarán al

¹²⁷CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículos 263.

presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.”.

2. Disposición para los gastos.

De acuerdo con lo dispuesto por el COPLYFP¹²⁹ (2010:19), “Los compromisos del presupuesto anual que el último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores devengados.”.

En concordancia con el tercer inciso del artículo 263 del COOTAD¹³⁰(2010:53), “Después del 31 de diciembre no se podrá contraer compromisos que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.”.

3.6.2. Liquidación presupuestaria.

Es la etapa que corresponde a la elaboración y exposición a nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada a la clausura del ejercicio económico.

3.6.2.1. Plazo y responsabilidad.

Interpretando lo normado en el artículo 265 último inciso del COOTAD (2010:53). La Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y lo entregará al Alcalde.

¹²⁸CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010, artículo 263.

¹²⁹CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, segundo suplemento del registro oficial N° 306, 22 de octubre del 2010.

¹³⁰CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010, artículo 263

3.6.2.2. Disposición para los compromisos.

De acuerdo a lo estipulado en el inciso quinto del artículo 251 del COOTAD¹³¹(2010:51):“Los compromisos que no fueron satisfechos hasta el 31 de diciembre, para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados.”.

3.6.2.3. Mecanismo.

Esquemmatizando lo dispuesto en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización(2010:53), establece el procedimiento que puede resumirse de la siguiente manera:

DÉFICIT O SUPERÁVIT FINANCIERO.	Activo Corriente - Pasivo Corriente.	> Superávit <Déficit financiero a corto plazo. PROCEDIMIENTO El Alcalde bajo su responsabilidad de inmediato regulará y cubrirá el déficit, la partida " Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores con traspasos de créditos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 259 y 260 según el caso,
	Activo – Pasivo a largo Plazo.	> Superávit. < Déficit.

DÉFICIT O SUPERÁVIT FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	Rentas Efectivas – Gastos Devengados.	> Superávit.
		< Déficit.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los artículos, 259, 260 y 265 delCOOTAD.

3.6.3. Aprobación.

De acuerdo a lo estipulado en el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización¹³²(2010:17),corresponde al Concejo Municipal:“...aprobará u

¹³¹CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010.

¹³²CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010

observará la liquidación Presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas.”.

3.6.4. Rendición de cuentas.

Revisando la Constitución de la República¹³³(2008:17) encontramos que uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos establecidas en el numeral 11 del artículo 83 es:“Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y autoridad de acuerdo con la ley.”.

El inciso segundo del artículo 297 del mismo cuerpo legal(Ibídem)¹³⁴(2008:49) establece que: “Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas y control público.”.

Con el propósito de consolidar la gobernabilidad local, legitimar a las autoridades, mejorar la comunicación entre las autoridades y la población e incrementar los ingresos. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización¹³⁵(2010:53y 19), en su artículo 266 en concordancia con el artículo 60 literal y) establece que al finalizar el ejercicio fiscal el Alcalde:

“Presentará al Concejo y a la Ciudadanía en general, un informe anual escrito para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las obras públicas realizadas en el año anterior,...”.

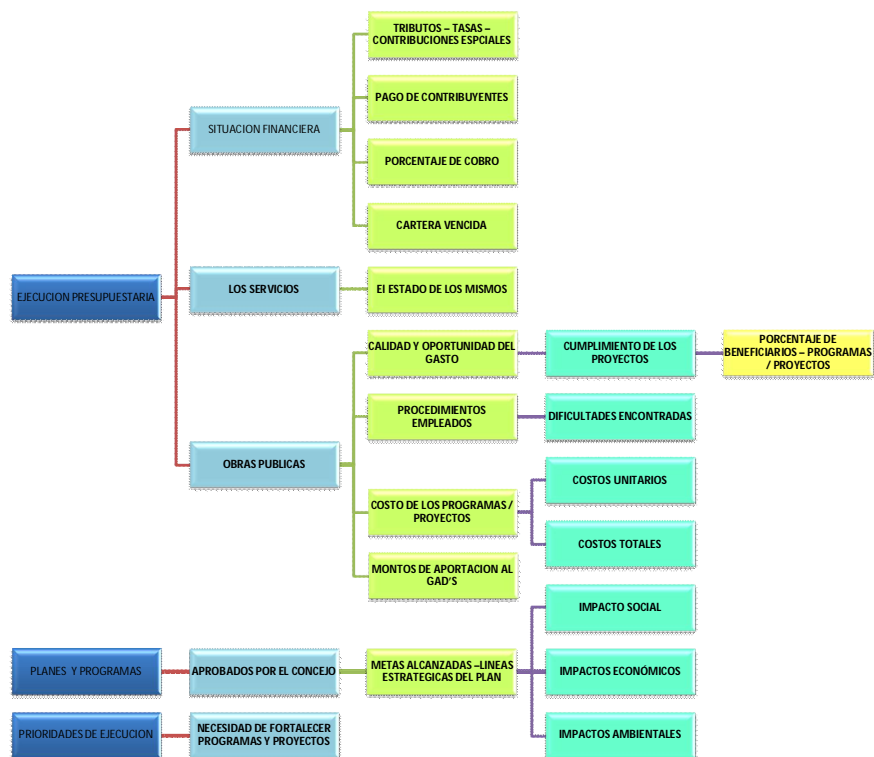
So pena de la remoción del funcionario responsable de la omisión y pudiendo ser causal de revocatoria del mandato de la autoridad respectiva de acuerdo a lo

¹³³CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008.

¹³⁴CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008.

¹³⁵CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010

dispuesto en artículo 312 del COOTAD¹³⁶(2010:59), para lo cual se evaluará la ejecución presupuestaria, los planes; programas y prioridades de ejecución.



FUENTE: Elaboración propia a partir del literal y) del artículo 60 y 266delCOOTAD.

Gráfico.35 Rendición de cuentas a la Población.



3.6.5. Gobierno y democracia digital.

Resumiendo lo dispuesto en los artículos: 227, 95 de la Constitución de la República (2008:40,20); y, 5 el numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010:3).

¹³⁶CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS, suplemento del registro oficial N° 303, octubre 19 del 2010¹³⁶

Con el propósito de dar cumplimiento a uno de los principios de la administración pública, como es la transparencia en la gestión institucional y el libre acceso a la información pública, especialmente la relacionada con la que generen los sistemas de planificación y finanzas públicas.

El COOTAD¹³⁷(2010:66), en su artículo 361 establece que: “...los gobiernos autónomos descentralizados con el apoyo de las entidades asociativas, emprenderán procesos progresivos de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando las tecnologías...”, de información y comunicación masivas.

Interpolando lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD (2010:51), se puede colegir que: El Alcalde, “...publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución, si se tratase de normas de carácter tributario, además las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial..., noventa días posteriores a su expedición...”; “...remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional,... con fines de información, registro y codificación.”.

El artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹³⁸(2004:5) dispone que:

“Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las Instituciones del Estado... difundirán a través de un portal o página web, así como en los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada.”:

Enfatizando la información a ser publicada:

- Estructura orgánica funcional,

¹³⁷CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010.artículo 361.

¹³⁸LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, suplemento del registro oficial N° 337, 18 de mayo del 2004.

- El directorio completo de la institución,
- La remuneración mensual,
- Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos,
- Texto íntegro de los contratos colectivos,
- Se publicarán los formularios o formatos de solicitud,
- Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución,
- Resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamiento mercantil, etc.
- Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución,
- Planes y programas de la Institución en ejecución,
- Detalle de los contratos de crédito internos y externos; señalando la fuente de los fondos con los que se pagará esos créditos,
- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía,
- Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o a nivel internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
- Informar oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.

- BIBLIOGRAFÍA
- BORJA, R. (1992), *Agenda Municipal*”, arte impreso, Quito,
- VÁSCONEZ, J. (2006), *Centro Internacional de Gestión Urbana*, Quito, pág. 7.
- HERNÁNDEZ, E. (2009), *El Nuevo Modelo de Gestión una forma diferente de ser Gobierno Provincial de Tungurahua*
- VELASTEGUI, M. (2009) *Modulo Administración Pública*, diapositiva 27, pág. 18
- REINOSO, V (1984), *El Proceso Administrativo y su Aplicación en las Empresas*.
- MARTÍNEZ, P. (s/a), *Diccionario Práctico de Términos Económicos Financieros*
- BULLER, E. (1995) *Estado Descentralización y Fortalecimiento*, primera edición, ediciones PDM- No. 2, Quito.
- PUENTES, A. (1994) *Elementos básicos de la Gerencia Pública Aplicados al Municipio*, segunda edición, ediciones PDM No. 1, Quito, 1994.
- JONAS, F. (2001), *Competencias: ¿Qué Descentralizar*, Prodedim, Quito,
- PUENTES- DÍAZ, J. (2001), *Desarrollo Organizacional Programático*, Prodedim, Quito.

- PUENTES –CARRERA, J. (1992), *Guía para el Análisis de alternativas de Gestión de Servicios Públicos*, Arteimpreso, Quito.
- LUCERRO, J.(1993), *Cuaderno del Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales*. CELCADEL, del Capítulo Latinoamericano del IULA, servicios editoriales, Quito.
- PETERS –WATERMAN, R.(1997),*En Busca de la Excelencia*, editorial norma, Colombia.
- BERRY, L. (2002), *Un buen servicio ya no basta*, editorial norma, Colombia.
- ROUSSEAN Jean,(2005)“*El Contrato Social*” ediciones maestras, España,
- RAMIREZ, M.(1995) *Manual del Instructor en Gerencia Financiera Municipal* ediciones Soc. José Murgueytio
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008.
- LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL, publicada en el Registro Oficial No. 337 del 16 de mayo de 1977.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010.
- LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 76 del 30 de noviembre de 1992.

- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre del 2010.
- LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre de 2010.
- LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 del 4 de agosto del 2008.
- LEY 2005 - 009 CODIFICACIÓN CÓDIGO TRIBUTARIO, publicado en el Registro Oficial No. 38 de 14 de junio de 2005, elevado a la categoría de Orgánica mediante LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR publicada en el Registro Oficial No 242 del 29 de diciembre del 2007.
- LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre 1993.
- LEY DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, publicado en el Registro Oficial 169 de 8 de octubre de 1977.
- LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, publicada en el Registro Oficial No 175 del 20 de abril de 2010.
- LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA, publicada en el Registro Oficial 595 del 12 junio de 2002.
- REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANOS, publicada en el Registro Oficial No.226 del 1 de julio de 2010,

- ACUERDO NRO. 204 SUSTITÚYASE EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS Y EL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 439, publicado en el Registro Oficial Nro. 533 del 20 de febrero del 2009.
- ACUERDO 039 CG- 2009 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, Publicado en los Registros Oficiales del 16 noviembre del 2009, Registro Oficial Nro. 78 del 1 de diciembre de 2009.

- **ANEXOS**

5.1. GLOSARIO

- **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.**-Prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno en beneficio de sus habitantes.
- **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.**- Consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la constitución.
- **AUTONOMÍA FINANCIERA.**- Se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que le corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como su capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.
- **AUTONOMÍA POLÍTICA.**- Es la capacidad de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acorde a la historia y cultura y características propias de la circunscripción territorial.
- **COMPLEMENTARIEDAD.**-Los gobiernos autónomos tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivo los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y

contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

- **COOTAD.-** Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías Descentralización.
- **CCCC.-** Comisión de Control Cívico Contra la Corrupción
- **UNIDAD.-** Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica, y la unidad en la igualdad de trato como expresión del pueblo ecuatoriano.
- **UNIDAD TERRITORIAL.-** Implica que en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio ecuatoriano.
- **SOLIDARIDAD.-** Significa que es deber del estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.
- **SUBSIDIARIDAD.-** Supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficiencia y alcanzar un mayor democratización y control social de los mismos.
- **COORDINACIÓN.-** Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines.

- **SUJECCIÓN A LA PLANIFICACIÓN.**- Sujetarse a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno.
- **TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN.**- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establece la Constitución de la República y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.
- **PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**-La programación de la inversión consiste en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión.
- **UNIVERSALIDAD.**-Principio que debe reinar en las obras bienes y servicios ejecutado por las entidades y organismos del sector público, relacionado con el derecho que tienen todos los ecuatorianos de usar y disfrutar de los mismos
- **GENERALIDAD.** Principio más cercano con la igualdad rechaza toda diferencia
- **UNIFORMIDAD.**-Principio relacionado con la aplicación de las mismas reglas y principios en la gestión institucional.
- **EFICIENCIA.**-Entendida como la obtención de los mejores resultados con el menor costo o el uso racional de los recursos institucionales.
- **OPORTUNIDAD.**-Principio constitucional relacionado con el tiempo y las circunstancias en las cuales se brindan los servicios públicos.

- **RESPONSABILIDAD.-** Principio relacionado al compromiso del servidor público de responder por las acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones.
- **ACCESIBILIDAD.-** Principio relacionado con el grado de acceso de los ciudadanos independientemente de sus capacidades técnicas, intelectuales y físicas, a las obras, bienes y servicios públicos
- **REGULARIDAD.-** Principio que hace referencia a la puntualidad, exactitud, conformidad repetición de los servicios públicos,
- **CONTINUIDAD.-** Principio que se refiere a la periodicidad, secuencia y continuidad de la gestión pública
- **CALIDAD.-** Principio relacionado con la cualidad que debe reunir los servicios y bienes públicos.
- **OBLIGATORIEDAD.-** Principio relacionado con la disposición de cumplir, hacer y prestar los servicios a la comunidad.

5.2. SIMULACIÓN DEL MODELO

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MIRAFLORES (6)

1. Señalética en la entrada de la ciudad.
2. Colocación de vallas turísticas.
3. Sistema de recolección de aguas lluvias.
4. Arreglo de puentes del Río Bascún.
5. Mantenimiento de la plaza "Heriberto Jácome.
6. Construcción en segundo piso de los baños para centro de capacitación.

SAN FRANCISCO (4)

1. Elaboración de un plan vial y seguridad ciudadana.
2. Reubicación del camal.
3. Reubicación de la gasolinera.
4. Construcción de la cubierta en la cancha.

LOS PINOS (3)

1. Mejoramiento, articulación y alumbrado de los callejones.
2. Articulación y aperturas de calles.
3. Legalización de predios del barrio.

LA PAMPA (7)

1. Colocación de señalética en la vía por ser de alta velocidad.
2. Complementación de la red de agua potable y alcantarillado.
3. Complementación del alumbrado público.
4. Vía de articulación con Juive Chico (se encuentra en mal estado).
5. Plan de seguridad vial en el sector.
6. Complementación de la construcción de la cancha de uso múltiple.
7. Construcción de un centro de capacitación.

SAN JOSÉ (2)

EDUCACION (9)

1. Intervención directa de antinarcóticos para el sector educativo de cantón Baños.
2. Reubicación de la zona rosa.
3. Charlas de reformas de educación a padres e hijos.
4. Crear Ordenanzas para el sector turístico del cantón.
5. Creación de espacios deportivos y culturales distribuidos ordenadamente.
6. Charlas de educación sexual a padres e hijos.
7. Crear partida presupuestaria para el sector educación.
8. Bibliotecas virtuales como centros de educación.
9. Reubicación del mercado central.

BARES Y DISCOTECAS (11)

1. Reubicación del mercado central.
2. Protección del entoma natural de Baños.
3. Remodelación y ampliación de la zona rosa.
4. Construcción de un teleférico.
5. Construcción de un mirador en el sector de Buena Vista.
6. Construcción de una vía alterna de ingreso a Baños.
7. Mantenimiento del parque Montalvo.
8. Control del diseño y funcionamiento de bares y discotecas.
9. Creación de ordenanzas para la categorización de bares y discotecas.
10. Ordenanzas para el control de horarios de atención en la zona rosa.
11. Peatonizar la zona rosa.

TRANSPORTISTAS (9)

1. Reubicación del terminal terrestre.
2. Reordenamiento de paradas de transporte urbano.
3. Construcción de un parqueadero público.
4. Diseño y construcción de un parque ecológico de la familia.
5. Ampliación del puente San Martín.
6. Ciclo vía; camino Real -Ulba - Agoyán- San Pedro.
7. Recuperación de senderos ecológicos.
8. Implementar un sistema de administración integral del terminal terrestre.

1.7.1.1. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

✚ Aprovechamiento de los recursos naturales:

Viabilidad	Proyectos	Responsable	Presupuestado
3D	Estudio, diseño y construcción del malecón: el Aguacatal (mirador turístico) - terminal - el Recreo - (atractivo-turístico)	GADBAS	7.000.000,00
2B	Estudio, diseño y construcción del puente: el Higuero (alternativa de ingreso y/o salida de la ciudad).	GADBAS	350.000,00
2D	Estudio, diseño y construcción del nuevo camal - (reubicación).	GADBAS	1.500.000,00
1B	Mejoramiento del sendero a San Francisco (puente San Francisco).	GADBAS	220.000,00
1B	Implementación del relleno sanitario: orgánico e inorgánico.	GADBAS	80.000,00
2B	Generación de energía eólica.	ONGs.	175.000,00
1B	Creación de áreas protegidas municipales.	GADBAS	20.000,00
1B	Recuperación de senderos ecológicos / señalética	GADBAS	350.000,00
1C	Implementación del parque botánico.	GADBAS	100.000,00

✚ Capacitar a la ciudadanía: conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales:

Viabilidad	Proyectos	Responsable	Presupuestado
1B	Aplicación de la ordenanza que establece las normas del tratamiento de desechos sólidos.	GADBAS	3.000,00
1A	Reforma, limitación legal, plan de manejo de franjas de protección de quebradas y ríos Bascún, Lligua, Ulba y Pastaza.	GADBAS	7.500,00
1C	Elaborar un plan de manejo y uso adecuado de aguas termales (modelo de gestión - parque acuático).	GADBAS	2.500,00
1D	Estudio, diseño y construcción de parques lineales - (ríos de la ciudad).	GADBAS	600.000,00
1C	Planes de reforestación en el cantón con plantas nativas.	ONGs.	2.000,00
1B	Implementación de materias de medio ambiente en centros educativos.	Ministerio de Educación	1.000,00
1A	Implementación de ordenanzas para el funcionamiento y categorización de bares y discotecas.	GADBAS	2.500,00
1B	Elaboración de un programa estratificado de educación ambiental.	Ministerio del Medio Ambiente	2.500,00
1B	Programa de mantenimiento de la calidad de aire.	Ministerio del Medio Ambiente	3.000,00
1A	Estudio sobre la contaminación de fuentes emisoras de gases (avícolas).	GADBAS	2.500,00

PLAN DE INVERSIONES

PROYECTOS 2012

GOBIERNO CENTRAL

EJE PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	MONTO REFERENCIAL	COMPETENCIA					FINANCIAMIENTO					MODALIDAD	EJECUCION	SISTEMAS DE MONITOREO	EVALUACION				
					J	F	M	A	M	J	CREDITO	POP. NACIONAL	LEY 192	RR. PP.								
AMBIENTAL	AFROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	1A	Sistema de senderos ecoturísticos de Baños	50.000,00				X							50.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
AMBIENTAL	AFROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	1A	Sendero Turístico de San Francisco	80.000,00				X							80.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS-OO-PP-MM.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
AMBIENTAL	AFROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	1A	Implementación del retiro sanitario: orgánico e inorgánico Generación de energía eólica.	100.000,00				X							100.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
AMBIENTAL	SANEAMIENTO AMBIENTAL	1A	Sistema de tratamiento de Desechos sólidos de Baños	100.000,00				X							100.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
ASENTAMIENTOS HUMANOS	CONECTIVIDAD REGIONAL	1A	Baños Cantón Digital	100.000,00	X							100.000,00						INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	JEFATURA DE INFORMATICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
ASENTAMIENTOS HUMANOS	MANEJO AMBIENTAL	1A	Estudio, diseño del Sistema integral de tratamiento de Aguas residuales de Baños	30.000,00				X							30.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-SEÑAMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS	MANEJO AMBIENTAL	1A	Estudios para licenciamiento de impacto ambiental del sistema de tratamiento de aguas residuales	30.000,00				X							30.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-SEÑAMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS	MANEJO AMBIENTAL	1A	Mejoramiento de las Canoas: Pitigü, El Chofer y los Pinos	30.000,00				X							30.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
ECONOMICO	INCREMENTO DEL FLUJO TURISTICO	1A	Estudios - sistema de monitoreo de la calidad de la vista turística	10.000,00				X							10.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MARKETING TURISTICO	1A	Plan de Marketing Turístico de Baños	40.000,00				X							40.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MARKETING TURISTICO	1A	Proyecto "Marca Colectiva" para los Gremios y Asociaciones de Melcocheros y a fines	20.000,00				X							20.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MARKETING TURISTICO	1A	Estudio para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el sector rural de Baños	20.000,00				X							20.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS	1A	Estudio, diseño y regeneración en el casco urbano	300.000,00				X				300.000,00						INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-OO-PP-MM.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS	1A	Regeneración en el casco urbano	*****				X				300.000,00						INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-OO-PP-MM.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MEJORAR LOS SERVICIOS TURISTICO	1A	Estudios y Diseño del "Tren de Fuego"	50.000,00	X			X				50.000,00						INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MEJORAR LOS SERVICIOS TURISTICOS	1A	Estudio para la sistematización de agua Potable.	40.000,00				X										INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	AGUA POTABLE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	MEJORAR LOS SERVICIOS TURISTICOS	1A	Plaza Turística "Los Fajeros"	50.000,00				X							50.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS- PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
ECONOMICO	MEJORAR LOS SERVICIOS TURISTICOS	1A	Estudio e Implementación del Sistema de Calidad de servicios turísticos de Baños	20.000,00				X							20.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS -TURISMOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	TURISMO DE SALUD	1A	Construcción del balneario: termas de la Virgen.	*****				X				3.500.000,00						INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-OO-PP-MM.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
ECONOMICO	TURISMO DE SALUD	1A	Estudio y diseño del balneario: termas Modernas	100.000,00				X				50.000,00			20.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- PLANIFICACION-OO-PP-MM.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
ECONOMICO	TURISMO DE SALUD	1A	Mantenimiento - Mejoramiento - de los balnearios del GAD BAs	100.000,00				X							100.000,00			INSTITUCIONAL DIRECTA	DIRECTA	ADMINISTRATIVO	OO-PP-MM - SANEAMIENTO	FACTURA
MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	ADENSAMIENTO DE VIAS	1A	Mantenimiento de las vías urbanas	200.000,00				X	X						100.000,00			DELEGADA A OTROS NIVELES	GESTION COMPARTIDA	OO-PP-MM-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PLANILLAS DE EJECUCION
MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	PLANES VIALES	1A	Estudios Y diseño del Plan vial Integral Hidráulico Sanitario de la Ciudad (ancho de vías, aceras, bordillos)	300.000,00				X				300.000,00						INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS- PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION	PRODUCTOS
MOVILIDAD			Sistema de señalización turística de Baños																TURISMO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		PLANILLAS DE EJECUCION

BANCO DE PROYECTOS

EJE PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	P R	NOMBRE PROYECTO	CR ON	MONTO REFERENCIAL	COMPETENCIAS				FINANCIAMIENTO				MODALIDAD	EJECUCION	SISTEMAS DE MONITOREO				
						GC	PR	MU	PA	COP.	CREDITO	COP. NACIO	LEY 15%				RR. PP-			
3	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1B	Construcción de Plaza de la Inclusión (Mercado, Pasaje artesanal)	2014	1,000,000.00			X				1,000,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	Dirección Planificadía y CO.FP.M.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
5	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1B	Centro Cultural Juan Montalvo	2014	120,000.00	X		X								DELEGADA A OTROS NIVELES	GESTION COMPARTIDA	COGESTION DEP. CULTURA	DEP.CULTURA
7	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1B	Remodelación Plaza 5 de junio	2014	150,000.00			X				150,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCION DE PROYECTOS - OOPP.MM.	Dirección Proyectos - Planificadía - OOPP.MM.
8	SOCIO - CULTURAL	CULTURA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	1C	Diseño y construcción de Centro Gerontológico (Adultos Mayores)	2015	350,000.00	X		X				350,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
9	SOCIO - CULTURAL	CULTURA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	2B	Adescentamiento y/o reubicación del estadio	2015	350,000.00	X		X								DELEGADA A OTROS NIVELES	GESTION COMPARTIDA	COGESTION DEP. CULTURA	DEP.CULTURA
10	SOCIO - CULTURAL	CULTURA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	2A	Estudios para la reubicación del instituto Oscar Efrán Reyes.	2017	50,000.00	X		X									DIRECCION DE PROYECTOS		DIR DE PROYECTOS Y MINIST. EDUCACION
11	SOCIO - CULTURAL	CULTURA CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES	2B	Adescentamiento y/o reubicación del estadio.	2015	1,500,000.00	X										DELEGADA A OTROS NIVELES	GESTION COMPARTIDA	COGESTION DEP. CULTURA	DEP.CULTURA
12	SOCIO - CULTURAL	MANEJO PATRIMONIAL	2A	Recuperación del Bien patrimonial "Teatro Latino"	2017	100,000.00	X										DELEGADA A OTROS NIVELES	GESTION COMPARTIDA	COGESTION DEP. CULTURA	DEP.CULTURA
13	SOCIO - CULTURAL	MANEJO PATRIMONIAL	2A	Sendero Turístico Cuevas de Sigsihuayco	2017	40,000.00			X						40,000.00		INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
14	SOCIO - CULTURAL	MANEJO PATRIMONIAL	3A	Estudio y Diseño del Museo de la Ciudad	2021	200,000.00			X				200,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
16	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1C	Estudio, diseño y construcción del monumento y/o mural al retorno.	2015	50,000.00			X						50,000.00		INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
17	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	3A	Estudio, diseño y construcción del parque urbano - temático en San Vicente Ferrer.	2021	2,800,000.00			X				2,800,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
18	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1B	Implementación de la granja integral y vivero municipal.	2014	25,000.00			X	X					25,000.00		INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
19	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1B	Rediseño e implementación de parques urbanos.	2014	350,000.00			X				350,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	SANEAMIENTO AMBIENTAL - OOPP.MM.	SANEAMIENTO - OOPP.MM.
20	SOCIO - CULTURAL	CULTURA Y DESARROLLO	1B	Implementación de la biblioteca municipal con tecnología de última generación.	2014	50,000.00			X						50,000.00		INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	COGESTION DEP. CULTURA	DEP.CULTURA
24	POLITICO INSTITUCIONAL	PROMOVER EL TRABAJO EN EQUIPO	1B	Implementación de programa de gerencia institucional al cambio.	2014	25,000.00			X						25,000.00		INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	PROYECTOS- ADMINISTRATIVO- RRHH	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
27	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	GENERACION Y COMPLEMENTARIDAD DE LOS CIRCUITOS	1B	Adoquinado del sendero a Bellavista hasta el sector de los tanques.	2014	40,000.00			X						40,000.00		INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	CO.FP.MM.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
29	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	PLANE: VALES	1B	Ejecución del Plan vial: (ancho de vías, aceras, bordillos) - mejoramiento de la capa de rodadura	2014	1,200,000.00			X				1,200,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
30	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	PLANE: VALES	1B	Estudio y diseño de vía alterna (al Aguscatal) de ingreso/ salida.	2014	900,000.00			X				900,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
31	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA	PLANE: VALES	1B	Diseño y construcción del plan vial (sector La Pampa).	2014	280,000.00			X				280,000.00				INSTITUCIONAL DIRECTA	CONTRATO	DIRECCIONES: PROYECTOS - PLANIFICACION-	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION
	MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA			Diseño y construcción del plan vial (sector el Cosmopédita)	2014															ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACION

ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS

CUADRO DE INGRESOS EFECTIVOS DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	PROMEDIO	RECAUDACION AL 30 DE JULIO 2011	ESTIMACION AÑO 2012
A la Utilidad por la Venta de Inmuebles Urbanos	4,584.03	18,443.73	21,311.69	15,293.68	27,681.42	42,975.10
A los Predios Urbanos	69,134.97	72,284.33	96,237.92	15,126.16	138,674.00	153,800.16
A los Predios Rústicos	14,212.99	20,129.67	25,047.12	8,375.41	36,950.43	45,325.84
De Alcabalas	63,927.83	87,367.00	88,072.17	23,791.76	41,585.32	65,377.08
A los Activos Totales	1,055,581.44	1,303,781.62	857,131.22	24,874.98	15,728.93	40,603.91
A los Espectáculos Públicos				0.00	0.00	0.00
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio	132,961.63	134,165.21	140,362.09	4,302.02	179,393.69	183,695.71
Al Desposte de Ganado	6,256.00	7,848.00	7,352.00	1,344.00	4,904.00	6,248.00
Peaje (Terminal Terrestre)	39,442.25	38,686.50	41,812.00	807.00	25,742.50	26,549.50
Especies Fiscales	22,023.60	19,073.20	22,401.58	-1,286.21	8,026.70	6,740.49
Venta de Bases	22,156.25	688.28		-21,812.11	835.00	-20,977.11
Rodaje de Vehículos Motorizados	22,495.00	23,918.35	35,274.49	7,101.42	15,211.67	22,313.09
Permisos, Licencias y Patentes	22,747.30	26,231.84	25,764.21	3,250.73	27,375.77	30,626.50
Fiscalización de Obras	131,587.30	163,643.39	71,042.61	-14,244.30	32,540.79	18,296.49
Recolección de Basura	39,340.30	54,421.32	57,274.88	16,507.80	42,906.90	59,414.70
Aferriación de Pesas y Medidas				0.00	0.00	0.00
Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	2,712.03	4,495.64	4,342.97	1,707.28	4,457.33	6,164.61
Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2,032.00	2,624.00	2,000.00	280.00	1,653.30	1,933.30
Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2,530.00	3,436.00	2,589.00	482.50	1,997.40	2,479.90
Otras Tasas				0.00	0.00	0.00
Deporte	2,762.00	3,368.00	6,090.00	1,967.00	4,740.00	6,707.00
Permisos de Construcción	9,015.41	8,946.65	14,143.29	2,529.56	25,588.55	28,118.11
Utilización de Bañeros	1,015,012.80	1,125,181.10	1,324,279.00	209,717.25	950,008.55	1,159,725.80
Aceras, Bordillos y Cercas				0.00	0.00	0.00
Agua Potable				0.00	0.00	0.00
Obras de Alcantarillado y Canalización				0.00	0.00	0.00
Obras de Regeneración Urbana				0.00	0.00	0.00
Otras Contribuciones	9,144.60	6,618.30	7,923.57	-1,873.67	13,417.23	11,543.57
Agua Potable	86,629.03	108,603.65	112,867.44	24,106.52	98,344.82	122,451.34
Alcantarillado	41,646.42	52,828.85	55,796.29	12,666.15	54,130.07	66,796.22
Otros Servicios Técnicos y Especializados	40,446.07	45,355.29	49,230.17	6,846.66	47,924.76	54,771.42
Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	5,800.00	1,800.00	4,350.00	-2,725.00	3,150.00	425.00
Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	12,588.00	25,927.80	28,669.00	14,710.40	18,130.70	32,841.10
Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	34,620.28	48,506.03	45,672.27	12,468.87	30,804.42	43,273.29
Arrendamiento de Kioskos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	37,263.76	47,612.03	23,819.47	-1,548.01	33,765.20	32,217.19
Ocupación de la Vía Pública	28,221.07	36,152.47	51,467.38	15,588.86	38,366.71	53,955.57
Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	1,528.70	2,139.80	1,799.50	440.95	1,113.00	1,553.95
Arrendamiento Locales Aso. 24 de Mayo	3,801.60	3,801.60	3,484.80	-158.40	2,217.60	2,059.20
Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	3,225.60	4,322.13	3,573.33	722.13	2,729.60	3,451.73
Maquinarias y Equipos				0.00		
Otros Arrendamientos				0.00		

ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS

CUADRO DE INGRESOS EFECTIVOS DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

DENOMINACIÓN	2008	2009	2010	PROMEDIO	RECAUDACIÓN 30 /SEPT./ 2011	ESTIMACIÓN 2012	PRESUPUES TO 2012
A la Utilidad por la Venta de Inmuebles Urbanos	4,584.03	18,443.73	21,311.69	15,293.68	40,564.02	55,857.70	55,400.00
A los Predios Urbanos	69,134.97	72,284.33	96,237.92	15,126.16	108,865.62	123,991.78	188,100.00
A los Predios Rústicos	14,212.99	20,129.67	25,047.12	8,375.41	21,801.83	30,177.24	55,000.00
De Alcabalas	63,927.83	87,367.00	88,072.17	23,791.76	56,103.26	79,895.02	120,000.00
A los Activos Totales	1,055,581.44	1,303,781.62	857,131.22	24,874.98	19,324.26	44,199.24	100,000.00
A los Espectáculos Públicos				0.00	-	-	100.00
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio	132,961.63	134,165.21	140,362.09	4,302.02	111,189.00	115,491.02	247,100.00
Al Desposte de Ganado	6,256.00	7,848.00	7,352.00	1,344.00	6,482.00	7,826.00	13,700.00
Peaje (Terminal Terrestre)	39,442.25	38,686.50	41,812.00	807.00	33,442.50	34,249.50	73,500.00
Especies Fiscales	22,023.60	19,073.20	22,401.58	-1,286.21	10,057.30	8,771.09	35,000.00
Venta de Bases	22,156.25	688.28		-21,812.11	985.00	20,827.11	15,000.00
Rodaje de Vehículos Motorizados	22,495.00	23,918.35	35,274.49	7,101.42	19,564.59	26,666.01	30,000.00
Permisos, Licencias y Patentes	22,747.30	26,231.84	25,764.21	3,250.73	19,201.90	22,452.63	150,000.00
Fiscalización de Obras	131,587.30	163,643.39	71,042.61	-14,244.30	43,736.97	29,492.67	165,900.00
Recolección de Basura	39,340.30	54,421.32	57,274.88	16,507.80	50,550.31	67,058.11	200,900.00
Aferiación de Pesas y Medidas				0.00	-	-	0.00
Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	2,712.03	4,495.64	4,342.97	1,707.28	5,853.00	7,560.28	10,000.00
Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y	2,032.00	2,624.00	2,000.00	280.00	1,976.50	2,256.50	4,200.00
Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2,530.00	3,436.00	2,589.00	482.50	2,368.60	2,851.10	5,300.00
Otras Tasas				0.00	-	-	
Deporte	2,762.00	3,368.00	6,090.00	1,967.00	4,740.00	6,707.00	5,000.00
Permisos de Construcción	9,015.41	8,946.65	14,143.29	2,529.56	35,936.41	38,465.97	60,000.00
Utilización de Balnearios	1,015,012.80	1,125,181.10	1,324,279.00	209,717.25	1,318,329.09	1,528,046.34	2,000,000.00
Aceras, Bordillos y Cercas				0.00		-	10,000.00
Agua Potable				0.00			10,000.00
Obras de Alcantarillado y Canalización				0.00		-	10,000.00
Obras de Regeneración Urbana				0.00		-	3,000.00
Otras Contribuciones	9,144.60	6,618.30	7,923.57	-1,873.67	7,288.32	5,414.66	2,000.00
Agua Potable	86,629.03	108,603.65	112,867.44	24,106.52	117,470.50	141,577.02	150,000.00
Alcantarillado	41,646.42	52,828.85	55,796.29	12,666.15	65,229.75	77,895.90	80,000.00

PRESUPUESTO 20012

ESPACIOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	MONTO ASIGANDO
ADMINISTRACION GENERAL	CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDIA- AUDITORIA INTERNA-COMUNICACIÓN- GESTION DE RIESGOS- ASESORIA JURIDICA - GESTION DE PROYECTOS - SECRETARIA-ARCHIVO.	205,000.00
GESTION FINANCIERA	DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA - CONTABILIDAD - RENTAS - BODEGA	70,000.00
COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL	COMISARIA MUNICIPAL - TERMINAL TERRESTRE - CEMENTERIO - PLAZAS Y MERCADOS- AREAS VERDES	48,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	DIRECCION ADMINISTRATIVA - COMPRAS PUBLICAS - SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO - TALENTO HUMANO - SISTEMAS	55,000.00
GESTION DE REGISTRAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	10,000.00
EDUCACION Y CULTURA	EDUCACION Y CULTURA	118,000.00
GESTION DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL - DESARROLLO Y CONTROL URBANO Y RURAL- AVALUOS Y CATSTROS	43,000.00
DESARROLLO TURISMO	TURISMO SOTENIBLE - MARKETING DE SERVICIOS TURISTICOS	220,000.00
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	83,000.00
AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	61,000.00
ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	39,000.00
AMBIENTE E HIGIENE	HIGIENE - CAMAL - DESARROLLO AGROPECUARIO	
OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS - FISCALIZACION Y SUPERVISION - CONSTRUCCION MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES - TALLERES - EQUIPO CAMINERO	258,000.00
BALNEARIOS	BANEARIOS	70,000.00
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	INTERESES - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	500,667.00

DIRECCION FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

BAÑOS DE AGUA SANTA


PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



GESTION : _____

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CRONOGRAMA VALORADO		
					1 C	2C	3C
58				0			
0	SERVICIOS BÁSICOS			0			
0	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES			0			
0	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD			0			
0				0			
0				0			
0	TRASLADO, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			0			
0	PASAJES AL INTERIOR			0			
0	PASAJES AL EXTERIOR			0			
0	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR			0			
0	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR			0			
0				0			
0	INSTALACIONES, MATENIMIENTO Y REPARACIONES			0			
0	MOBILIARIO			0			
0	MAQUINARIA Y EQUIPOS			0			
0	VEHÍCULOS			0			
0	HERAMIENTAS			0			
0	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES			0			
0	LIBROS Y COLECCIONES			0			
0				0			
0	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			0			
0	CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA			0			
0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			0			
0	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS			0			
0	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS			0			
0				0			
0				0			
0	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			0			
0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			0			
0	MATERIAL DE OFICINA			0			
79	Papel Boon INEN a 4 de 75 gramos	RESMAS	2.5	197.5	X	X	X
38	Borrador de queso	UNIDADES	0.2	7.6	X	X	X
436	Carpetas de cartón	UNIDADES	0.5	218	X	X	X
0	Bibloratos	UNIDADES		0	X	X	X
0	Esferográficos	DOCENA		0	X	X	X
0	Grapas			0			
0				0			

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

					GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO BAÑOS DE AGUA SANTA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES							
1	2	3	4	5	GESTION : FINANCIERA							
UNIDAD ADMINISTRATIVA												
DIRECCIÓN FINANCIERA	CONTABILIDAD	BODEGA	RENTAS	TESORERIA	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CRONOGRAMA VALORADO		
										1C	2C	3C
					0	MATERIAL DE OFICINA						
	40	8	20	40	128	Papel Boon INEN a 4 de 75 gramos	RESMAS	3.25	416.00	X	X	
	3	2	2	8	15	Hojas membretadas	RESMAS	16.90	253.50	X	X	
	12				60	Esferos bic punto fino color azul	UNIDADES	0.25	21.00	X	X	
	6				6	Esferos bic punto fino color negro	UNIDADES	0.25	1.50	X	X	
	2	2	12	24	40	Resaltadores de colores	UNIDADES	0.35	14.00	X	X	
	2	6	1	12	21	Correctores líquidos	UNIDADES	0.75	15.75	X	X	
	2			24	26	Marcadores para CD	UNIDADES	1.00	26.00	X	X	
	12			12	24	Folder archivador tamaño oficio	UNIDADES	2.53	60.72	X		
	1			2	3	Caja de CDs	CAJA X 10	3.13	9.39	X		
	2		2		4	Tinta para sello automático	UNIDADES	3.50	14.00	X		
	2	1			3	Cajas de vinchas	CAJA	0.86	2.58	X		
	12		24	36	72	Cajas de de archivo N° 3	UNIDADES	0.78	56.16	X	X	
	2	3	2		10	Cajas de grapas 26/6	CAJAS	0.57	9.69	X	X	
	2	3		6	11	Sacrapapas de buena calidad	UNIDADES	0.36	3.96	X		
	1	2			3	Caja de clip mariposa de 50 unidades	CAJA	0.21	0.63	X		
	4			12	16	Cintas mágicas	UNIDAD	0.88	14.08	X		
	24	72	12		60	Carpetas de manila con vincha	UNIDAD	0.10	16.46	X	X	
	1		2		18	Cera para dedos	UNIDAD	1.20	25.20	X	X	
	3		6		6	Paquetes de notas adhesivas 3M 3*3	UNIDAD	0.30	4.50	X		
	10			6	16	Fundas separadores de hojas	UNIDAD	0.74	11.84	X		
		3			3	Fundas plasticas jaladera	PAQUETE	1.00	3.00	X		
				12	12	Cera para limpieza de equipos	UNIDAD	2.00	24.00	X	X	
				6	6	Candados	UNIDAD	20.00	120.00	X		
				10	10	Bolsos para transportar el dinero	UNIDAD	25.00	250.00	X	X	
				1	1	Portafolio para transportar el dinero	UNIDAD	40.00	40.00	X		
				7	7	Brochas	UNIDAD	15.00	105.00	X		
				6	6	Linternas	UNIDAD	15.00	90.00	X		
	3	1	2		6	Portaminas Rotring	UNIDAD	0.88	5.28	X		
	6		2		8	Marcadores permanentes pelikan	UNIDAD	0.25	2.00	X		
	24				24	Sujeta papeles grande	UNIDAD	1.84	44.16	X		
	1	3			4	Cajas de grapas 23/10	CAJA	0.80	3.20	X		
	3	1			4	Cajas de minas rotring	CAJA X 12	0.09	0.36	X		
	1	3	1	2	7	Flash memory de 4gb	UNIDAD	15.00	105.00	X		
	6		5		11	Borradores queso	UNIDAD	0.10	1.10	X		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
BAÑOS DE AGUA SANTA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2012**

GESTIÓN		FINANCIERA														
Nº	SISTEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/ PROYECTOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE	RESUMEN DE RECURSOS POR PARTIDAS	CRONOGRAMA VALORADO								
								2012								
								1 C	2 C	3 C	TOTAL					
1	S I S T E M A	Planificar el 100% de la Gestión Municipal	* Coordinar con todas la Unidades Administrativas para la elaboración de los POA VPAC	EFICIENCIA EN LA PLANIFICACION	*100	Realizar Cuatro Reformas Presupuestarias en el Ejercicio Económico	SERVICIOS BÁSICOS	X	X	X	123.00					
			* Administrar e incluir todos los recursos del GAD Municipal	Monto de la Reformas Pres Estimación Inicial			SERVICIOS GENERALES	X	X	X	11,266.00					
			* Elaborar el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto	EFICIENCIA EN LA EJECUCION	*100		TRASLADOS, INSTALACIONES, VÁTICOS Y SUBSISTENCIA	X	X	X	2,387.00					
			* Coordinar la ejecución Presupuestaria	Monto Utilizado			INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	X	X	X	500.00					
			* Extender certificaciones de la disponibilidad Presupuestaria y económica	Monto asignado	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		X	X	X	7,000.00						
			* Resolver en Primera Instancia los Reclamos Tributarios	EFICIENCIA EN LA RESOLUCION	*100		MANT. SIST. INFORMATICOS	X	X	X	300.00					
			Casos Resueltos	Resolver el 90% de los Reclamos												
			Casos Planteados													
			2	P O L I T I C O	Integrar los 11 sistema de recaudación		Gestionar la depuración de las bases de datos en cada Unidad Administrativa	EFICIENCIA EN LA BASE DE DATOS	*100	Tesorera y Personal de la Tesorería	BIENES DE USO Y CONSUMO	X	X	X	12,430.00	
							# Títulos de baja	# Títulos emitidos			MOBILIARIO	X	X	X	9,490.00	
Adquisición de equipo de cómputo	EFICIENCIA EN LA RENOVACION DE EQUIPOS	*100				EQUIPOS Y SISTEMAS	X	X	X		9,800.00					
# Computadores adquiridos	# Computadores existentes					LIBROS Y COLECC	X	X	X		260.00					
Implementación del sistema de Ventanilla Única	EFICIENCIA EN LA RECAUDACION	*100				SEGUROS	X	X	X		3,000.00					
Valor recaudado	Valor emitido															
3	I N S T I T U C I O N A L	Garantizar el 80% de la fluidez de los recursos económicos				Concientizar pago oportuno de impuestos mediante campañas de comunicación	EFICIENCIA EN LA CONCIENTIZACIÓN	*100	60%							
						Campañas realizadas	Campañas planificadas									
						Elaborar planes de notificación con la Comisaría Municipal	EFICIENCIA EN LA RECAUDACION	*100			Valor recaudado	60%				
							Culminar con los procesos coactivos				Valor Cartera Vencida					
4		Proporcionar el 99% de la información oportuna, confiable, veraz para la toma de decisiones	Verificar la legalidad, veracidad, exactitud ya autenticidad de la documentación que sustenta los ingresos y gastos	EFICIENCIA EN LA PRESENTACION	*100	Contadora General y demás personal del área	Fecha de presentación de la información - Plaza establecido	Generar la información financiera (Ejecución presupuestaria, Situación Financiera, Flujo del efectivo, Estado de Resultados)								
			Solicitar a la Dirección Financiera personal para la depuración	Saldo Contable de Activos Fijos= Saldo de Activos Fijos Bodega(Constatación Física)			100% Saldo de Activos Fijos conciliados									
			Actualizar la Nomina, controlar la asignación eficiente y oportuna en asignación presupuestaria de remuneraciones	EFICIENCIA EN LA SISTEMATIZACION			*100	# certificación personal total de personal	Disminuir en un50% las certificaciones individuales de remuneraciones							
5	Organizar el 100% del archivo contable activo	Solicitar a la Dirección Financiera, realice las acciones necesarias para que garantice el espacio físico requerido y seguro para el archivo	EFICIENCIA EN LA ENTREGA DE BIENES	*100	Proveeduría	Todo los archivos debidamente ordenados en un sitio seguro y confortable										
		Receptar la documentación de los bienes adquiridos	Verificar la conformidad de la adquisición (solicitado, cotizado, presupuestado y adquirido)			Ingresa y custodio de los bienes adquiridos a bodega	Tempo de entrega de los bienes adquiridos- Tempo bienes recibidos									
		Verificar el 100% la conformidad de los bienes adquiridos, conforme se encuentra solicitado, cotizado y presupuestado	Egreso y entrega- recepción de los bienes solicitados													

AGRUPAMIENTO De GASTOS

PRESUPUESTO 20012
APERTURA PROGRAMATICA

AREAS	FUNCION	PROGRAMA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
a) SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDÍA- AUDITORÍA INTERNA- COMUNICACIÓN- GESTIÓN DE RIESGOS- ASESORÍA JURÍDICA - GESTIÓN DE PROYECTOS - SECRETARÍA- ARCHIVO.
		GESTIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA - CONTABILIDAD - RENTAS - BODEGA
		COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA MUNICIPAL - TERMINAL TERRESTRE - CEMENTERIO - PLAZAS Y MERCADOS- ÁREAS VERDES
		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - COMPRAS PÚBLICAS - SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO - TALENTO HUMANO - SISTEMAS
		GESTIÓN DE REGISTRAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
b) SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	EDUCACIÓN Y CULTURA	EDUCACION Y CULTURA
c) SERVICIOS COMUNALES	SERVICIOS COMUNALES	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - DESARROLLO Y CONTROL URBANO Y RURAL- AVALÚOS Y CATASTROS
		DESARROLLO TURISMO	TURISMO SOTENIBLE - MARKETING DE SERVICIOS TURÍSTICOS
		SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL
		AGUA POTABLE	AGUA POTABLE
		ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO
		AMBIENTE E HIGIENE	HIGIENE - CAMAL - DESARROLLO AGROPECUARIO
		OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS - FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN - CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES - TALLERES - EQUIPO CAMINERO
		BALNEARIOS	BANEARIOS
d) SERVICIOS	SERVICIOS - INCLASIFICADOS	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	INTERÉSES - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA

DIRECCIÓN FINANCIERA

ESPACIOS PRESUPUESTARIOS

PRESUPUESTO 20012
ESPACIOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	MONTO ASIGANDO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDÍA- AUDITORÍA INTERNA- COMUNICACIÓN- GESTION DE RIESGOS- ASESORÍA JURÍDICA - GESTIÓN DE PROYECTOS - SECRETARÍA- ARCHIVO.	205,000.00
GESTIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA - CONTABILIDAD - RENTAS - BODEGA	70,000.00
COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA MUNICIPAL - TERMINAL TERRESTRE - CEMENTERIO - PLAZAS Y MERCADOS- ÁREAS VERDES	48,000.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - COMPRAS PÚBLICAS - SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO - TALENTO HUMANO - SISTEMAS	55,000.00
GESTIÓN DE REGISTRAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	10,000.00
EDUCACIÓN Y CULTURA	EDUCACIÓN Y CULTURA	118,000.00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - DESARROLLO Y CONTROL URBANO Y RURAL- AVALÚOS Y CATASTROS	43,000.00
DESARROLLO TURISMO	TURISMO SOTENIBLE - MARKETING DE SERVICIOS TURÍSTICOS	220,000.00
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	83,000.00
AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	61,000.00
ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	39,000.00
AMBIENTE E HIGIENE	HIGIENE - CAMAL - DESARROLLO AGROPECUARIO	
OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS - FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN - CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES - TALLERES - EQUIPO CAMINERO	258,000.00
BALNEARIOS	BANEARIOS	70,000.00
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	INTERÉSES - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	500,667.00

DIRECCIÓN FINANCIERA



FUNCION I : SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO



PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	GASTOS CORRIENTES			
5.1	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.1	FUNCION I - SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.1	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
5.1.1.1.1	UNIDAD CONCEJO, ALCALDIA, SECRETARIA, ASESORIA JURIDICA			
	AUDITORIA INTERNA, RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	PATRONATO MUNICIPAL Y COMUNICACION INSTITUCIONAL			
5.1.1.1.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		846,078.00	75%
5.1.1.1.1.1.01	SUBGRUPO 1 - Remuneraciones Básicas			
5.1.1.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	302,040.00		
5.1.1.1.1.1.01.06	Salarios Unificados	144,555.00		
5.1.1.1.1.1.02	SUBGRUPO 2 - Remuneraciones Complementarias			
5.1.1.1.1.1.02.03	Decimotercer Sueldo	37,216.00		
5.1.1.1.1.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,824.00		
5.1.1.1.1.1.02.35	Remuneración Variable por Eficiencia	10,058.00		
5.1.1.1.1.05	SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales			
5.1.1.1.1.1.05.04	Encargos y Subrogaciones	9,000.00		
5.1.1.1.1.1.05.06	Licencia Remunerada	6,000.00		
5.1.1.1.1.1.05.07	Honorarios	2,000.00		
5.1.1.1.1.1.05.08	Dietas del Consejo de la Niñez	13,464.00		
5.1.1.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,500.00		
5.1.1.1.1.06	SUBGRUPO 6 - Aportes Patronales a la Seguridad Social			
5.1.1.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	37,216.00		
5.1.1.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	52,752.00		
5.1.1.1.1.07	SUBGRUPO 7 - Indemnizaciones			
5.1.1.1.1.1.07.02	Supresión de Puesto	20,000.00		
5.1.1.1.1.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	150,000.00		
5.1.1.1.1.1.07.10	Por Compra de Renuncia	30,000.00		
5.1.1.1.1.99	SUBGRUPO 99.- Asignaciones a Distribuir			
5.1.1.1.1.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	17,453.00		
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.1	SERVICIOS GENERALES			
5.3.1.1	ADMINISTRACION GENERAL			
5.3.1.1.1	UNIDAD CONCEJO, ALCALDIA, SECRETARIA, ASESORIA JURIDICA			
	AUDITORIA INTERNA, RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	PATRONATO MUNICIPAL Y COMUNICACION INSTITUCIONAL			
5.3.1.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		141,082.00	13%
5.3.1.1.1.3.01	SUBGRUPO 1 - Servicios Básicos			
5.3.1.1.1.3.01.04	Energía Eléctrica	28,000.00		
5.3.1.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones	12,000.00		
5.3.1.1.1.3.01.06	Servicio de Correo	267.00		
5.3.1.1.1.3.02	SUBGRUPO 2 - Servicios Generales			
5.3.1.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	12,700.00		
5.3.1.1.1.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	4,000.00		
5.3.1.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	18,580.00		
5.3.1.1.1.3.02.99	Otros Servicios Generales	1,000.00		
5.3.1.1.1.3.03	SUBGRUPO 3 - Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			
5.3.1.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior	1,200.00		
5.3.1.1.1.3.03.02	Pasajes al Exterior	2,000.00		
5.3.1.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	15,000.00		
5.3.1.1.1.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	2,000.00		
5.3.1.1.1.3.04	SUBGRUPO 4 - Instalación, Mantenimiento y Reparaciones			
5.3.1.1.1.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	2,000.00		
5.3.1.1.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	376.00		
5.3.1.1.1.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Matriculación de Vehículos)	3,000.00		
5.3.1.1.1.3.08	SUBGRUPO 8 - Bienes de Uso y Consumo Corriente			
5.3.1.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	9,840.00		
5.3.1.1.1.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	7,500.00		
5.3.1.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina	5,199.00		
5.3.1.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo	830.00		
5.3.1.1.1.3.08.06	Herramientas	200.00		
5.3.1.1.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicación	13,190.00		
5.3.1.1.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,200.00		
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES			
5.7.1	SERVICIOS GENERALES			
5.7.1.1	ADMINISTRACION GENERAL			
5.7.1.1.1	UNIDAD CONCEJO, ALCALDIA, SECRETARIA, ASESORIA JURIDICA			
	AUDITORIA INTERNA, RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	PATRONATO MUNICIPAL Y COMUNICACION INSTITUCIONAL			
5.7.1.1.1.7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES		41,000.00	4%
5.7.1.1.1.7.02	SUBGRUPO 2 - Seguros, Costos Financieros y Otros			
5.7.1.1.1.7.02.01	Gastos			
5.7.1.1.1.7.02.01	Seguros	10,000.00		
5.7.1.1.1.7.02.03	Comisiones Bancarias	3,000.00		
5.7.1.1.1.7.02.06	Costos Judiciales	3,000.00		
5.8.1.1.1.01	SUBGRUPO 1 - Transferencias Corrientes al Sector Públicos			
5.8.1.1.1.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas			
5.8.1.1.1.01.01	Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana	25,000.00		
7	GASTOS DE INVERSION			
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.1	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES			
7.1.1.1	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
7.1.1.1.1	UNIDAD CONCEJO, ALCALDIA, SECRETARIA, ASESORIA JURIDICA			
	AUDITORIA INTERNA, RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	PATRONATO MUNICIPAL Y COMUNICACION INSTITUCIONAL			
7.1.1.1.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		20,000.00	2%
7.1.1.1.1.05	SUBGRUPO 5 - Remuneraciones Temporales			
7.1.1.1.1.05.10	Servicios Personales por Contrato (Honorarios Profesionales)	20,000.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.1	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES			
7.3.1.1	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
7.3.1.1.1	UNIDAD CONCEJO, ALCALDIA, SECRETARIA, ASESORIA JURIDICA			
	AUDITORIA INTERNA, RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	PATRONATO MUNICIPAL Y COMUNICACION INSTITUCIONAL			
7.3.1.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		60,200.00	5%
7.3.1.1.1.3.06	SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones			
7.3.1.1.1.3.06.03	Servicio de Capacitación	5,200.00		
7.3.1.1.1.3.06.05	Estudios y Diseños de Proyectos			
7.3.1.1.1.3.06.05.01	Contratación Consultorias	55,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
8.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.1	SERVICIOS GENERALES			
8.4.1.1	ADMINISTRACION GENERAL			
8.4.1.1.1	UNIDAD CONCEJO, ALCALDIA, SECRETARIA, ASESORIA JURIDICA			
	AUDITORIA INTERNA, RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	PATRONATO MUNICIPAL Y COMUNICACION INSTITUCIONAL			
8.4.1.1.1.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		12,340.00	1%
8.4.1.1.1.4.01	SUBGRUPO 1 - Bienes Muebles			
8.4.1.1.1.4.01.03	Mobiliarios	9,860.00		
8.4.1.1.1.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,480.00		
8.4.1.1.1.4.01.07	Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$		1,120,700.00	100%	

II.- RESUMEN DE GASTOS PROGRAMADOS,

FUNCION / PROGRAMA	CORRIENTES	PRODUCCION	INVERSION	CAPITAL	APLICAC. FINC.	SUBTOTAL	TOTAL
FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES							
Programa 1.- Administracion General							
<i>Personal</i>	846,078.00		20,000.00			866,078.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	141,082.00		60,200.00			201,282.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				12,340.00		12,340.00	
<i>Gastos Financieros</i>	41,000.00					41,000.00	
TOTAL							1,120,700.00
Programa 2.- Gestión Financiera							
<i>Personal</i>	219,044.00					219,044.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	34,006.00		7,000.00			41,006.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				19,550.00		19,550.00	
<i>Gastos Financieros</i>	3,000.00					3,000.00	
TOTAL							282,600.00
Programa 3.- Comisaria Y Policía							
<i>Personal</i>	131,154.00					131,154.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	14,116.00					14,116.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				5,430.00		5,430.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							150,700.00
Programa 4.- Gestión Administrativa							
<i>Personal</i>	242,901.00					242,901.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	39,819.00		20,680.00			60,499.00	
<i>Activos de larga Duración</i>						-	
<i>Gastos Financieros</i>	3,000.00					3,000.00	
TOTAL							306,400.00
FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES							
Programa 1.-Educacion y Cultura							
<i>Personal</i>	75,886.00					75,886.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	18,314.00					18,314.00	
<i>Obra Publica</i>			55,000.00			55,000.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				30,000.00		30,000.00	
<i>Transferencias</i>	186,000.00			45,000.00		231,000.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							410,200.00
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES							
Programa 1.- Gestión de Planificación y administración Territorial							
<i>Personal</i>	194,220.00					194,220.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	10,800.00		35,000.00			45,800.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				20,280.00		20,280.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							260,300.00
Programa 3.- Gestión Turismo Sostenible							
<i>Personal</i>	126,193.00					126,193.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	24,597.00		315,000.00			339,597.00	
<i>Obra Publica</i>			130,000.00			130,000.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				14,600.00		14,600.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							610,390.00
Programa 2.- Saneamiento Ambiental y Servicios							
<i>Personal</i>			380,507.00			380,507.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	30,033.00		50,160.00			80,193.00	
<i>Obra Publica</i>			110,000.00			110,000.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				5,468.00		5,468.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							576,168.00
Programa 3.- Agua Potable							
<i>Personal</i>	146,832.00					146,832.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	10,037.00	12,296.00	25,598.00			47,931.00	
<i>Obra Publica</i>			2,566,583.00			2,566,583.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				7,654.00		7,654.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							2,769,000.00
Programa 3.- Alcantarillado							
<i>Personal</i>	20,800.00					20,800.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	2,760.00		117,130.00			119,890.00	
<i>Obra Publica</i>			1,125,792.00			1,125,792.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				8,550.00		8,550.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							1,275,032.00
Programa 6.- Otros Servicios Comunales							
<i>Personal</i>	10,000.00		484,552.00			494,552.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	89,162.00		226,578.00			315,740.00	
<i>Obra Publica</i>			2,841,958.00			2,841,958.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				183,160.00		183,160.00	
<i>Inversiones Financieras</i>						-	
TOTAL							3,835,410.00
FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS							
Programa 3.- Administración de Bañearios							
<i>Personal</i>	458,978.00					458,978.00	
<i>Bienes y Servicios</i>	56,522.00		175,000.00			231,522.00	
<i>Obra Publica</i>			140,000.00			140,000.00	
<i>Activos de larga Duración</i>				47,500.00		47,500.00	
<i>Gastos Financieros</i>						-	
TOTAL							878,000.00
FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES							
Programa 1.- Gastos Comunes de la Entidad y Serv- Deud							
<i>Bienes y Servicios</i>	4,046.00					4,046.00	
<i>Intereses de la Deuda</i>	32,949.00					32,949.00	
<i>Transferencias Corrientes</i>	83,387.00					83,387.00	
<i>Transferencias Inversión</i>						-	
<i>Amortización de la Deuda</i>					467,718.00	467,718.00	
TOTAL							588,100.00
TOTAL S/...	3,296,716.00	12,296.00	8,886,738.00	399,532.00	467,718.00	13,063,000.00	13,063,000.00

Elaborado por Dr. H.Z.

25.24	0.09	68.03	3.06	3.58	100.00	13,063,000.00
-------	------	-------	------	------	--------	---------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO (FORMULA)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO 2012

	PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS DE RECAUDACIÓN DIRECTA			
+	Impuestos	779,600.00	
+	Tasas	2,954,800.00	
+	Venta de Bienes y Servicios	346,700.00	
+	Rentas de Inversión y Multas	279,450.00	
+	Saldos de Fondos de Autogestión	479,410.00	
+	10% Ley del 15% año 2012	213,764.00	
+	Cartera Vencida	500,000.00	
+	Aportes Gobierno Central Corriente, Años Anteriores	25,100.00	
=	Disponible Corriente		5,578,824.00
-	Gasto Corriente		3,296,716.00
	VARIOS PROGRAMAS	3,296,716.00	
-	Gasto Producción		12,296.00
	VARIOS PROGRAMAS	12,296.00	
=	Superávit Operacional		2,269,812.00

	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
	Saldo de Fondos del Gobierno Central	-	
+	Impuesto Llamadas Telefónicas	20,000.00	
+	Contribución Especial de Mejoras	35,000.00	
+	Venta de Activos	13,754.00	
+	Venta de ACTIVOS de Larga Duración		
+	Ley 047	75,000.00	
	LEY 010 Participación Municipios Amazónicos	1,717,500.00	
+	90% del 15% Presupuesto General Estado	1,923,870.00	
+	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	518,033.00	
+	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	2,477,469.00	
+	Otros Saldos (Anticipos Varios Contratistas)	703,550.00	
=	Disponible para Inversión		7,484,176.00
-	Gastos de Capital		399,532.00
	VARIOS PROGRAMAS	399,532.00	
-	Gastos Inversión		9,354,456.00
	Servicios Comunales	8,886,738.00	
-	Aplicación del Financiamiento	467,718.00	
=	Déficit de Inversión		(2,269,812.00)

**ASIGNACIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS INICIADOS EN
EJERCICIOS ANTERIORES**

PROYECTOS PLANIFICADOS CON RECURSOS DE LA LEY 010

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	PAGO	SALDO
7.3.06.05.03	Estudios y Diseños Red Agua Potab Caserio San Francisco R.Negro Ley	188,872.00	24,961.91	163,910.09
7.5.01.01.05	Sistema Agua Potable Caserio San Francisco Ramal Derecho Ley 010-2010	46,185.00	39,605.82	6,579.18
7.5.01.01.08	Sistema De Agua Potable San Francisco Ley 010-2009	3,673.00	3,672.44	0.56
7.3.06.05.01	Estudios y Diseño Proyectos Parroquia R.Negro Ley 010-2010	115,304.21	78,641.22	36,662.99
7.3.06.05.05	Estudio Y Diseño Subcentro Salud Parroquia R.Negro Ley 010-2011	28,000.00	0.00	28,000.00
7.5.01.01.01	Cosntruccion sistema de Agua Colonia Azuay	8,155.00	8,154.80	0.20
7.5.01.04.04	Remodelacion Parque Central Rio Negro Ley 010-2010	30,000.00	0.00	30,000.00
7.5.01.04.12	Adecuaciones Celiano Monge Parroquia Rio Negro Ley 10-2010	20,000.00	19,024.80	975.20
7.5.01.04.14	Adecuaciones Manuel Coello Peñaherrera Rio Negro	10,100.00	10,032.31	67.69
7.5.01.04.15	Liquidacion De Cancha Cesped Sintetico Ley 010 -2011	500.00	473.41	26.59
7.5.01.04.16	Cerramiento De Cancha De Cesped Sintetico San Francisco Ley 010-2011	4,000.00	3,800.96	199.04
7.5.01.04.17	Adecantamiento Cancha Cubierta Sta Ines La Victoria Rio Negro Ley 010 2011	1,400.00	1,317.59	82.41
7.5.01.04.18	Adecantamiento Graderios Estadio Rio Negro Ley 010 2011	3,900.00	3,803.30	96.70
7.5.01.04.20	Copsntruccion Graderios Estadio El Topo Ley 010 -2011	4,300.00	3,803.30	496.70
7.5.01.04.21	Construccion Cocina Comedor Casa Comunal El Topo Rio Negro Ley 010	4,800.00	4,783.06	16.94
7.5.01.04.22	Construccion Sistema De Computo Rio Negro Leya 010	4,800.00	0.00	4,800.00
7.5.01.04.23	Adecantamiento Graderios Viscera Muro Rio Negro Ley 010	4,200.00	0.00	4,200.00
7.5.01.04.24	Adecantamiento Graderios Viscera Pintura Estadio Rio Negro Ley 010	4,600.00	0.00	4,600.00
7.5.01.05.02	Aceras Y Bordillos Caserio Sta Ines Victoria R.Negro Ley 010-2010	99,200.00	99,149.37	50.63
7.5.01.05.13	Mantenimiento Y Apertura Vias Parroquia R.Negro Ley 010-2009	123,050.00	122,983.99	66.01
7.5.01.05.14	Reafirmado Y Lastrado Carretera Desde Escuela Al Destacamento Rio Negro L	58,000.00	54,316.47	3,683.53
7.5.01.05.17	Construccion Paradas Rio Negro Ley 010-2010	28,700.00	28,636.50	63.50
7.5.01.05.22	Mantenimiento Caminos Vecinales R.Negro Emergencia Ley 010-2011	316,052.79	285,422.88	30,629.91
7.5.01.05.23	Adoquinado Aceras Caserio San Francisco R.Negro Ley 010-2011	63,000.00	30,955.00	32,045.00
7.5.01.05.25	Construccion De Puente Colgante Sector La Palmera Rio Negro Ley 010	143,000.00	73,563.38	69,436.62
7.5.01.05.26	Adoquinado San Francisco -La Floresta Rio Negro Ley 010-2011	100,000.00	100,000.00	0.00
7.5.01.07.06	Construccion Locales Comerciales Parroq. R Negro Ley 010-2010	20,000.00	0.00	20,000.00
7.5.01.07.07	Remodelacion Casa Comunal La Victoria Santa Ines Rio Negro (Ley 010)	2,300.00	2,280.09	19.91
7.5.01.07.08	Reconstruccion Cerramiento De Hormigon En El Topo Rio Negro	4,800.00	4,751.93	48.07
7.5.01.07.09	Adecantamiento Del Infocentro Parroq. R.Negro Ley 010-2011	5,293.00	0.00	5,293.00
7.5.01.07.10	Mantenimiento Escuela Gran Ducado Luxemburgo Ley 010-2011	3,488.00	0.00	3,488.00
7.5.01.07.11	Mantenimiento Escuela Manuel Coello Peñaherrera Ley 010-2011	5,346.00	0.00	5,346.00
7.5.04.01.02	Alumbrado Cancha Cesped Sintetico San Francisco Ley 010-2011	4,650.00	0.00	4,650.00
7.5.04.01.03	Alumbrado Cancha Voley Caserio San Francisco Ley 010-2011	4,550.00	0.00	4,550.00
7.5.99.01.01	Otros Mantenimientos De Obra R.Negro Ley 010-2010	0.00	0.00	0.00
7.5.99.01.06	Asignacion A Distribuir Ley 010-2011 Rio Negro	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,464,219.00	1,004,134.53	460,084.47

**FUENTE CEDULAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2011**



3. Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADBAS

Considerando

Que el artículo 76, numeral 7, literal L de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que las resoluciones de los Poderes Públicos deben ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos.....

Que el artículo 58, literal c del COOTAD, Atribuciones de los Concejales permite: *"intervenir en el Concejo Cantonal de Planificación y en las Comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal"*

Que el artículo 326 del COOTAD, indica; *"los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados conformarán Comisiones de trabajo que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones"*

Que el artículo 244 del COOTAD, Informe de la comisión de presupuesto dice; *"la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 26 de noviembre de cada año."*

En el inciso segundo del mismo articulado manifiesta que la comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevos financiamientos, así como la supresión o disminución de gastos.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales antes anotadas, presentamos las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones:

- Definición de los Ingresos.- los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes.
 1. Ingresos permanentes.- Son los ingresos de recursos públicos que el GADBAS a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible.
 2. Ingresos no Permanentes.- Son los ingresos de recursos públicos que el GADBAS a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera temporal, por situación específica, excepcional o extraordinaria.

INFORME DE LA COMISI3N DE PRESUPUESTO



Municipalidad del Cant3n Ba3os de Agua Santa

Los ingresos totales (permanentes y no permanentes) para el per3odo fiscal 2012 del GADBAS ascienden a la cantidad de 13'063,000.00 USD. De los cuales los ingresos permanentes son 4'654.414,00 USD, y los ingresos no permanentes son 8'408,586.00 USD.

- De los egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes.
 1. Egresos permanentes.- Son los egresos de recursos p3blicos que el GADBAS a trav3s de sus entidades, instituciones y organismos, efect3en con car3cter operativo que requiere repetici3n permanente y permiten la provisi3n continua de bienes y servicios p3blicos a la sociedad.
 2. Egresos no Permanentes.- Son los egresos de recursos p3blicos que el GADBAS a trav3s de sus entidades, instituciones y organismos p3blicos efect3en de manera temporal, es decir que no requiere repetici3n permanente.

Los egresos permanentes del GADBAS son 4'985,000.00 USD.
Los egresos no permanentes del GADBAS son 8078,000 USD.

Restando los ingresos permanentes menos los egresos permanentes nos dan un resultado en contra de 330,585 USD.

- La distribuci3n de los recursos en las unidades presupuestarias est3n distribuidas de la siguiente manera:

Por favor revisar cuadro de hoja siguiente.....



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

PROGRAMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Administración General	1'120.700.00	8.58 %
Administración Financiera	282.600.00	2.16 %
Justicia y Policía	150.700.00	1.15%
Administrativa	306.400.00	2.35%
Educación	405.200.00	3.10%
Planificación	260.300.00	1.99%
Turismo	615.390.00	4.71%
Saneamiento	596.168.00	4.56%
Agua	2'759.000.00	21.12%
Alcantarillado	1'275.032.00	9.76%
Servicios Comunales	3'825.410.00	29.28%
Balnearios	878.000.00	6.62%
Gestión de la deuda	588.100.00	5.50%
TOTALES	13'063,000.00	100%

- Del programa uno, EDUCACIÓN Y CULTURA no se considera una partida presupuestaria para Aporte Patronato De Servicio A La Niñez Del Cantón Baños, por lo que se sugiere asignar la suma de 5.000,00 USD., los que serán retirados de la partida presupuestaria de 45.000,00 USD. del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.
- Del programa uno EDUCACIÓN Y CULTURA grupo V obra pública existe una asignación por la cantidad de 100.000.00 USD, la misma que sugerimos se distribuya de la siguiente manera: 45.000,00 USD para el Instituto Superior Tecnológico Baños, para el funcionamiento como Instituto Superior para la capacitación de conductores profesionales; aporte que se lo hace bajo el condicionamiento que no se destinará otro aporte hasta el presupuesto fiscal del año 2014; y el saldo que se mantenga como un monto a distribuir para el resto de los establecimientos educativos del cantón previa la presentación de los respectivos proyectos y de manera equitativa. En este punto deberá tomarse en cuenta la vialidad Jurídica con su respectivo informe.
- Del programa tres GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE, se sugiere retirar la suma de 5.000,00 USD de la partida difusión, información y



Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

publicidad; y asignar este recurso a la partida Aporte Liga Cantonal Baños de Agua Santa.

- Del mismo programa, del subgrupo VI existe una partida presupuestaria denominada Consultoría por el monto de 30.000,00 USD, se sugiere retirar 10.000,00 USD y asignar a la partida presupuestaria del mismo subgrupo denominada a Capacitación Servidores Turísticos.
- En las partidas denominadas: Estudio y diseño del parque de Lligua; Implementación de jardines y mobiliarios urbanos Lligua; Dragado del río Lligua; Implementación capa de rodadura de empalizada Lligua; se sugiere el cambio por las siguientes: Diseño y construcción de servicio de agua potable 10.000,00 USD; Construcción del parque de Lligua 30.000,00 USD; Alumbrado Público 20.000,00 USD; Diseño y Construcción aceras y bordillos 15.000,00 USD.
- Del programa VI Servicios Comunes, partida presupuestaria Sistema de Drenaje estadio de Viscaya se sugiere restar el monto de 15.000,00 USD dinero que será asignado a la partida presupuestaria para la Construcción del puente El Porvenir sobre el Río Verde Chico, partida presupuestaria que deberá ser creada. La disminución del recurso del drenaje del estadio de Viscaya se sugiere sea suplida con la ejecución de los trabajos por administración directa y participación comunitaria, lo cual nos permitirá abaratar costos.

RECOMENDACIONES:


1. Sugerir al Señor Alcalde realice un estudio de Desarrollo Institucional en el que nos permita conocer las funciones y procesos, con el objetivo de evitar la duplicidad de funciones y la sub utilización de los materiales y equipos.
2. Sugerir al señor Alcalde poner en consideración del I. Concejo Municipal el presente informe, con el fin de que sea discutido y analizado, en procura de que las sugerencias emitidas en éste, sean acogidas para el segundo y



Al. *Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa*

definitivo debate de la ordenanza que determina el presupuesto del GADBAS para el ejercicio fiscal 2012.

Atentamente,


Paquito Iglesias
PRESIDENTE COMISION


Edgar Barros
COMISIONADO

Raúl LLuglla
COMISIONADO

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO



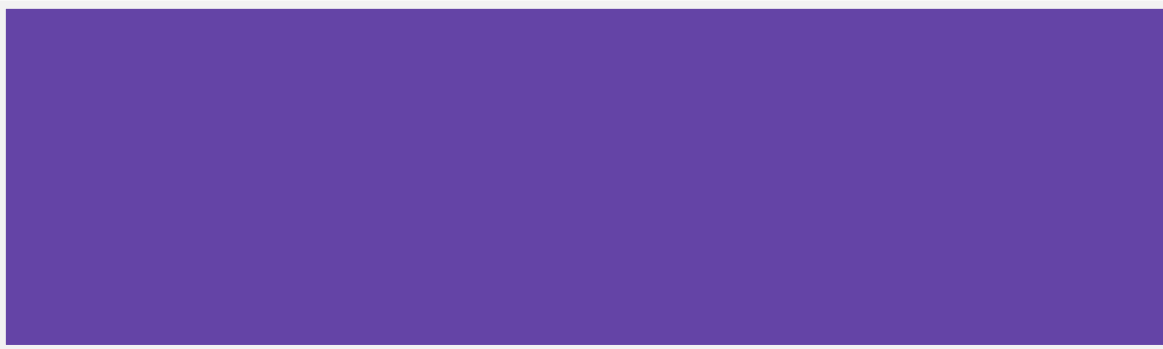
G. Municipalidad del Cantón Baños de Agua Santa

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a los doce días de diciembre del 2011.

Ing. José Luis Freire
ALCALDE DEL CANTÓN



Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los trece días del mes de diciembre del 2011 a las 10h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente ordenanza, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Carlota Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los trece días del mes de diciembre del 2011, a las 10h30.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.

CUPOS DE GASTO

CUPOS DE GASTOS - PARROQUIA RIO VERDE

INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	PERIODO				TOTAL
			ENERO- MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE	
2.8.04.01.01	Ley 010 Participación Municipios Amazónicos año 2012 ----RIO Verde	924,724.50	249,054.00	256,612.75	121,470.11	20,579.50	647,716.36
		DISPONIBLE \$.....	249,054.00	256,612.75	121,470.11	20,579.50	

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION	PRIORIZACION				ASIGNADO	COMPROMETIDO	SALDO	%
			ENERO- MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE				
8.8.2.1.2.8.01.01.04	Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura de los Centros Educativos	25,000.00	25,000.00				25,000.00	23,771.85	1,228.15	95.09%
7.5.3.3.1.5.01.01.21	San Pedro: ejecución del proyecto de agua potable.	40,000.00		40,000.00			40,000.00	0.00	40,000.00	0.00%
7.5.3.3.1.5.01.01.23	Mejoramiento de agua Potable para el Caserío la Merced	7,000.00	7,000.00				7,000.00	6,197.40	802.60	88.53%
7.3.3.6.1.3.05.03	Estudios y Diseños Orquideario Rio Verde- ley 010-2012	12,000.00	12,000.00	ANTIPO			12,000.00	0.00	12,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.22	Encausamiento de las aguas lluvias. Barrio San Miguel - Rio Verde- Ley 010-2012	5,000.00					0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
7.5.3.6.1.5.01.05.23	Mejoramiento del camino público de tres metros de ancho. Sector la Delicia- Rio Verde ley 010-	20,000.00		20,000.00			20,000.00	0.00	20,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.24	Sendero Ecológico e instalación de luminarias desde el sector del puente a lado del señor Fernando	20,000.00		20,000.00			20,000.00	0.00	20,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.25	Adoquinado ornamental desde la tarabita hasta la vía principal con sus respectivas cunetas, siempre y cuando se tenga los documentos Caserío Chinchin- Rio Verde-Ley 010-2012	10,000.00		10,000.00			10,000.00	0.00	10,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.26	Construcción de aceras o veredas - Caserío La Merced - Rio Verde- 2012	15,000.00		15,000.00			15,000.00	0.00	15,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.27	Adoquinado ornamental de las veredas del Centro Parroquial- Rio Verde- Ley 010-2012	80,000.00			80,000.00		80,000.00	0.00	80,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.29	Construcción de un puente en el sector de Miramelindo - Rio Verde- Ley 010-2012	150,000.00			41,470.11	20579.5	62,049.61	0.00	62,049.61	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.30	Reconstrucción del puente en el Caserío Machay -Cristal - Rio Verde Ley 010-2012	35,000.00	35,000.00	ANTIPO			35,000.00	0.00	35,000.00	0.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.31	Apertura de senderos carrozables para la Merced, El Placer, La Regina y el Corazón - Rio Verde- Ley	120,000.50	95,063.00	ANTIPO			95,063.00	20,000.00	75,063.00	21.04%
7.5.3.6.1.5.01.05.32	Mantenimiento Caminos Vecinales- R. Verde -Emergencia Ley 010-2012	30,000.00	29,480.00				29,480.00	29,480.00	0.00	100.00%
7.5.3.6.1.5.01.05.33	Mantenimiento de Vías de la Parroquia (seguridad)	1,724.00					0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
7.5.3.6.1.5.01.07.20	Visera de protección para las aulas Escuela Puerta del Dorado-Rio Verde- LEY 010 -2012	7,000.00		7,000.00			7,000.00	3,764.94	3,235.06	53.78%
7.5.3.6.1.5.01.07.30	Construcción Diseños Arquitectónicos, Paisajísticos y Constructivos y Ambientales del Proyecto	48,000.00					0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
8.4.3.6.1.4.01.04.07	Adquisición de una ambulancia- Rio Verde- Ley 010-2012	40,000.00					0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
8.8.3.6.1.8.04.01	Compra de un terreno para estadio, canchas de uso múltiple y juegos Infantiles dentro de la	70,000.00	45,511.00				45,511.00	45,511.00	0.00	100.00%
8.8.3.6.1.8.04.02	Compra de terreno ó loza para parqueadero en el Caserío El Placer- Rio Verde-Ley010-2012	18,000.00		18,000.00			18,000.00	0.00	18,000.00	0.00%
8.8.3.6.1.8.04.03	Legalización del terreno donde se construyo el mariposario- Rio Verde- Ley 010-2012	20,000.00					0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
8.8.3.6.1.8.04.04	Legalización del Terreno de la entrada de la tarabita Chinchin- Rio Verde- Ley 010-12	10,000.00					0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
7.5.3.3.2.5.01.03.02	Construcción del Alcantarillado Para El Centro de la Parroquia de Rio Verde ley 010	87,701.94		73,314.69			73,314.69		73,314.69	0.00%
7.5.3.3.2.5.01.03.01	Alcantarillado Caserío Machay Rio Verde Ley 010-2011	53,298.06		53,298.06			53,298.06	48,953.34	4,344.72	91.85%
	TOTAL \$.....	924,724.50	249,054.00	256,612.75	121,470.11	20,579.50	647,716.36	128,725.19	518,991.17	19.87%

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal C. Baños A.S.

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2013

Hasta : 24/01/2013

Página 1 de 2

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 939

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1

Denominación : UNIDAD: AGUA POTABLE

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25,740.00	0.00	25,740.00	753.07	24,986.93	753.07	753.07	24,986.9
5.1.01.06	Salarios Unificados	94,542.00	0.00	94,542.00	242.66	94,299.34	242.66	242.66	94,299.3
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	0.00	10,024.0
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,672.00	0.00	4,672.00	243.34	4,428.66	243.34	243.34	4,428.6
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.0
5.1.05.12	Subrogacion	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.0
5.1.06.01	Aporte Patronal	14,486.00	0.00	14,486.00	0.00	14,486.00	0.00	0.00	14,486.0
5.1.06.02	Fondo de Reserva	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	0.00	10,024.0
5.1.99.01	Asignacion Distribuir En Gasto En Personal	8,449.00	0.00	8,449.00	0.00	8,449.00	0.00	0.00	8,449.0
5.3.02.04	Edicin, Impresin, Reproduccin y Publicaciones	900.00	0.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.0
5.3.02.17	Difusion E Informacion	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.0
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.0
5.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.0
5.3.08.02	Vestuario, Lencera y Prendas de Proteccin	3,840.00	0.00	3,840.00	0.00	3,840.00	0.00	0.00	3,840.0
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,312.00	0.00	1,312.00	0.00	1,312.00	0.00	0.00	1,312.0
5.3.08.05	Materiales de Aseo	226.00	0.00	226.00	0.00	226.00	0.00	0.00	226.0
5.3.08.06	Herramientas	1,420.00	0.00	1,420.00	0.00	1,420.00	0.00	0.00	1,420.0
5.3.08.07	Materiales de Impresin, Fotografía, Reproduccin v Publicaciones	731.00	0.00	731.00	0.00	731.00	0.00	0.00	731.0



**Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal C.
Baños A.S.**

SIG-AME
Página 1 de 1

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 97	IVA : SI	Estado: N
Fecha : jueves, enero 24, 2013	Clasificación : Bienes	
Beneficiario : TORRES SANTAMARIA INES PATRICIA	Tipo : PROVEEDOR	
Identificación : 0601958606		

Objeto de la Certificación :

INES TORRES, Adquisicion de herramientas para el Agua Potable. MEMO-GA-P-039-2013.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA
3.3.1	UNIDAD: AGUA POTABLE	5.3.08.06	Herramientas	93.66	11.24
Sub-Totales				93.66	11.24
TOTAL :				104.90	

CERTIFICO :

VISTO BUENO :



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal C. Baños A.S.

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2013

Hasta : 24/01/2013

Página 1 de 2

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 939

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1

Denominación : UNIDAD: AGUA POTABLE

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25,740.00	0.00	25,740.00	753.07	24,986.93	753.07	753.07	24,986.93
5.1.01.06	Salarios Unificados	94,542.00	0.00	94,542.00	242.66	94,299.34	242.66	242.66	94,299.34
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	0.00	10,024.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,672.00	0.00	4,672.00	243.34	4,428.66	243.34	243.34	4,428.66
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
5.1.05.12	Subrogacion	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	14,486.00	0.00	14,486.00	0.00	14,486.00	0.00	0.00	14,486.00
5.1.06.02	Fondo de Reserva	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	10,024.00	0.00	0.00	10,024.00
5.1.99.01	Asignacion Distribuir En Gasto En Personal	8,449.00	0.00	8,449.00	0.00	8,449.00	0.00	0.00	8,449.00
5.3.02.04	Edicin, Impresin, Reproduccin y Publicaciones	900.00	0.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00
5.3.02.17	Difusion E Informacion	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
5.3.03.03	Vilicos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencera y Prendas de Proteccion	3,840.00	0.00	3,840.00	0.00	3,840.00	0.00	0.00	3,840.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,312.00	0.00	1,312.00	0.00	1,312.00	0.00	0.00	1,312.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	226.00	0.00	226.00	0.00	226.00	0.00	0.00	226.00
5.3.08.06	Herramientas	1,420.00	0.00	1,420.00	93.66	1,326.34	0.00	0.00	1,420.00
5.3.08.07	Materiales de Impresin, Fotografia, Reproduccin v Publicaciones	731.00	0.00	731.00	0.00	731.00	0.00	0.00	731.00

TRASPASOS

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 256 DEL COOTAD**

AUTORIZA LOS TRASPASOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2012

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			REDUCCION	INCREMENTO	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL				
	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				
5.1.1.1.1.1	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas				
5.1.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	334,379.00	94.00		334,285.00
5.1.1.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales				
5.1.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	13,700.00		94.00	13,794.00
	SUBTOTALES \$.....	348,079.00	94.00	94.00	348,079.00
	PROGRAMA 3.- COMISARIA Y POLICIA MUNICIPAL				
	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				
5.1.1.3.1.1	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas				
5.1.1.3.1.01.06	Salarios Unificados	69,401.00		2,916.00	72,317.00
5.1.1.3.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias				
5.1.1.3.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16,181.00	2,916.00		13,265.00
	SUBTOTALES \$.....	85,582.00	2,916.00	2,916.00	85,582.00
	PROGRAMA 1.- EDUCACION Y CULTURA				
	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				
5.1.2.1.2.1	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas				
5.1.2.1.2.01.05	Remuneraciones Unificadas	113,995.00	860.00		113,135.00
5.1.2.1.2.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales				
5.1.2.1.2.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	6,000.00		860.00	6,860.00
	SUBTOTALES \$.....	119,995.00	860.00	860.00	119,995.00
	PROGRAMA 2.- GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL				
	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
7.1.3.2.1.1	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas				
7.1.3.2.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	64,131.00		784.00	64,915.00
7.1.3.2.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social				
7.1.3.2.1.06.02	Fondo de Reserva	35,472.00	784.00		34,688.00
	SUBTOTALES \$.....	99,603.00	784.00	784.00	99,603.00
	PROGRAMA 3.- ADMINISTRACION DE BALNEARIOS				
	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				
5.1.4.3.1.1	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas				
5.1.4.3.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	74,642.00		3,288.00	77,930.00
5.1.4.3.1.01.06	Salarios Unificados	252,327.00	3,288.00		249,039.00
	SUBTOTALES \$.....	326,969.00	3,288.00	3,288.00	326,969.00
	TOTAL	980,228.00	7,942.00	7,942.00	980,228.00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL COOTAD

APRUEBA LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2012

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	INGRESOS								
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN								
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO								
2.8.01.01	Del Gobierno Central								
2.8.01.01.04	Proyectos de Inversión en Obras de Mitigación y Prevención de Riesgos					260,000.00			260,000.00
2.8.03	DONACIONES DE CAPITAL SECTOR EXTERNO								
2.8.03.02	De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales								
2.8.03.02.01	Aporte Gobierno de Bélgica					45,000.00			45,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO								
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO								
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO								
3.6.02.04	Del Sector Público No Financiero								
3.6.02.04.01	Banco del Estado - Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos credito 11235					46,258.00			46,258.00
	TOTAL \$....	0.00	0.00	0.00		351,258.00		0.00	0.00

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	GASTOS								
	PROGRAMA 2.- GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL								
	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas								
7.3.3.2.1.3.06	Estudios y Diseños de Proyectos								
7.3.3.2.1.3.06.05	Estudios Fortalecimiento de Capacidades Socio Productivas- G Belgica						45,000.00		45,000.00
7.3.3.2.1.3.06.05.04									
	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE								
	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura								
7.5.3.3.1.5.01	De Agua Potable								
7.5.3.3.1.5.01.01	Sistema de Alcantarillado Juive Chico (Bco del Estado- Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos)	364,832.00					260,000.00		624,832.00
7.5.3.3.2.5.01.03.05									
	PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES								
	Obras Publicas de Transporte y Vias								
7.5.3.6.1.5.01.05	Estabilización Laderas Cascada Cabellera de la Virgen						46,258.00		46,258.00
7.5.3.6.1.5.01.05.12									
	TOTAL	364,832.00	0.00	0.00			351,258.00	0.00	0.00

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL COOTAD

APRUEBA LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCIÓN	INCREMENTO	
	INGRESOS								
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO								
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO								
3,6,02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO								
3,6,02,04	Del Sector Publico No Financiero								
3,6,02,04,01	Banco del Estado - Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos	2,477,469.00	336,049.00						2,141,420.00
	TOTAL \$.....	2,477,469.00	336,049.00	-	-	-	-	-	2,141,420.00

PARTIDA NRO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCION DE CREDITO		SUPLEMENTOS DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		FINAL
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	REDUCCION	INCREMENTO	
	GASTOS								
	SUBPROGRAMA 2.-ALCANTARILLADO								
7.5.3.3.2.5.01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura								
7.5.3.3.2.5.01.	De Alcantarillado								
7.5.3.3.2.5.01.	Sistema de Alcantarillado Juive Chico (Bco. del Estado- Secretaria Nacional	624,832.00		279,832.00					345,000.00
	PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES								
7.5.3.6.1.5.01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura								
7.5.3.6.1.5.01.C	Obras Publicas de Transporte y Vias								
7.5.3.6.1.5.01.C	Mejoramiento Vias de Evacuación Arrayanes y Via Evacuación Albergue de San Vicente (Secretaria Nacional de Gestión de Riegos)	166,217.00		56,217.04					109,999.96
	TOTAL \$....	791,049.00	-	336,049.04	-	-	-	-	454,999.96

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal C. Baños A.S.

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

DESDE 1/1/2012

HASTA 6/30/2012

Página 1 de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación	%
DEJECUCION					
INGRESOS CORRIENTES					
1.1	Impuestos	799,600.00	512,138.61	287,461.39	64.05
1.3	Tasas y Contribuciones	2,989,800.00	1,111,606.00	1,878,194.00	37.18
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	346,700.00	183,048.13	163,651.87	52.80
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	279,450.00	253,663.59	25,786.41	90.77
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	237,864.00	114,162.00	123,702.00	47.99
1.9	Otros Ingresos	66,000.00	116,167.00	-50,167.00	176.01
TOTAL		4,719,414.00	2,290,785.33	2,428,628.67	
GASTOS CORRIENTES					
5.1	Gastos en Personal	2,621,166.16	1,021,376.18	1,599,789.98	38.97
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	508,244.00	126,502.83	381,741.17	24.89
5.6	Gastos Financieros	41,854.00	21,668.04	20,185.96	51.77
5.7	Otros Gastos Corrientes	42,000.00	14,565.97	27,434.03	34.68
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	363,987.00	115,857.79	248,129.21	31.83
TOTAL		3,577,251.16	1,299,970.81	2,277,280.35	
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE		1,142,162.84	990,814.52	151,348.32	86.75
INGRESOS DE INVERSION					
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	33,754.00	2,294.18	31,459.82	6.80
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	5,541,598.00	2,620,786.09	2,920,811.91	47.29
TOTAL		5,575,352.00	2,623,080.27	2,952,271.73	
GASTOS DE INVERSION					
6.3	Bienes y Servicios para Producción	12,296.00	7,078.00	5,218.00	57.56
6.7	Otros Gastos de Producción	54,190.00	28,000.00	26,190.00	51.67
7.1	Gastos en Personal para Inversión	897,585.00	378,916.38	518,668.62	42.22
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	1,013,547.63	248,812.20	764,735.43	24.55
7.5	Obras Publicas	7,482,500.11	1,478,326.82	6,004,173.29	19.76
8.4	Activos de Larga Duración	390,229.56	39,119.33	351,110.23	10.02
8.8	Transferencias y Donaciones de Capital	313,061.00	17,531.90	295,529.10	5.60
TOTAL		10,163,409.30	2,197,784.63	7,965,624.67	
SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION		-4,588,057.30	425,295.64	-5,013,352.94	
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO					
3.6	Financiamiento Público	2,187,678.00	121,834.33	2,065,843.67	5.57
3.7	Saldos Disponibles	597,925.46	479,410.00	118,515.46	80.18
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,203,550.00	909,180.69	294,369.31	75.54
TOTAL		3,989,153.46	1,510,425.02	2,478,728.44	
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO					
9.6	Amortización Deuda Pública	489,589.00	247,773.54	241,815.46	50.61
9.7	Pasivo Circulante	53,670.00	0.00	53,670.00	0.00
TOTAL		543,259.00	247,773.54	295,485.46	
SUPERAVIT/DEFICIT		3,553,234.46	1,262,651.48	2,236,912.98	35.54
SUPERAVIT/DEFICIT		0.00	2,678,761.64	-2,678,761.64	

REFERENCIAS

INGRESOS

RECAUDACION

■ BAJA

■ MEDIANA

■ BUENA

GASTOS

DISPONIBILIDAD

■ NO EXISTE DISPONIBILIDAD

■ DISPONIBILIDAD MODERADA

■ SI EXISTE DISPONIBILIDAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal C. Baños A.S.

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2012 Hasta: 12/31/2012

Página 1 de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación	%
1.1	Impuestos	799,600.00	652,502.42	147,097.58	81.60%
1.3	Tasas y Contribuciones	2,989,800.00	2,120,205.65	869,594.35	70.91%
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	346,700.00	382,093.85	-35,393.85	110.21%
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	380,625.00	462,271.12	-81,646.12	121.45%
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	237,864.00	228,324.00	9,540.00	95.99%
1.9	Otros Ingresos	172,494.00	168,697.76	3,796.24	97.80%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES \$...		4,927,083.00	4,014,094.80	912,988.20	81.47%
5.1	Gastos en Personal	2,654,918.16	2,449,382.70	205,535.46	92.26%
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	454,349.00	316,181.73	138,167.27	69.59%
5.6	Gastos Financieros	62,624.00	53,215.83	9,408.17	84.98%
5.7	Otros Gastos Corrientes	43,500.00	36,430.91	7,069.09	83.75%
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	223,984.00	187,040.64	36,943.36	83.51%
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES \$...		3,439,375.16	3,042,251.81	397,123.35	88.45%
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE		1,487,707.84	971,842.99	515,864.85	65.32%
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	128,020.00	99,428.76	28,591.24	77.67%
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	6,844,707.60	5,812,250.32	1,032,457.28	84.92%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL \$		6,972,727.60	5,911,679.08	1,061,048.52	84.78%
6.3	Bienes y Servicios para Producción	12,296.00	12,115.75	180.25	98.53%
6.7	Otros Gastos de Producción	75,190.00	75,121.14	68.86	99.91%
7.1	Gastos en Personal para Inversión	913,007.00	873,398.58	39,608.42	95.66%
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	962,900.63	555,490.28	407,410.35	57.69%
7.5	Obras Publicas	8,612,794.11	3,063,468.30	5,549,325.81	35.57%
8.4	Activos de Larga Duración	766,821.56	101,490.39	665,331.17	13.24%
8.8	Transferencias y Donaciones de Capital	244,601.00	135,423.89	109,177.11	55.37%
TOTAL DE GAST. DE PRODUC. E INVERSION \$...		11,587,610.30	4,816,508.33	6,771,101.97	41.57%
SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION \$...		-4,614,882.70	1,095,170.75	-5,710,053.45	-23.73%
3.6	Financiamiento Público	1,786,822.40	751,640.66	1,035,181.74	42.07%
3.7	Saldos Disponibles	716,352.46	479,410.00	236,942.46	66.92%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,203,550.00	1,238,494.44	-34,944.44	102.90%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO \$...		3,706,724.86	2,469,545.10	1,237,179.76	66.62%
9.6	Amortización Deuda Pública	525,880.00	510,027.27	15,852.73	96.99%
9.7	Pasivo Circulante	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/0!
9.9	Pasivo Circulante	53,670.00	53,670.00	0.00	100.00%
TOTAL DE GSTS. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO \$...		579,550.00	563,697.27	15,852.73	97.26%
SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO \$...		3,127,174.86	1,905,847.83	1,221,327.03	60.94%
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO \$...		0.00	3,972,861.57	-3,972,861.57	

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal C. Baños A.S.

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2012 Hasta: 12/31/2012

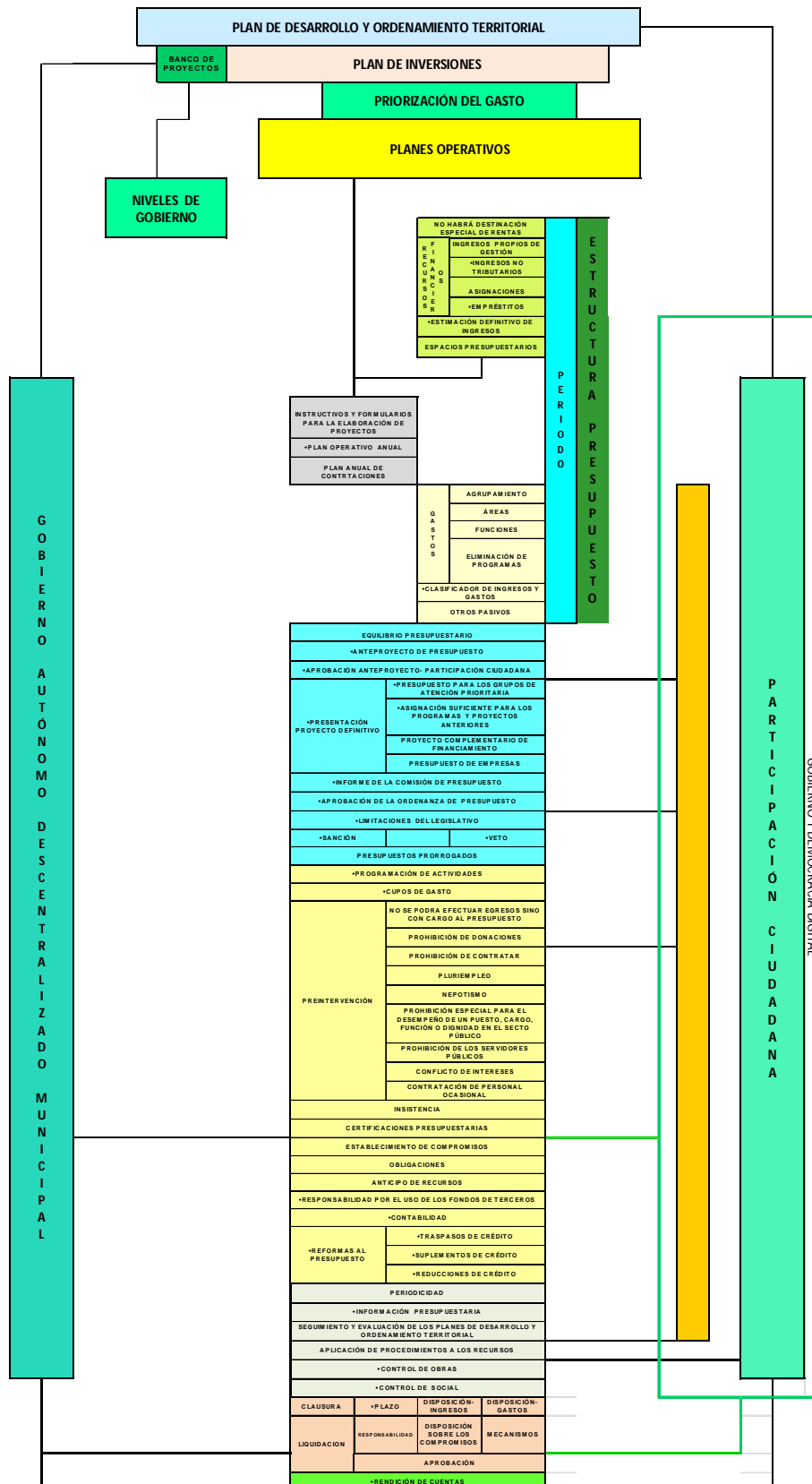
Página 1
de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación	%
1.1	Impuestos	799,600.00	652,502.42	147,097.58	81.60%
1.3	Tasas y Contribuciones	2,989,800.00	2,120,205.65	869,594.35	70.91%
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	346,700.00	382,093.85	-35,393.85	110.21%
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	380,625.00	462,271.12	-81,646.12	121.45%
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	237,864.00	228,324.00	9,540.00	95.99%
1.9	Otros Ingresos	172,494.00	168,697.76	3,796.24	97.80%
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	128,020.00	99,428.76	28,591.24	77.67%
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	6,844,707.60	5,812,250.32	1,032,457.28	84.92%
3.6	Financiamiento Público	1,786,822.40	751,640.66	1,035,181.74	42.07%
3.7	Saldos Disponibles	716,352.46	479,410.00	236,942.46	66.92%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,203,550.00	1,238,494.44	-34,944.44	102.90%
TOTAL DE INGRESOS \$...		15,606,535.46	12,395,318.98	3,211,216.48	79.42%
5.1	Gastos en Personal	2,654,918.16	2,449,382.70	205,535.46	92.26%
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	454,349.00	316,181.73	138,167.27	69.59%
5.6	Gastos Financieros	62,624.00	53,215.83	9,408.17	84.98%
5.7	Otros Gastos Corrientes	43,500.00	36,430.91	7,069.09	83.75%
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	223,984.00	187,040.64	36,943.36	83.51%
6.3	Bienes y Servicios para Producción	12,296.00	12,115.75	180.25	98.53%
6.7	Otros Gastos de Producción	75,190.00	75,121.14	68.86	99.91%
7.1	Gastos en Personal para Inversión	913,007.00	873,398.58	39,608.42	95.66%
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	962,900.63	555,490.28	407,410.35	57.69%
7.5	Obras Publicas	8,612,794.11	3,063,468.30	5,549,325.81	35.57%
8.4	Activos de Larga Duración	766,821.56	101,490.39	665,331.17	13.24%
8.8	Transferencias y Donaciones de Capital	244,601.00	135,423.89	109,177.11	55.37%
9.6	Amortización Deuda Pública	525,880.00	510,027.27	15,852.73	96.99%
9.7	Pasivo Circulante	0.00	0.00	0.00	
9.9	Pasivo Circulante	53,670.00	53,670.00	0.00	100.00%
TOTAL DE GASTOS \$...		15,606,535.46	8,422,457.41	7,184,078.05	53.97%
SUPERAVIT/DEFICIT		0.00	3,972,861.57	-3,972,861.57	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO ASIGANDO	VINCULACION AL PRESUPUESTO						PLANIFICACION						EJECUCION														
			PRESUPUESTO INICIAL		REFORMA		CONSTA EN EL PAC		ES UNA IDEA		PROYECTO		PERMISOS AMBIENTALES		EXISTEN LOS RECURSOS		PROCESO CONTRACTUAL		SUCRICION DEL CONTRATO		FECHA ENTREGA DEL ANTICIPO		PLANILLAS DE AVANCE EN RELACION		ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL		ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
7.5.3.1.3.5.01	Obras Turisticas Parroquia Rio Negro- Ley 0	33,327.00		X	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
7.5.3.3.2.5.0	Alcantarillado Caserio el Topo- Rio Negro - L	338,000.00		X	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
7.5.3.6.1.5.01	Remodelación parque central de la Parroquia Rio Negro 1ra Etapa- Ley 010-2012	150,000.00		X	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
7.5.3.6.1.5.01	Espacio Cubierto en la Colonia Azuay- Rio Negro- Ley 010-2012	50,000.00		X	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X

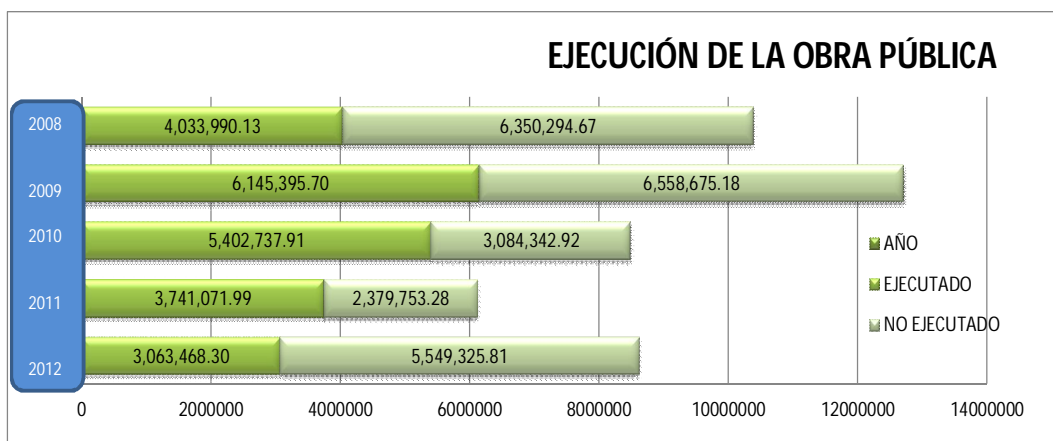
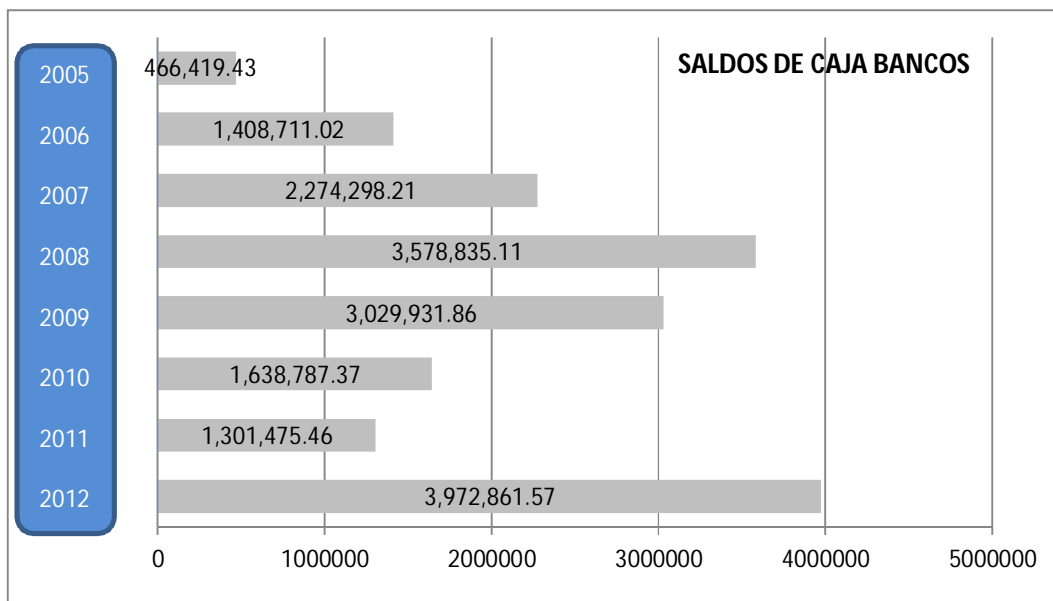
ANEXOS



6.9 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRONOGRAMA DE LAS PRINCIPALES FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO

ACTIVIDAD		PLAZO																											
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
-ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS Art. 235 COOTAD				30																									
-CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Art. 237 COOTAD					15																								
-PLAN OPERATIVO ANUAL Art. 233 COOTAD																													
-RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD FINANCIERA - FORMATOS P.O.A. - P.A.C. - -APERTURA DE PROGRAMAS Art. 239 COOTAD																													
-ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Art. 240 COOTAD																													
-APROBACIÓN ANTEPROYECTO- PARTICIPACION CIUDADANA Art. 241 COOTAD																													
-PRESENTACIÓN PROYECTO DEFINITIVO Art. 242 COOTAD																													
-INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Art. 244 COOTAD																													
-APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO Art. 244 COOTAD																													
-VETO Art. 247 COOTAD																													
-SANCIÓN Art. 248 COOTAD																													
-PLAZO DE CLAUSURA Art. 263 COOTAD																													
-PLAZO DE LIQUIDACIÓN Art. 265 COOTAD																													





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Baños de Agua Santa

AUTORIZACIÓN

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, vista la solicitud presentada por el Dr. Joselito Hernán Zúñiga Villacres estudiante de la Maestría en Gerencia Pública Segunda Versión, mediante la cual solicita la autorización para realizar el trabajo de investigación **“GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA”**

Resuelve autorizar la realización del trabajo de investigación sobre **“GESTIÓN ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA”**, por lo que dispone y se solicita al personal administrativo y técnico facilitar el levantamiento de la información para que se cumpla con objetivo planteado.

Baños de Agua Santa, 06 de abril del 2012

Ing. José Luis Freire Yopez
ALCALDE CANTONAL



IMPLANTACIÓN DEL MODELO

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

INSTITUCIONAL DIRECTA

No	EJE PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	PRIORITY	NOMBRE PROYECTO	CRONOGRAMA	MONTO REFERENCIAL	COMPETENCIAS DE				FINANCIAMIENTO				MODALIDAD	EJECUCION	SISTEMAS DE MONITOREO	EVALUACIÓN			
							GCEN	PRO	MUN	PARR	COP. INTER	CREDITO	COP. NACIONAL	LEY 15%					RR. PP.		
3	SOCIO -	CULTURA Y	1B	Construcción de Plaza de la Inclusión (Mercado, Pasaje artesanal)	2014	1,000,000.00			X				1,000,000.00				I.D.	CONTRATO	Dirección	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
5	SOCIO -	CULTURA Y	1B	Centro Cultural Juan Montalvo	2014	120,000.00	X		X								DA A	COMPARTIDA	COGESTION	DEP.CULTURA	ORGANISMO
7	SOCIO -	CULTURA Y	1B	Remodelación Plaza 5 de junio	2014	150,000.00			X				150,000.00				I.D.	CONTRATO	DIRECCION DE	DIRECCION DE	PLANILAS DE
18	SOCIO -	CULTURA Y	1B	Implementación de la granja integral y vivero municipal.	2014	25,000.00		X	X					25,000.00			I.D.	CONTRATO	SANEMAIENT	ADMINISTRAD	ACTAS DE
19	SOCIO -	CULTURA Y	1B	Rediseño e implementación de parques urbanos.	2014	350,000.00			X				350,000.00				I.D.	CONTRATO	SANEMAIENT	SANEMAIENT	PLANILLAS DE
20	SOCIO -	CULTURA Y	1B	Implementación de la biblioteca municipal con tecnología de última generación.	2014	50,000.00			X					50,000.00			I.D.	CONTRATO	COGESTION	DEP.CULTURA	ACTAS DE
24	POLITICO	PROMOVER EL	1B	Implementación de programa de gerencia institucional al cambio.	2014	25,000.00			X					25,000.00			I.D.	CONTRATO	PROYECTOS-	ADMINISTRAD	PRODUCTOS
27	MOVILIDAD,	GENERACION Y	1B	Adoquinado del sendero a Bellavista hasta el sector de los tanques.	2014	40,000.00			X					40,000.00			I.D.	CONTRATO	OO.PP.MM-	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
29	MOVILIDAD,	PLANES VIALES	1B	Ejecución del Plan vial: (ancho de vías, aceras, bordillos) - mejoramiento de la capa de	2014	1,200,000.00			X				1,200,000.00				I.D.	CONTRATO	PROYECTOS -	ADMINISTRAD	INFORMES-
30	MOVILIDAD,	PLANES VIALES	1B	Estudio y diseño de vía alterna (el Aquacatal) de ingreso / salida.	2014	900,000.00			X				900,000.00				I.D.	CONTRATO	PROYECTOS -	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
31	MOVILIDAD,	PLANES VIALES	1B	Diseño y construcción del plan vial (sector la Pampa).	2014	280,000.00			X				280,000.00				I.D.	CONTRATO	PROYECTOS -	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
32	MOVILIDAD,	PLANES VIALES	1B	Diseño y construcción del plan vial (sector el Cosmopolita).	2014	150,000.00			X				150,000.00				I.D.	CONTRATO	PROYECTOS -	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
40	MOVILIDAD,	ADECENTAMIENTO DE	1B	Adoquinado de la calle de las Acacias y construcción del cerramiento del terreno	2014	75,000.00			X					75,000.00			I.D.	CONTRATO	OO.PP.MM.	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
49	ECONOMICO	MEJORAR LOS	1B	Mirador turístico "Ojos del Volcán"	2014	80,000.00			X					80,000.00			I.D.	CONTRATO	PROYECTOS-	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
51	ECONOMICO	MEJORAMIENTO DE	1B	Estudio, diseño y construcción: antigua entrada a la ciudad - (aceras, bordillos).	2014	450,000.00			X				450,000.00				I.D.	CONTRATO	PROYECTOS-	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
53	ECONOMICO	MEJORAMIENTO DE	1B	Construcción: regeneración en el casco urbano	2014	2,000,000.00			X				2,000,000.00				I.D.	CONTRATO	PLANIFICACION	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
54	ECONOMICO	MEJORAMIENTO DE	1B	Estudio de capacidad de carga turística	2014	10,000.00			X					10,000.00			I.D.	CONTRATO	PRYECTOS -	ADMINISTRAD	PRODUCTOS
55	ECONOMICO	MEJORAMIENTO DE	1B	Ampliación del Cementerio Municipal	2014	300,000.00			X					300,000.00			I.D.	A DE DOMINIO	PLAFICACION-	JURIDICO	ESCRITURAS
59	ECONOMICO	INCREMENTO DEL	1B	Incubadora Municipal de Microempresas*	2014	25,000.00			X					25,000.00			I.D.	CONTRATO	PRYECTOS -	ADMINISTRAD	PRODUCTOS
68	ASENTAMIENT	CIUDAD INTEGRADA A	1B	construcciones.	2014	50,000.00			X					50,000.00			I.D.	L DIRECTA	SANEAMIENT	SANEAMIENT	ACTAS DE
69	ASENTAMIENT	CIUDAD INTEGRADA A	1B	Expropiación - retiro de construcciones	2014	100,000.00			X					100,000.00			I.D.	A DE DOMINIO	PLAFICACION-	JURIDICO	ESCRITURAS
75	ASENTAMIENT	MANEJO AMBIENTAL	1B	Construcción del Sistema integral de tratamiento de Aguas residuales de Baños	2014	300,000.00			X				300,000.00				I.D.	CONTRATO	SANEAMIENT	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
85	AMBIENTAL	MANEJO AMBIENTAL	1B	Construcción del Nuevo Camal Municipal	2014	500,000.00			X				500,000.00				I.D.	CONTRATO	PROYECTOS-	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
90	AMBIENTAL	APROVECHAMIENTO	1B	Creación de áreas protegidas municipales.	2014	20,000.00			X					20,000.00			I.D.	CONTRATO	MEDIO	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
91	AMBIENTAL	MANEJO AMBIENTAL	1B	Estudio e implementación de un plan de manejo ambiental de la cuenca alta del Río Pa	2014	50,000.00			X					50,000.00			I.D.	CONTRATO	PROYECTOS-	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
92	AMBIENTAL	MANEJO AMBIENTAL	1B	Ejecución del plan de manejo ambiental del corredor ecológico Llanganates- Sangay.	2014	30,000.00	X		X				30,000.00				I.D.	CONTRATO	MEDIO	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
94	AMBIENTAL	MANEJO AMBIENTAL	1B	Centro Municipal de Reciclaje*	2014	30,000.00			X					30,000.00			I.D.	CONTRATO	MEDIO	ADMINISTRAD	PLANILLAS DE
TOTAL \$.....						8,310,000.00							6,280,000.00	30,000.00	880,000.00						

PRESUPUESTO 2014

APERTURA PROGRAMATICA

AREAS	FUNCION	PROGRAMA	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	MONTOS
a) SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDÍA- AUDITORÍA INTERNA- COMUNICACIÓN- GESTIÓN DE RIESGOS- ASESORÍA JURÍDICA - GESTIÓN DE PROYECTOS - SECRETARÍA- ARCHIVO.	90,000.00
		GESTIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERÍA - CONTABILIDAD - RENTAS - BODEGA	35,000.00
		COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA MUNICIPAL - TERMINAL TERRESTRE - CEMENTERIO - PLAZAS Y MERCADOS- ÁREAS VERDES	20,000.00
		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - COMPRAS PÚBLICAS - SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO - TALENTO HUMANO - SISTEMAS	50,000.00
		GESTIÓN DE REGISTRAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	10,000.00
b) SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES	EDUCACIÓN Y CULTURA	EDUCACION Y CULTURA	65,000.00
c) SERVICIOS COMUNALES	SERVICIOS COMUNALES	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - DESARROLLO Y CONTROL URBANO Y RURAL- AVALÚOS Y CATASTROS	15,000.00
		DESARROLLO TURISMO	TURISMO SOTENIBLE - MARKETING DE SERVICIOS TURÍSTICOS	180,000.00
		SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	70,000.00
		AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	25,000.00
		ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	30,000.00
		AMBIENTE E HIGIENE	HIGIENE - CAMAL - DESARROLLO AGROPECUARIO	
		OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS - FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN - CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES - TALLERES - EQUIPO CAMINERO	250,000.00
BALNEARIOS	BANEARIOS	60,000.00		
d) SERVICIOS	SERVICIOS - INCLASIFICADOS	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	INTERESES - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	593,000.00

DIRECCIÓN FINANCIERA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
BAÑOS DE AGUA SANTA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2014**

GESTION						BASE LEGAL		ART. 293 DEL COOTAB		CRONOGRAMA			
N°	NECESIDAD PUBLICA A SATISFACER	OBJETIVOS	ACTIVIDADES/ PROYECTOS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLE	INGRESOS		GASTOS		2013		
							CONCEPTO	ESTIMACION ANUAL	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	1.C	2.C	3.C
									GASTOS EN EL PERSONAL				
									REMUNERACIONES UNIFICADAS				
									SALARIOS UNIFICADOS				
									DECIMOTERCER SUELD				
									DECIMOQUARTO SUELD				
									POR CARGOS FAMILIARES				
									SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD				
									APORTE PATRONAL				
									FONDO DE RESERVA				
									LICENCIA REMUNERADA				
									HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS				
									SUBROGACIONES				
									BIENES Y SERVICIOS				
									ENERGIA ELÉCTRICA				
									TELECOMUNICACIONES				
									SERVICIO DE CORREO				
									DEFUSION INFORMACION Y				
									FESTES Y MANOSIAS				
									EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES				
									PASAJES AL INTERIO				
									VIAJES Y SUBSISTENCIAS AL INTERIO				
									INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
									EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				
									MOBILIARIO				
									MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
									RENTES				
									HERRAMIENTAS				
									LIBROS Y COLECCIONES				
									SERVICIO DE CAPACITACION				
									ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS				
									VISTUARIO LENCERA Y PRENDAS DE PROTECCION				
									COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
									MATERIAL DE OFICINA				
									MATERIAL DE ASEO				
									MATERIAL DE IMPRESION, REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA				
									MATERIAL DE ASEO				
									MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLUMERIA Y CARPINTERIA				
									REPUESTOS Y ACCESORIOS				
									BIENES DE LARGA DURACION				
									MOBILIARIO				
									MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
									VEHICULOS				
									HERRAMIENTAS				
									EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS				
									PARTES Y REPUESTOS				
									TERMINOS				
									EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				
									TOTAL \$...				
									TOTAL \$...				

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
BAÑOS DE AGUA SANTA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014**



GESTION :

AN T I D A	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CRONOGRAMA VALORADO		
					1 C	2C	3C
0				0			
0	BIENES Y SERVICIOS			0			
0	ENERGIA ELECTRICA			0			
0	TELECOMUNICACIONES			0			
0	SERVICIO DE CORREO			0			
0	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD			0			
0	FLESTES Y MANIOBRAS			0			
0	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES			0			
0	PASAJES AL INTERIOR			0			
0	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR			0			
0	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			0			
0	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS			0			
0	MOBILIARIO			0			
0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			0			
0	VEHICULOS			0			
0	HERRAMIENTAS			0			
0	LIBROS Y COLECCIONES			0			
0	SERVICIO DE CAPACITACION			0			
0	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS			0			
0	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION			0			
0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			0			
0	MATERIAL DE OFICINA			0			
0	Papel Boon INEN a 4 de 75 gramos			0			
0	Borrador de queso			0			
0	Carpetas de carton			0			
0	Biblioratos			0			
0	Esferográficos			0			
0	Grapas			0			
0				0			
0				0			
0				0			
0	MATERIAL DE ASEO			0			
0	Jabon			0			
0	papel higienico			0			
0	desodorantes			0			
0	desinfectantes			0			
0				0			
0				0			
0				0			
0	MATERIAL DE IMPRESION, REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA			0			
0				0			
0				0			
0				0			
0				0			
0	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA			0			
0				0			
0				0			
0				0			
0				0			
0	REPUESTOS Y ACCESORIOS			0			
0				0			
0	BIENES DE LARGA DURACION			0			
0	MOBILIARIO			0			
0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			0			
0	VEHICULOS			0			
0	HERRAMIENTAS			0			
0	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS			0			
0	PARTES Y REPUESTOS			0			
0	TERRENOS			0			
0	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS			0			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE : 
PLAN DE INVERSIONES AÑO 2014
OBRAS PUBLICAS

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
		7.5.	OBRAS PUBLICAS	
		7.5. 01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
		7.5. 01 0.1	De Agua Potable	
		7.5. 01 0.2	De Riego y Manejo de Agua	
		7.5. 01 03	De Alcantarillado	
		7.5. 01 0.4	De Urbanización y Embellecimiento	
		7.5. 01 05	Obras Publicas de Transporte y Vias	
		7.5. 01 0.6	Obras Públicas para Telecomunicaciones	
		7.5. 01 07	Construcciones y Edificaciones	
		7.5. 01 09	Construcciones Agropecuarias	
		7.5. 01 99	Otras Obras de Infraestructura	
		7.5. 04	OBRAS EN LINEAS REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	
		7.5. 04 01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas	
		7.5. 04 02	Líneas, Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones	
TOTAL PLAN ANUAL INVERSIONES (OBRAS PÚBLICAS)				



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
BAÑOS DE AGUA SANTA

PLAN DE MITIGACION DE RIESGOS

GESTION							
Nº	OBJETIVOS	OPERATIVO	FINANCIERO	CUMPLIMIENTO	RIESGOS	ACTIVIDADES PARA MITIGAR LOS RIESGOS	RESPONSABLE